

INFORME DE AVANCES-VENEZUELA
PERÍODO: DICIEMBRE 2010 A FEBRERO DE 2013

SECCIÓN INTRODUCTORIA: PRINCIPALES DESARROLLOS RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS SUGERIDAS POR EL COMITÉ EN LAS TRES PRIMERAS RONDAS Y RESPECTO A OTRAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA CONVENCIÓN¹

- Se promulgaron diversas leyes entre las cuales se destacan: la Ley Orgánica del Poder Popular, la Ley Orgánica de Contraloría Social, la Ley de Reforma Parcial de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal², la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal³, la Ley de Reforma Parcial de los Consejos Locales de Planificación Pública⁴, la Ley sobre el Delito de Contrabando⁵ y la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras,⁶ y se aprobaron las Normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo⁷ aplicables a las instituciones reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores y con respecto a la actividad aseguradora.
- Se dictaron normas en materia de calidad moral y ética en el ámbito de la actividad bancaria:
 - Código de Ética y Conducta de los Funcionarios, Obreros y Personal Contratado del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios en materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales⁸. Fondo de Garantías de Depósitos Bancarios (FOGADE).
 - Código de Ética de los Trabajadores y Trabajadoras de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora⁹.
 - Código de Ética para los Trabajadores de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario¹⁰.
 - Código de Ética y Conducta de los Funcionarios, Obreros y Personal Contratado del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios¹¹.
 - Normas que permiten determinar el cumplimiento de los Requisitos de Calidad Moral y Ética exigidos por el ejercicio de la Actividad Bancaria. Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas¹².
- Se adoptaron diversas normas y medidas jurídicas las más importantes de las cuales son las siguientes:

1. Esta sección se incluye en desarrollo de lo acordado por el Comité en su decimoséptima reunión, celebrada del 13 al 16 de septiembre de 2010.

2. Gaceta Oficial N° 6.013 de fecha 23 de diciembre de 2010.

3. Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2010.

4. Gaceta Oficial N° 6.017 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2010.

5. Gaceta Oficial N° 6.017 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2010.

6. Decreto N° 8.938 de fecha 30 de abril de 2012.

7. Gaceta Oficial N° 39.691 de fecha 8 de junio de 2011.

8. Gaceta Oficial N° 39.729 de fecha 5 de agosto de 2011.

9. Gaceta Oficial N° 39.848 de fecha 23 de enero de 2012.

10. Gaceta Oficial N° 39.791 de fecha 25 de julio de 2012.

11. Gaceta Oficial N° 40.105 de fecha 5 de febrero de 2013.

12. Gaceta Oficial N° 39.984 de fecha 13 de agosto de 2012.

- Estatuto de Personal de la Contraloría General de la República¹³.
- Normas sobre la Formación Continua y el Reentrenamiento en la Función Policial¹⁴.
- Creación de una Coordinación Nacional para la Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales¹⁵. Ministerio Público.
- Solicitud de la presentación de la declaración jurada de patrimonio actualizada al personal del Ministerio Público, funcionarios, empleados y obreros, que desempeñen funciones permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas originadas por nombramiento o contrato otorgado por la autoridad competente, y al personal de los cuerpos de policía a nivel nacional, estatal y municipal.¹⁶ Actualización anual de la declaración jurada de patrimonio, Contraloría General de la República.
- Lineamientos de accesibilidad que deben ser aplicados por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional en el desarrollo, implementación y puesta en producción de los Portales de Internet.¹⁷ Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.
- Normativa que regula las condiciones de implementación del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL).¹⁸
- Lineamientos sobre participación ciudadana y contraloría social. Contraloría General de la República.
- Normas sobre la Promoción de los Comités Ciudadanos de Control Policial. Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia.¹⁹
- Normas sobre la Evaluación del Desempeño de los Funcionarios y Funcionarias Policiales. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.²⁰
- Baremo a ser utilizado en la ejecución del Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal. Ministerio Público.²¹
- Normas del Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal. Ministerio Público.²²
- Requisitos Legales, Técnicos y Financieros que deben presentar las personas naturales y jurídicas interesadas en inscribirse o actualizarse por ante el Registro Nacional de Contratistas (RNC).²³ Vicepresidencia de la República.
- Uso del Sistema Electrónico de Evaluación de Desempeño, implementado en el portal web del Servicio Nacional de Contrataciones www.snc.gob.ve, para la carga automatizada de los informes de actuación o desempeño de los contratistas, sobre la ejecución de los contratos. Servicio Nacional de Contrataciones.²⁴

13. Gaceta Oficial N° 37.088 de fecha 29 de noviembre de 2000.

14. Gaceta Oficial N° 39.787 de fecha 27 de octubre de 2011.

15. Gaceta Oficial N° 39.935 de fecha 1 de junio de 2012.

16. Resolución de la CGR publicada en Gaceta Oficial N° 39.821 de fecha 15 de diciembre de 2012.

17. Gaceta Oficial N° 39.633 de fecha 14 de marzo de 2011.

18. Gaceta Oficial 40.010 de fecha 18 de septiembre de 2012.

19. Gaceta Oficial N° 39.710 de fecha 11 de julio de 2011.

20. Gaceta Oficial N° 40.091 de fecha 16 de enero de 2013.

21. Gaceta Oficial N° 39.777 de fecha 13 de octubre de 2011.

22. Gaceta Oficial N° 40.098 de fecha 25 de enero de 2013.

23. Gaceta Oficial N° 39.995 de fecha 28 de agosto de 2012.

24. Gaceta Oficial N° 39.746 de fecha 30 de agosto de 2011.

- Modificación del Manual de Contabilidad para el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa. Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.²⁵
 - Normas Relativas al Registro de los Contadores Públicos o Contadoras Públicas en el Ejercicio Independiente de la Profesión. Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.²⁶
 - Establecimiento de normas que rigen las cuentas en moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional. Banco Central de Venezuela.²⁷
 - Modificación del Manual de Contabilidad para Bancos, otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo por la Superintendencia de las Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.²⁸
- Se realizaron 8 Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular, dictadas por la Contraloría General de la República durante el periodo comprendido entre mayo 2012 y enero de 2013, a las que asistieron un total de 457 participantes pertenecientes a organismos y entes del sector público de la administración pública central y descentralizada, como también funcionarios de las contralorías estatales y municipales, e integrantes de los consejos comunales y organizaciones sociales.
 - 3.499 representantes del Poder Popular fueron formados en la Difusión e Instrumentalización de las Leyes del Poder Popular, a través de la Comisión de Medios de Comunicación y Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional.
 - Se capacitaron 489 funcionarios de la administración pública en materia de control interno, auditoría de Estado, contrataciones públicas, formación, rendición y examen de la cuenta, y potestad investigativa por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
 - 808 funcionarios del Ministerio Público se capacitaron en el año 2011, en asuntos vinculados con la legitimación de capitales, Ley Contra la Corrupción y Delincuencia Organizada.
 - Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), el de la Contraloría General, capacitó a 142 participantes en el curso “Declaración Jurada de Patrimonio”; 1.068 en el curso de “Potestades Investigativas y Procedimiento para la Determinación de Responsabilidades”; y 2.678 participantes en el curso de “Ley de Contrataciones Públicas”.
 - 9.172 personas fueron capacitadas como parte del Proyecto de Formación Cívica y Rescate de Valores del Consejo Moral Republicano, órgano responsable de promover actividades pedagógicas dirigidas al conocimiento y estudio de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el amor a la patria, las virtudes cívicas y democráticas, los valores trascendentales de la patria y la observancia y respeto de los derechos humanos.

25. Gaceta Oficial N° 39.657 de fecha 15 de abril de 2011.

26. Gaceta Oficial N° 39.955 de fecha 29 de junio de 2012.

27. Gaceta Oficial N° 40.002 de fecha 6 de septiembre de 2012.

28. Gaceta Oficial N° 40.009 de fecha 17 de septiembre de 2012.

- 14.724 personas se capacitaron en formación, investigación y publicaciones, en la Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo.
- Se implantó el Sistema de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control; se dictó el Reglamento de dicho Registro; el Manual con las instrucciones para la formalización y recepción de las solicitudes de inscripción, y las Normas para la Ejecución de los Trabajos y Presentación de Resultados por Auditores, Consultores, Profesionales Independientes y Firmas de Auditores que presten servicios en materia de control.
- La CGR dictó el Manual de Normas y Procedimientos en materia de Auditoría de Estado y el Manual para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa y la Formulación de Reparos de la Contraloría General de la República.
- Durante este período, la CGR impuso 7 inhabilitaciones para el ejercicio de cargos públicos, 23 suspensiones de cargo sin goce de sueldo y 116 declaraciones de responsabilidad administrativa, acompañadas adicionalmente de la imposición de multas, de acuerdo con la gravedad de la falta y el monto de los perjuicios que se causaron.
- Durante el mismo período, la CGR realizó intervenciones en treinta y cinco (35) contralorías municipales, en cinco (5) contralorías estatales y dos (2) Unidades de Auditoría Interna por situaciones particulares que afectaban el grado de efectividad y eficiencia en el ejercicio del control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos así como las relaciones relativas a las mismas.

SECCIÓN I: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

A. PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (Artículo III, párrafos 1 y 2 de la Convención).

1.1 Normas de conducta para prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento

RECOMENDACIÓN: Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a los conflictos de intereses, de modo que permita la aplicación práctica y efectiva de un sistema de ética pública.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: expedición de leyes.

Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, de la Asamblea Nacional. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, de fecha 28 de diciembre de 2010. La presente Ley tiene por objeto “establecer el marco legal de regulación general de las telecomunicaciones, a fin de garantizar el derecho humano de las personas a la comunicación y a la realización de las actividades económicas de telecomunicaciones necesarias para lograrlo” (...). El Ejecutivo Nacional en la Reforma de esta Ley establece mecanismos para evitar el conflicto de intereses en la procura de un eficiente sistema de ética pública.

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas.

Resolución N° 01-00-900033 del 04 de febrero de 2011, mediante la cual se dicta el **Estatuto de Personal de la Contraloría General de la República. Gaceta Oficial N° 39.610, de fecha 07 de febrero de 2011**. Este instrumento tiene por objeto regir lo relativo a la gestión de la función pública en la Contraloría General de la República; el sistema de administración y desarrollo de los recursos humanos y de la situación y sanciones administrativas; recursos, así como lo atinente a los derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades e inhibiciones de los funcionarios de la Contraloría General de la República. Con el interés de establecer un mejor sistema de ética pública, este instrumento legal en su reforma y en consonancia con la Convención Interamericana contra la Corrupción, reforzó la norma incorporando el artículo 9 que dice: “*Para ingresar a la Contraloría General es necesario reunir los siguientes requisitos: (...) [adicionando el numeral 6] (...) No tener conflicto de intereses con la Contraloría.*”

Decreto N° 8.079 de la Presidencia de la República, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Gaceta Oficial N° 39.627, de fecha 2 de marzo de 2011. El objeto de esta Ley consiste en garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana. En esta misma tónica de consolidación y fortalecimiento del sistema bancario nacional, la referida Ley establece en su articulado normas de conducta y mecanismos de prevención de conflictos de intereses, impedimentos, inhabilitaciones y prohibiciones relacionados con altos cargos.

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

Providencia de FOGADE (Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios) mediante la cual se dicta el Código de Ética para los Funcionarios, Empleados, Obreros y Contratados del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios en materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Tráfico y Consumo de Drogas. Gaceta Oficial N° 39.729 de fecha 5 de agosto de 2011. El Código de Ética de esta institución incluye en su capítulo VI el tema sobre conflicto de intereses y lo expone de la siguiente manera:

“Artículo 16. Los funcionarios, empleados, obreros y contratados de “El Fondo” deben evitar las circunstancias en las cuales sus intereses personales estén o puedan estar comprometidos con los intereses de ‘El Fondo’, con la de los adjudicatarios, administrados y/o terceros interesados.”

“Artículo 17. Se consideran circunstancias o situaciones que podrían generar conflicto real o aparente, las siguientes:

1. La participación en decisiones de negocios con organizaciones en las que funcionarios, empleados, obreros y contratados de “El Fondo” o familiares cercanos, tengan algún interés o de los que pueda derivar algún beneficio personal.
2. Negocios realizados con “El Fondo” valiéndose de la amistad, los lazos familiares, así como del otorgamiento y aceptación de dádivas con el fin de lograr favores.”

Resolución de ONAPRE (Oficina Nacional de Presupuesto) mediante la cual se dictan las «Normas Relativas al Proceso de Intervención de las Instituciones que Operan en el Sector Bancario Venezolano y Personas Jurídicas Vinculadas». Gaceta Oficial N° 39.731 de fecha 9 de agosto de 2011. Artículo 7: “El administrador, administradora o junta administradora será responsable civil y penalmente de las actuaciones dolosas que realice en uso de las atribuciones conferidas.”

Providencia de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora mediante la cual se dicta el Código de Ética de los Trabajadores y Trabajadoras de dicha institución N° 39.848 23 de enero de 2012. El Código tiene por objeto “normar la conducta de los trabajadores y trabajadoras de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, considerando los principios éticos y valores que se deben conocer, interiorizar, propiciar, practicar, mantener y difundir en el ejercicio de las funciones, actividades y tareas que desempeñan, contribuyendo a generar comportamientos de eficiencia y eficacia en beneficio de los destinatarios de la actividad aseguradora.”

Este código de conducta tiene artículos relacionados con el conflicto de intereses y el soborno que mencionaremos a continuación:

Artículo 9, numeral 6: “Rechazar y no solicitar pagos, beneficios o privilegios por o con ocasión de las funciones, actividades y tareas encomendadas en razón de su cargo.”

Artículo 23, numeral 1: “Rechazo, en y con ocasión del ejercicio de sus funciones, de regalos, invitaciones, favores, dádivas, pago de viajes; uso de medios de transporte o cualquier clase de halagos, beneficios materiales o inmateriales.”

Artículo 23, numeral 2: “Inhibición del conocimiento de asuntos y solicitudes cuya competencia le esté legalmente atribuida, cuando personalmente o algún miembro de su familia tuviere interés en sus resultados, tuviere amistad o enemistad manifiesta con cualquiera de las personas involucradas en el asunto, hubiere participado como testigo, el expediente de cuya resolución se trate, manifestado su opinión o colaborado en su decisión o tuvieren relación de subordinación con funcionarios públicos directamente interesados en el asunto.”

Artículo 23, numeral 4: “Rechazo a celebrar contratos de cualquier naturaleza con la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, por si o por intermedio de terceras personas.”

Artículo 23, numeral 9: “Desestimación a utilizar para su provecho o en beneficio de terceros, los bienes, equipos, valores y materiales de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.”

Entre los deberes de los trabajadores de esta Superintendencia se destaca:

Artículo 33. "Con su conducta, el trabajador de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, será ejemplo de los valores establecidos en el presente Código, observando siempre diligencia en la realización de sus deberes y cometidos; orden en las gestiones y actividades de su cargo, así como imparcialidad en el desempeño de sus funciones, para lo cual deberá rechazar cualquier ofrecimiento que sea formulado por personas o grupos interesados en obtener algún beneficio de la Institución.”

Artículo 34. “El trabajador de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora que por si mismo o por interpuesta persona, trátese de persona natural o jurídica, ejecute actos de soborno u otros de

corrupción con funcionarios públicos o privados o ejerza sobre ellos coacción que pueda desviarles del cumplimiento de sus deberes, comete una falta grave contra el honor, la ética y la reputación de la Institución.”

Resolución mediante la cual se dicta el Código de Ética para los Trabajadores de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario. Gaceta Oficial N° 39.971 25 de julio de 2012. Entre los deberes que tienen los trabajadores de este organismo, están los señalados en el artículo 1, numerales 5 y 7, que rezan, el primero: "Rehusar con firmeza inequívoca el mantenimiento de relaciones o de intereses, con personas u organizaciones, que sean incompatibles con sus cargos y con las atribuciones y funciones que le estén asignadas;" y el segundo: "Rechazar en cualquier caso y circunstancia y no solicitar jamás, ni para sí mismo ni para terceros, pagos, beneficios o privilegios en ocasión de los servicios que deba prestar."

Providencia del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FOGADE) mediante la cual se dicta el Código de Ética y Conducta de los Funcionarios, Obreros y Personal Contratado del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios. Gaceta Oficial N° 40.105 de fecha 5 de febrero de 2013.

1.2. Normas de conducta para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento.

RECOMENDACIÓN: 1.2.1 Continuar ajustando su legislación vigente en especial su Código Penal a lo dispuesto en el artículo 271 de la Constitución de la República que establece la imprescriptibilidad de los procedimientos judiciales dirigidos a sancionar los delitos contra el patrimonio público

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: expedición de leyes.

Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público, de la Asamblea Nacional. Gaceta Oficial N° 39.592, de fecha 12 de enero de 2011. La presente Ley se aplica a todos los altos funcionarios, altas funcionarias, personal de alto nivel y de dirección del Poder Público y de elección popular, pertenecientes a los órganos y entes que integran el Poder Público Nacional, estatal y municipal, así como a entes descentralizados, desconcentrados y empresas del Estado. Esta Ley contempla un régimen de sanciones, multas e inhabilitaciones, con el fin de establecer normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados.

Decreto N° 8.079, de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el **Decreto con rango, valor y fuerza de ley de la ley de reforma parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Gaceta Oficial N° 39.627, de fecha 2 de marzo de 2011.** Esta Ley establece en su TÍTULO X, DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO, que las sanciones administrativas a que se refiere la presente Ley se adoptarán siguiendo los principios de legalidad, tipicidad, racionalidad, proporcionalidad e irretroactividad, para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos.

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

El Tribunal Supremo de Justicia, en su Ley Orgánica de fecha 1 de octubre de 2010, dispone en su **artículo 95**, la improcedencia de la perención de la instancia en los procesos cuyas pretensiones se encuentren dirigidas a sancionar, entre otros, delitos contra el patrimonio público.

Asimismo, debe mencionarse acerca de la imprescriptibilidad de los delitos contra el patrimonio público, prevista en el artículo 271 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el criterio esgrimido por la Sala de Casación Penal del Máximo Tribunal de la República en **sentencia N° 477 de fecha 8 de noviembre de 2010**:

*“...A lo anterior, cabe agregar que, respecto al delito de **APROVECHAMIENTO FRAUDULENTO DE FONDOS PÚBLICOS**, considerado delito contra el patrimonio público, la acción penal para su enjuiciamiento no prescribe, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: ‘...No prescribirán las acciones judiciales dirigidas a sancionar los delitos contra los derechos humanos, o contra el patrimonio público o el tráfico de estupefacientes’...”*

RECOMENDACIÓN: 1.2.5 Diseñar e implementar mecanismos para difundir y capacitar a todos los servidores públicos sobre las normas de conducta aludidas en esta sección y para responder las consultas de los mismos al respecto, así como proporcionar capacitación y actualización periódica con relación a dichas normas.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: realización de actividades de capacitación y realización de actividades de fortalecimiento institucional.

Con la finalidad de asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones, la República Bolivariana de Venezuela incrementó sustancialmente, para el año 2010, la partida presupuestaria para la realización de cursos, talleres y eventos tendentes a capacitar a los funcionarios públicos en las distintas organizaciones que conforman los Poderes Públicos Nacional, estatal y municipal. El presupuesto asignado en el año 2011 por este concepto, presentó una variación porcentual de 172%, en relación al presupuesto del año 2010.

Categoría: actividades de capacitación

La Procuraduría General de la República

A través de la “Fundación Procuraduría”, ha diseñado talleres de capacitación profesional para sus funcionarios en las áreas relacionadas con el ejercicio de la función pública, con el objetivo de optimizar las normas de consulta pública y control fiscal para evitar que se produzcan perjuicios al patrimonio del Estado venezolano.

En este sentido, se dictaron los siguientes cursos:

- “Curso Básico de Control Interno” y “Potestad Investigativa y Determinación de Responsabilidades”, dictado por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), durante los meses junio y julio de 2011.

- “Base Legal de Control Fiscal de Venezuela”, “Determinación de Responsabilidades,” “Formación, Rendición y Examen de Cuentas,” dictados por la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHP), en julio y agosto de 2011.

Asimismo, cabe indicar que la Procuraduría General de la República y la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHP), suscribieron en fecha 25 de julio de 2011, un convenio institucional, a los fines de desarrollar programas de cooperación en el área de sus respectivas competencias y de interés común.

Ministerio Público

Escuela Nacional de Fiscales (ENF). Con el fin de capacitar a los servidores públicos en distintas áreas de competencia técnico-jurídica y mejorar su desempeño, la ENF capacitó a 5.232 funcionarios, de los cuales 4.541 pertenecen a la institución y 691 forman parte de organismos dependientes del sistema de justicia venezolano. Los programas están dirigidos a fiscales y abogados. Es de destacar también la culminación del curso I, Programa de formación para el ingreso a la carrera fiscal, con el egreso de 92 abogados, y los inicios del curso II correspondiente al período académico 2010-2011 al que ingresaron 100 abogados y del tercer módulo con 95 cursantes. De igual modo, se desarrollaron una serie de talleres de formación, referidos a Técnicas de Investigación Documental, Métodos y Técnicas de Investigación y Redacción Eficaz de los Escritos, en los cuales participaron 237 funcionarios de la institución, con la finalidad de incentivar y promover la investigación técnico-jurídica y la elaboración de artículos científicos.

La institución pretende formar al personal judicial en dos ejes: el de formación continua y el de formación de ingreso a la carrera fiscal, éste último transversalizado con la investigación académica científica. Mediante estos ejes estratégicos programáticos se ha estado capacitando a los funcionarios de la Institución durante los últimos años y se han capacitado a empleados de otras dependencias e instituciones que conforman el sistema de justicia venezolano: Fiscalía Militar, Guardia Nacional Bolivariana, Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, Tribunal Supremo de Justicia, funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana y policías estatales y municipales.

Dirección contra la Corrupción, en lo atinente a la materia contra la corrupción, ha realizado la capacitación de:

- Mil cien funcionarios (1.100) adscritos a la Policía Aeroportuaria y Guardia Nacional Bolivariana, al Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel) y la empresa Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA).

- Por otra parte, la **Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público**, para el año 2011, capacitó un total de ochocientos ocho (808) funcionarios en materia de Drogas y Legitimación de Capitales, Delitos Económicos y Financieros, Ley Contra la Corrupción y Delincuencia Organizada y su Marco Legal y, en el periodo comprendido de enero a mayo del año 2012, la Escuela Nacional de Fiscales del

Ministerio Público capacitó a ciento veinte (120) funcionarios del Ministerio Público en las mismas materias.

Resolución del Ministerio Público mediante la cual se crea la «Fundación para la Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Función Fiscal». Gaceta Oficial N° 39.757 de fecha 14 de septiembre de 2011. La Escuela Nacional de Fiscales ha formado a los funcionarios del Ministerio Público en diversos campos educativos, lo que ha permitido que éstos se mantengan actualizados con el cambiante acontecer jurídico, para de esta manera ofrecer a los ciudadanos respuestas más eficientes en las materias legales que les ocupan. Siendo necesario reforzar y complementar las actividades que se vienen realizando y desarrollando por parte de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, a objeto de extender la labor de formación y difusión de valores, conocimientos y técnicas vinculadas al Sistema de Justicia, la cual tendrá, entre sus objetivos, los siguientes:

- “Asesorar a la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público en el diseño, elaboración y ejecución de los programas, acciones o servicios destinados a mejorar el nivel académico, científico, social y cultural de todos los que ejercen la función Fiscal.”
- “Promover las actividades de formación, mejoramiento, actualización y perfeccionamiento del personal docente, profesional y administrativo de la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público y demás funcionarios en el ejercicio de la función Fiscal.”

Seminarios referentes a la Municipalización de la Justicia. El Ministerio Público, a través de la Coordinación de Gestión Social, realizó del viernes 10 al lunes 27 de agosto de 2012, siete seminarios los cuales se desarrollaron en las sedes de la institución en los distintos Estados del país. La actividad tuvo como finalidad generar una visión compartida de la política social del Ministerio Público, ejecutada mediante el trabajo que realizan las Fiscalías Municipales y la implementación del Plan Nacional para la Prevención Social del Delito, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Escuela Nacional de Fiscales. La Fiscalía General de la República presidió el acto de egreso de la III Promoción del Programa de Formación para el Ingreso a la Carrera Fiscal, desarrollado por la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, período 2011-2012. El acto se realizó el viernes 16 de noviembre de 2012, con un total de 88 participantes quienes fueron preparados para dirigir las investigaciones y llevarlas a cabo con objetividad, transparencia e imparcialidad y, de esta manera, garantizar un resultado ajustado a la verdad y cercano a la justicia. Se les brindaron las herramientas necesarias para afrontar los juicios, las audiencias y defender las causas del Estado, con el objetivo de que en el país reine la paz, la seguridad y la tranquilidad; también tuvieron una capacitación técnica en el área criminalística²⁹.

29. Información disponible en: http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/boletines-de-prensa?p_p.id=101_INSTANCE_LOk9&p_p.lifecycle=0&p_p.state=maximized&p_p.mode=view&p_p.col.id=column-4&p_p.col.pos=1&p_p.col.count=2&_101_INSTANCE_LOk9_struts.action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_INSTANCE_LOk9_urlTitle=fgr-presidio-acto-de-la-iii-promocion-del-programa-de-formacion-para-el-ingreso-a-la-carrera-fiscal&_101_INSTANCE_LOk9_type=content&redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fboletines-de-prensa%3Fp_p.id%3D101_INSTANCE_LOk9%26p_p.lifecycle%3D0%26p_p.state%3Dmaximized%26p_p.mode%3Dview%26p_p.col.id%3Dcolumn-4%26p_p.col.pos%3D1%26p_p.col.count%3D2%26_101_INSTANCE_LOk9_delta%3D3%26_101_INSTANCE_LOk9_keywords%3D%26_101_INSTANCE_LOk9_advancedSearch%3Dfalse%26_101_INSTANCE_LOk9_andOperator%3Dtrue%26cur%3D8

Ministerio del poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia mediante la cual se dictan las Normas sobre la Formación Continua y el Reentrenamiento en la Función Policial. Gaceta Oficial N° 39.787 de fecha 27 de octubre de 2011. Estas normas tienen por objeto regular la formación continua y el reentrenamiento de los funcionarios y funcionarias policiales en el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía Estadales y Municipales, orientada por los principios de: “Transparencia, imparcialidad, igualdad, y no discriminación, respeto a los derechos humanos, carácter civil y profesional de la Función Policial, eficiencia y responsabilidad individual.”

Tribunal Supremo de Justicia

La Escuela Nacional de la Magistratura continuó avanzando con pasos firmes en el Programa de Formación Inicial (PFI), que ha permitido la certificación de quinientos noventa y nueve (599) aspirantes para el año 2011, quienes participarán en los concursos de oposición, para ingresar a esta rama del Poder Público.

Igualmente, la Escuela Nacional de la Magistratura dio continuidad al Programa de Especialización en Gestión Judicial, en el marco del Convenio suscrito entre el Tribunal Supremo de Justicia y la Universidad Bolivariana de Venezuela, del cual egresaron de la I Cohorte ochocientos noventa y cuatro (894) participantes. Así mismo, se prevé durante el 2012, el comienzo de las actividades académicas de la II Cohorte en trece (13) estados del país, con una matrícula estimada de mil novecientos noventa y cinco (1995) participantes, lo que evidencia un aumento del sesenta y cinco coma ocho por ciento (65,8%) con relación al número de inscritos al inicio del programa, todos egresados de la Universidad Bolivariana de Venezuela.

Taller sobre la Reforma del Código Orgánico Procesal Penal (COPP). En el marco del Programa de Formación Especializada para Juezas y Jueces en lo penal que ofrece el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), a través de la Escuela Nacional de la Magistratura (ENM), se capacitaron 240 jueces y juezas en el año 2012, provenientes de diversas regiones del país. En esta tercera jornada formativa sobre la Reforma del COPP se abordaron entre otros puntos: los objetivos y fundamentos de esta reforma, principios y garantías del proceso penal, vigencia y alcances de los artículos, fases del juicio, medidas de coerción personal y Tribunales de Primera Instancia Municipal en funciones de Control. La realización de estos talleres formativos se organizó en ocho ciudades sedes: Puerto Ordaz, Barinas, Valencia, Caracas, Barquisimeto, Maracaibo, Nueva Esparta y San Cristóbal, las cuales reunieron a los 24 estados del país³⁰.

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

Jornadas de capacitación. Durante el año 2012, el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), capacitó a 2.090 personas en materia de participación ciudadana y contraloría social a través de la realización de 92 actividades de capacitación en diversos estados del país.

30. Información disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=9420>

Jornadas de formación. Del 10 al 14 de Septiembre de 2012, más de 300 ciudadanos, entre profesionales, estudiantes, sector público, privado y población en general, recibieron orientación tributaria por parte de funcionarios del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), durante charlas ofrecidas en los municipios Libertador, Campo Elías y Sucre del estado Mérida. Las jornadas de formación, llevadas a cabo por el personal del Sector de Tributos Internos Mérida, abarcaron diversos aspectos tributarios, como las Normas Generales para la Emisión de Facturas y otros Documentos, establecidas en la Providencia Administrativa N° 00071; aspectos, formalidades y sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario (COT); proceso de fiscalización; entre otros temas³¹.

Actividades de divulgación y de consulta llevadas a cabo durante el 2012. Como parte de la visión social del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y comprometidos en crear una conciencia cívico- tributaria en el centro del país, funcionarios de la Aduana Principal Aérea de Valencia atendieron aproximadamente 15 mil personas.

Actividades de formación en cultura aduanera y tributaria. Un total de mil doscientos cincuenta y cuatro (1.254) ciudadanos fueron capacitados en el Estado Carabobo en las jornadas realizadas en los principales municipios de la entidad, bajo la coordinación del Centro de Estudios Fiscales (CEF), que otorgó a los participantes sus respectivos certificados por asistir a estos eventos educativos³².

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). En cuanto a informar y asistir técnicamente a las comunidades organizadas para la implementación de herramientas de control y auditoría social, se ejecutó lo siguiente:

ACCIÓN	N° DE PERSONAS CAPACITADAS AL 31-11-2011	N° DE PERSONAS CAPACITADAS AL 31-12-2012
Informar, y asistir técnicamente a comunidades organizadas para la implementación de herramientas de control y auditoría social	1.151 ciudadanos	552 ciudadanos
Promover y difundir información actualizada sobre participación ciudadana, control y auditoría social	44 eventos formativos	21 eventos formativos

Fueron realizados cursos, talleres, foros, charlas y seminarios enfocados a difundir los mecanismos de acceso a la información pública del Estado, tanto para los funcionarios, como para la ciudadanía, con el fin de minimizar los actos de corrupción, de acuerdo a la relación siguiente:

31. Información disponible en: <http://www.seniat.gob.ve/seniat/images/prensa/historial.htm>

32. Información disponible en: http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENIDO_SENIAT/01NOTICIAS/NOTICIA06/

Período julio - diciembre 2011

Nº	CURSO	Nº PERSONAS CAPACITADAS
01	BÁSICO EN CONTROL ADMINISTRATIVO	737

Fuente: Estadísticas de las Divisiones de Capacitación y Formación y de Educación Comunitaria.

Período enero - marzo 2012

Nº	CURSO	Nº PERSONAS CAPACITADAS
01	BÁSICO EN CONTROL ADMINISTRATIVO	35

Fuente: Estadísticas de las Divisiones de Capacitación y Formación y de Educación Comunitaria.

Asimismo, se desarrolló un plan estratégico en el cual se contempló la difusión de la gestión pública y su control, con el objeto de promover la participación de las organizaciones civiles, no gubernamentales y ciudadanía en general, en el seguimiento y control de la actuación pública.

DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AÑOS 2011 Y 2012

TEMA	EVENTOS FORMATIVOS	CANTIDAD DE PERSONAS CAPACITADAS
Fomento de la Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	5	172
Participación Ciudadana y Contraloría Social	54	1415
Mesas Técnicas de Trabajo	N/A	N/A
Contraloría Social y la Contabilidad en los Consejos Comunales	5	126
Actas de Entrega y Contraloría Social	1	15

Proyecto de Formación Ciudadana y Rescate de Valores. Este proyecto de Formación Ciudadana y Rescate de Valores que desarrolla el Consejo Moral Republicano (CMR), logró sensibilizar al 22 de septiembre de 2011 a 9.172 personas. Los docentes promotores han realizado 370 talleres lo que ha mostrado un trabajo exitoso. Se añade que para garantizar el cumplimiento del programa se han efectuado una serie de actividades de seguimiento, distribuidas en 1.351 visitas institucionales educativas, 225 encuentros socializados y 632 seguimientos. Como lo señala la Carta Magna, el Consejo Moral es el encargado de promover todas aquellas actividades pedagógicas dirigidas al conocimiento y estudio de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el amor a la patria, las virtudes cívicas y democráticas, los valores trascendentales de la patria y a la observancia y respeto de los derechos humanos.

Ciclo de ponencias durante la tercera jornada del VII Encuentro Nacional de Docentes Promotores del Consejo Moral Republicano. Un evento celebrado el miércoles 15 de marzo de 2012, que reunió a 38 representantes de diferentes estados del país, quienes actualmente desarrollan el *Programa de Formación Ciudadana*, impulsado por el Consejo Moral Republicano, órgano rector del Poder Ciudadano. A través de cuatro exposiciones dirigidas por el máximo órgano contralor, los participantes pudieron conocer los lineamientos de la participación ciudadana planteados en el ordenamiento jurídico venezolano desde 1999, las características esenciales de la contraloría social, así como las etapas del proceso de control social y los aspectos fundamentales de la rendición de cuentas en los consejos comunales.

SUNAI

Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI). En el marco de su octavo aniversario, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, SUNAI, el 28 de septiembre de 2011 realizó el simposio “El Rol de la Ética Socialista en el Control Fiscal y la Gestión Pública”, participaron 281 personas, con el objetivo de sensibilizar y sembrar conciencia ética individual e institucional. La Contraloría declaró que es una estrategia vinculada al marco constitucional, donde el ciudadano está llamado a participar en la planificación, seguimiento y control del gasto público.

Asamblea Nacional

Asamblea Nacional. La Escuela de Formación Integral de la Asamblea Nacional, Dr. Carlos Escarrá Malavé, conjuntamente con el Concejo Municipal del Municipio Bolivariano Libertador de Caracas, efectuó un foro el miércoles 18 Julio 2012 con aproximadamente 20 asistentes; continuando con el ciclo de foros y talleres se realizó el foro Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Se explicó que es un órgano del Poder Ciudadano, al que corresponde el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos, cuyas actuaciones se orientarán a la realización de auditorías, inspecciones y cualquier tipo de revisiones fiscales en los organismos y entidades sujetos a su control.

Servicio Nacional de Contrataciones (SNC). 25 servidores públicos que laboran en distintos niveles jerárquicos dentro del Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), ente adscrito a la Vicepresidencia

Ejecutiva de la República, participaron los días 12 y 13 de diciembre, en el “**Curso Básico de Control Interno**”. El objetivo de este curso fue contribuir a concienciar a los trabajadores públicos sobre la importancia del control interno en la Administración Pública Nacional, para fortalecer la gestión gubernamental, en cuanto al manejo de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, transparencia, legalidad y honradez, garantizando razonablemente el logro de los objetivos organizacionales.

Actividades de Capacitación Interinstitucionales de la Contraloría General de la República (CGR)

Encuentro con Contralores Municipales. Se convocó el 18 de enero de 2011 a los contralores de los municipios que son capitales de estado, de las contralorías municipales intervenidas y del área metropolitana de Caracas a una reunión de trabajo dónde se expusieron los siguientes temas: Fortalecimiento e integración de las contralorías municipales, Detección de necesidades de capacitación, Lineamientos para la conformación de un informe de gestión de las contralorías municipales y Comentarios sobre las decisiones de determinación de responsabilidades emitidas por las contralorías municipales, todos enmarcados dentro del objetivo N° 1 del Plan Estratégico 2009-2015 de la CGR, el cual es fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal, mediante la unificación de conceptos y criterios para que las acciones de los órganos de control fiscal puedan integrarse al Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF). Asistieron los 47 contralores.

Jornada de Trabajo con Contralores de Estado para conocer nuevos proyectos. El encuentro realizado el 25 de enero de 2011, sirvió para la discusión de diversos temas relacionados con las labores de control fiscal que ejecutan en sus regiones y para conocer nuevos proyectos. Entre los temas, se consideró el nuevo ordenamiento legal que se ha producido en el país y las derivaciones que surgirán, tanto del marco normativo con la reglamentación, como de la operatividad de ese marco jurídico, para determinar cuáles son las mejores y más justas interpretaciones. Se presentó el instructivo para la elaboración del Informe de Gestión Anual que los contralores de estado deben introducir ante la Contraloría General de la República, así como los programas de trabajo sobre las nuevas auditorías coordinadas que realizarán las contralorías estatales y municipales.

CGR dictó charla a estudiantes y profesores de la ENAHP-IUT. La Contraloría General de la República dictó el 26 de abril de 2012, una charla enmarcada en la visión y criterios institucionales de la CGR y el Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), dirigida a estudiantes del noveno semestre de Licenciatura en Ciencias Fiscales, mención Finanzas, y a profesores de la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHP-IUT). Los participantes conocieron sobre la estructura del poder público nacional en Venezuela, en la cual se inserta el máximo organismo contralor como parte de los tres órganos que conforman el Poder Ciudadano; los principales fundamentos jurídicos de la CGR; las características de los órganos de control interno y externo que existen en el país; y el concepto, los actores, los objetivos del Sistema Nacional de Control Fiscal y el rol que ejerce la Contraloría General de la República como rector de este último. De igual forma, profesores y alumnos de la ENAHP-IUT visualizaron las principales funciones normativas, asesoras, auditoras y sancionatorias de la CGR, así como las que debe ejercer como miembro del Poder Ciudadano, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CGR dictó inducción sobre la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) a los funcionarios del Ministerio Público. La Contraloría General de la República realizó un taller de inducción sobre cómo hacer la Declaración Jurada de Patrimonio al personal del Ministerio Público (MP), a fin de orientarlo en la realización de este trámite electrónico el cual deberán consignar entre 1° y 31 de enero de 2012. En este curso participaron aproximadamente 100 funcionarios.

V Jornadas de Control Fiscal. Dictada durante los días 28 y 29 de noviembre de 2011, se llevó a cabo en la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), con la participación de representantes de la Contraloría General de la República, Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE). El objetivo de la actividad fue dar a conocer a los trabajadores de la empresa las herramientas necesarias para el fortalecimiento del control interno en función de lograr una adecuada gestión pública.

Acuerdo académico entre la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela. Se dio inicio, el miércoles 5 de octubre de 2011, a un modelo de formación académica con el primer curso denominado *Auditoría Interna en el Sector Público*. Al curso asistieron 25 participantes.

Curso Ciudadano Auditor organizado por la Contraloría General de la República en una alianza interinstitucional con la Defensoría del Pueblo. Dirigido a los funcionarios de ambos organismos y coordinado por el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE). Los objetivos de este curso fueron, lograr la integración de un grupo de funcionarios de la Defensoría, enseñarles los conocimientos técnicos en materia de control social para que sean multiplicadores y mostrar la visión de la Contraloría sobre ese postulado. Fue dirigido a la verificación del uso de los recursos públicos, recursos que son del pueblo y que se reflejarán en la seguridad, salud y educación, es decir, en satisfacer las necesidades y derechos constitucionales vinculados con la comunidad. Se instaló el 15 de septiembre y culminó el 20 del mismo mes del año 2011. Asistieron aproximadamente 30 funcionarios.

CGR presente en foro sobre Estándares Internacionales de Información Financiera. El viernes 19 de agosto 2011 asistieron dos funcionarios por parte de la CGR al Foro Organizado por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela en colaboración con PDVSA. El foro contribuyó a generar consensos en torno al uso de este tipo de normativas que regulan los regímenes contables y a presentar ciertas bases para el sector público. Teniendo la Contraloría General de la República una misión normativa, estos contactos le sirven de elemento indicativo en materia contable y de estandarización de la información financiera.

Actividades de Capacitación de la CGR

CGR dictó charla sobre Manual de Normas y Procedimientos en materia de Auditoría de Estado. En el marco del proceso de divulgación del Manual de Normas y Procedimientos en materia de Auditoría de Estado, aprobado mediante Resolución N° 01-00-000264 y publicado en la Gaceta Oficial N° 9.827, de fecha 23 de diciembre del 2011, la Dirección General Técnica inició un ciclo de charlas informativas, orientadas a aclarar el contenido del citado instrumento normativo. Esta actividad se inició el día miércoles 11 y se extendió hasta el viernes 13 de abril de 2012, y en ella

participaron funcionarios de las direcciones generales de Control de los Poderes Públicos Nacionales; de la Administración Nacional Descentralizada; de Estados y Municipios; y de las Direcciones Generales de Procedimientos Especiales, Servicios Jurídicos y Técnica, así como, de Auditoría Interna y es uno de los proyectos del objetivo institucional N° 2 del Plan Estratégico de la CGR 2009-2015. En esta fase de divulgación del Manual, también se espera obtener por parte de los funcionarios de la CGR, transcurrido un lapso mínimo de seis meses de su aplicación, las observaciones y aportes necesarios para efectuar las actualizaciones a que hubiere lugar.

CGR dictó Taller de Control Fiscal para Periodistas. Durante dos jornadas de capacitación celebradas en el mes de abril de 2012, donde participaron 30 funcionarios, por primera vez se buscó formar a periodistas en materia de control fiscal, además de lograr una clara visión de la labor eficiente, efectiva y transparente de la CGR. En dichas jornadas se señalaron los lineamientos fundamentales de la política comunicacional de la Institución.

Programas Ejecutivos de Formación Integral (PEFI). Se trata de una propuesta estratégica que se llevó a cabo durante el 2012, a través del desarrollo de seis *Programas Ejecutivos de Formación Integral*, PEFI. Es una herramienta de enseñanza que refuerza la capacitación que se realiza en COFAE, en apoyo a un sistema integral que busca potenciar las capacidades de los funcionarios y el enfoque actual de la gestión de control. El Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), dio inicio, en febrero 2012, al primer *Programa Ejecutivo de Formación Integral*, PEFI, en materia de gestión y control fiscal de obras públicas, dirigido a 14 funcionarios del máximo órgano contralor y de las contralorías municipales de Baruta, Libertador y Zamora. Esta iniciativa busca producir en los participantes un enfoque multidisciplinario, estimular la capacidad de análisis de procesos y resultados, fomentar la operatividad de los marcos conceptuales, y atender las necesidades organizacionales como un todo. Así también se realizó un Programa Ejecutivo de Formación Integral en línea de la Convención Interamericana Contra la Corrupción en el que participaron 57 personas.

Funcionarios recibieron inducción sobre revisión de manuales y reglamentos internos. 29 profesionales de la Dirección de Control del Sector Industria, Producción y Comercio recibieron una charla, en la segunda semana de enero 2012, para la revisión de los instrumentos normativos que regulan la estructura y funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna (UAI). Se explicó al personal cómo debe ser el procedimiento de revisión de los manuales y reglamentos internos, y cuál debe ser el diseño de estos instrumentos, con el fin de realizar un adecuado análisis del material que se recibe.

Capacitación y entrenamiento especial para el manejo del Sistema de Planificación y Control de la Capacitación. Tuvo como objetivo el reforzamiento del programa de Detección de Necesidades de Capacitación de los funcionarios de la Contraloría General de la República. Este proyecto forma parte del Plan Estratégico 2009-2015, en cumplimiento del Objetivo Institucional N° 3, a saber, *Desarrollar la Gestión del Capital Humano*, especialmente el objetivo específico 3.1. *Potenciar las capacidades y conocimientos del personal*. La idea es determinar a través de este proceso de detección, las debilidades de los funcionarios y cuáles son los cursos que necesita cada uno. Al encuentro asistieron 38 funcionarios y se realizó el 23 de septiembre de 2011.

Ciclo de conferencias organizado por COFAE denominado “**Los cuatro puntos cardinales de la planificación en la gestión de Estado**”. La intención del ciclo fue abordar el tema de la planificación desde cuatro áreas funcionales que son comunes a todos los entes del Estado: gestión del recurso humano, uso de las tecnologías, control fiscal y participación ciudadana en la toma de decisiones. Estos fueron los puntos que marcaron la temática de las ponencias que iniciaron el 4 y finalizaron este jueves 25 de agosto de 2011. A los cuatro eventos asistieron aproximadamente un total de 400 funcionarios.

Introducción al Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control. El viernes 19 de agosto de 2011, se expuso, en la sede de la CGR, la normativa que responde a la necesidad de saber quiénes están prestando esos servicios profesionales a la administración, respondiendo así a unas demandas y expectativas del Estado, y solidificándonos además como Sistema Nacional de Control. Contempla los requisitos que deben cumplir los auditores, profesionales independientes y las firmas de auditores para calificar como tales en el Registro, así como los recaudos exigidos para solicitar su inscripción. Contiene disposiciones relativas a la suspensión y exclusión del Registro; la obligación de los organismos de control de contratar a quienes estén inscritos en el Registro, así como los criterios para la selección de estos profesionales, las condiciones y las prohibiciones de contratar, el contenido del contrato y otros aspectos como anticipos, fianzas de compromiso, entre otros.

Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular. La Contraloría General de la República realizó ocho jornadas desde mayo de 2012 hasta enero de 2013, a las cuales han asistido un total de 457 personas pertenecientes a organismos y entes del sector público de la administración central y descentralizada, como también funcionarios de las contralorías estatales y municipales e integrantes de los consejos comunales y organizaciones sociales.

Realización de Cuatro Simposios de Fortalecimiento de las UAI. Dictados por la Contraloría General de la República durante el año 2012, a través de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada. Participaron 121 integrantes del sector salud, petróleo, petroquímica, producción, comercio, macroeconomía, finanzas, comercio y transporte.

Charla para funcionarios del Consejo Federal de Gobierno. Dictada por la Contraloría General de la República a funcionarios de la mencionada institución, el día 6 de junio de 2012. Contó con la participación de 60 personas.

Control Social como medio para fortalecer el Sistema Económico Comunal. Dictado por la Contraloría General de la República a 150 Consejos Comunales del estado Lara, el día 8 de junio de 2012. Asistieron 170 personas a esta actividad.

Charla informativa al Poder Popular. Realizada por la Contraloría General de la República, a través de la Dirección General de Control de Estados y Municipios, el 15 de septiembre de 2012. Se capacitó un total de 40 personas y estuvo dirigida a los voceros y voceras comunales, con el fin de capacitarlos en materia de contraloría social y rendición de cuentas. Asistieron representantes de los consejos comunales del 23 de enero, el Valle San Pedro y Sucre³³.

33. Información disponible en: <http://www.cgr.gob.ve/noticia.php?notcodigo=00000729>

Capacitación a los Órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF)

Lineamientos del máximo órgano de control en relación con los concursos públicos para la designación de los contralores municipales. Los funcionarios de las contralorías de los estados se reunieron el 27 de Abril de 2012. El objetivo de la actividad fue presentar los lineamientos y las políticas adoptadas por la CGR en cuanto a la actuación de los jurados calificadores de las contralorías estatales en los concursos públicos para la designación de los contralores municipales de todo el país, bajo los parámetros establecidos en el reglamento vigente. La jornada se celebró durante el mes de mayo de 2012 y contó con la presencia de 32 participantes.

Plan Piloto de Formación Integral ajustado a las necesidades del Recurso Humano. Con el objetivo único de lograr el mayor y mejor crecimiento del talento humano de la CGR y sus entes adscritos, en la segunda semana de febrero 2012 se inició una serie de talleres y charlas dirigidas, en una primera etapa, a funcionarios y funcionarias de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada. Estas actividades corresponden a la fase I y II del Plan Piloto de Formación Integral ajustado a las necesidades del Recurso Humano, proyecto que responde a los objetivos del Programa de Mejoramiento Continuo del Plan Estratégico de la CGR 2009-2015.

CGR articula lineamientos comunicacionales con contralorías estatales: a través de las redes sociales. En atención a una convocatoria del máximo organismo de control, 27 representantes de contralorías estatales del país se reunieron el jueves 2 de febrero 2012 en la sede de la Contraloría General de la República, con la finalidad de recibir lineamientos comunicacionales en el manejo de la red social *Twitter*. El objetivo principal del encuentro fue ofrecer herramientas para que los órganos estatales y municipales articulen con la CGR en el diseño de políticas informativas en el uso de las herramientas 2.0.

Jornada de trabajo con los órganos de control de los municipios capitales de Estado, interventores y del área metropolitana de Caracas. Con la finalidad de orientarlos en el fortalecimiento de la fiscalización del uso de los fondos públicos por parte de las instancias de participación ciudadana como son los consejos comunales se celebró esta jornada el 26 de enero 2012. A ella asistieron 20 Contralores Municipales de Capitales de Estado, 23 Contralores Interventores Municipales, 10 Contralores del área Metropolitana de Caracas y 32 funcionarios de la Contraloría General de la República.

Jornada de Trabajo del Reglamento para el registro, calificación, selección y contratación de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control. El viernes, 12 de agosto de 2011, se llevó a cabo una jornada de trabajo con funcionarios de las contralorías de los estados con la finalidad de informarles el rol que les corresponde ejercer a partir de la entrada en vigencia del mencionado Reglamento. Los funcionarios designados por los contralores de los estados pudieron conocer el procedimiento que llevarán a cabo para recibir la solicitud de inscripción, y el funcionamiento del Sistema que les permitirá apoyar a la Contraloría General de la República en dicho proceso.

Programa Capacitadores del Sistema Nacional de Control Fiscal. Dirigido a representantes de contralorías municipales de los estados Amazonas, Anzoátegui, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo,

Falcón, Guárico, Lara, Miranda, Portuguesa, Trujillo, Mérida y Vargas, así como de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) y de la CGR. Se efectuó del 18 al 22 de julio 2011, la segunda edición del curso de formadores en capacitación, realizado en el marco del programa de fortalecimiento del Sistema, que incluye la divulgación conceptual a través de simposios, talleres, seminarios y cursos que se han venido impartiendo tanto para los funcionarios de las contralorías estatales y municipales, como para los de las unidades de auditoría interna y de la Contraloría General de la República. Se formará a un grupo de 44 funcionarios adscritos a la CGR, la SUNAI y a las contralorías estatales y municipales.

Tercer Encuentro de Contralores Estadales. Las máximas autoridades de las contralorías de todos los estados del país se reunieron el 22 de junio de 2012 en la sede de la Contraloría General de la República, para discutir aspectos operativos del trabajo, tales como el examen de la cuenta, así como para recibir orientaciones administrativas y estrategias vinculadas con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal, a esta reunión asistieron 23 participantes.

Jornadas sobre Potestades de Investigación y Procedimiento para la Determinación de Responsabilidades. El Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), adscrito a la Contraloría General de la República capacitó a 1.068 personas participantes.

Jornada de Determinación de Responsabilidades. Dirigida a representantes de contralorías municipales intervenidas, específicamente de las capitales de los estados y las del área metropolitana los días 8 y 9 de abril de 2011 y se reunieron 73 participantes. La actividad estuvo dividida en dos etapas, el primer día se dedicó a la capacitación con los siguientes temas: Base constitucional y legal de la responsabilidad administrativa, acciones fiscales, supuestos generadores de responsabilidad administrativa y procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades. Y la segunda etapa consistió en mesas de trabajo para estudiar casos prácticos, en los cuales se analizaron decisiones, determinación de responsabilidades y la formulación de propuestas para la corrección de debilidades.

Dos jornadas del Simposio Fortalecimiento de la Gestión de las Unidades de Auditoría Interna. Dirigidas a los jefes y representantes de las UAI de dieciséis organismos del sector bancario y financiero y de dieciocho universidades, en cumplimiento del objetivo institucional N°1 del Plan Estratégico 2009-2015, en el mes de marzo 2011, fueron llevadas a cabo por la Contraloría General de la República. Sus objetivos fueron fortalecer las UAI, en aras de gestionar el conocimiento en las materias inherentes a sus competencias; consolidarlas con el fin de unificar criterios y trabajar con los mismos términos; y diagnosticar su situación actual, para que, en función de su realidad, se pueda determinar en conjunto, cuales son las causas de sus posibles desviaciones y establecer estrategias y mecanismos que garanticen su ejecución y seguimiento. Se contó con la participación de 48 personas.

Jornada de trabajo con auditores internos de las gobernaciones y consejos legislativos. En el desarrollo de la jornada se presentaron las siguientes ponencias Sistema Nacional de Control Fiscal, Organización y Funcionamiento de las UAI, Proceso medular de la Auditoría y Presentación del Programa de Trabajo sobre Auditoría de Bienes Muebles cuyos objetivos persiguen consolidar el Sistema Nacional de Control Fiscal aportando el conocimiento necesario que ameritan las UAI para su

óptimo funcionamiento. Participaron auditores internos y consejos legislativos de 21 Estados y se celebró el 16 de marzo de 2011.

Jornadas sobre la Ley de Contrataciones Públicas. El Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación Gumersindo Torres (COFAE), adscrito a la Contraloría General de la República capacitó a 2.678 personas en esta materia.

Actividades de capacitación orientadas a la participación ciudadana

Ciclo de conferencias denominado Maratón Ideológico. Se efectuó el lunes 9 de abril de 2012, en el marco del 6° aniversario, del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC). La CGR participó con la ponencia *Contraloría Social: contralores somos todos*. El objetivo del evento fue realizar un análisis de las políticas de inclusión, protagonismo y fortalezas del Poder Popular como parte de la nueva visión del Estado Comunal. La participación de la CGR en este tipo de eventos corresponde a la labor pedagógica de promover la fortaleza del poder de control en los ciudadanos, como obligación de todo organismo del Estado.

Curso a Consejos Comunales de Sanare, Estado Lara. La Contraloría General de la República en conjunto con la Contraloría del Municipio Andrés Eloy Blanco del Municipio Sanare del Estado Lara, dictó un curso a 150 Consejos Comunales sobre el Control Social como medio para fortalecer el sistema económico comunal, fue realizado el 8 de junio contando con la asistencia de 170 ciudadanos.

Curso Ciudadano Auditor para la garantía de los Derechos Humanos. El máximo organismo contralor y la Defensoría del Pueblo, capacitaron a más de 500 activistas comunitarios que participaron en el curso Ciudadano Auditor para la garantía de los Derechos Humanos. Se hizo entrega de 367 certificados a activistas comunitarios que participaron del Distrito Capital, Aragua, Carabobo, Cojedes, Miranda y Vargas. Simultáneamente en otras regiones del país se entregaron certificados a otros 185 líderes comunitarios de Anzoátegui, Lara y Sucre, por parte de autoridades de la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo. Los ciudadanos y ciudadanas que participaron fueron capacitados en el ámbito del control social, como parte del programa *Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos*, proyecto bandera de la Defensoría del Pueblo. Esta actividad se desarrolló desde el año 2011 hasta enero de 2012.

Defensoría del Pueblo

Un total de 100 consejos comunales fueron capacitados en materia judicial el día 5 de octubre de 2012, en el Estado Barinas. La capacitación fue realizada por la Defensoría del Pueblo Delegada de dicha entidad, conjuntamente con la Inspectoría General de Tribunales, con el objetivo de brindarles las herramientas para defender sus derechos y acceder a los mecanismos de reclamos y denuncias del sistema de justicia³⁴.

38 Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos y 66 consejos comunales, para octubre de 2012, se encuentran en proceso de capacitación jurídico-social con la Defensoría del Pueblo (DdP), para obtener las herramientas necesarias en la resolución de problemas por servicios públicos y así

34. Información disponible en: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2443-100-consejos-comunales-se-capacitaron-con-la-defensoria-y-la-igt>

profundizar la defensa colectiva de sus derechos fundamentales, a través de la Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y otras Atribuciones³⁵.

Foro acerca del contenido de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en materia de servicios públicos y la intervención de los consejos comunales en el mejoramiento de la prestación de los mismos. Realizado por la Defensoría del Pueblo, el jueves 1 de noviembre de 2012, con las comunidades organizadas, estudiantes de la Escuela de Derechos Humanos y funcionarios públicos, con el fin de resaltar los avances en materia de derechos humanos en la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el encuentro se resaltó como innovación legal la incorporación de la participación popular en este ámbito jurisdiccional, en virtud de la cual los consejos comunales, colectivos y otras manifestaciones populares de planificación, control, ejecución de políticas y servicios públicos, pueden emitir su opinión en los juicios cuya materia debatida esté vinculada a su ámbito de actuación, aun cuando no sean partes, con el objeto de brindar al Juez Contencioso Administrativo mayor objetividad y certeza al momento de dictar decisiones en las cuales está involucrado el interés general³⁶.

Taller Conociendo la Ley de Gestión Comunitaria. Dictado el 23 de noviembre de 2012 por la Defensoría del Pueblo (DdP). Su objetivo principal fue aportar a los líderes comunitarios del país, conocimientos y herramientas para lograr la efectiva aplicación de la Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y otras Atribuciones, con miras a empoderar el Poder Popular para la solución de sus necesidades en el área de servicios públicos. Estas comunidades organizadas iniciarán el proceso de generación de proyectos para la transferencia de gestión y administración de servicios, actividades, bienes y recursos, de las municipalidades y estatales para solventar problemas existentes de su entorno.³⁷

Escuela de Derechos Humanos. De acuerdo con los números presentados al 10 de diciembre de 2012, en la Undécima Sesión del Consejo Académico de la Escuela de Derechos Humanos realizada como cierre de actividades, se demuestra que la institución ha logrado no sólo presencia, sino además una gran aceptación de sus cursos, diplomados, talleres, y conversatorios.

Las tareas de la Escuela se dividen en tres áreas: formación, investigación y publicaciones. El año 2012, se cerró con la atención de 14.724 personas aproximadamente, tanto en los diplomados como en los cursos y talleres. Las actividades realizadas por la escuela contaron con el apoyo de 78 docentes especializados en las diferentes ramas de los Derechos Humanos, desde género hasta niños, niñas y adolescentes, indígenas y Poder Popular.

Además de la sede de Caracas, que ha servido de piloto durante estos cuatro años de existencia, ahora se abrió una sede en Lara, y el diplomado de Derechos Humanos se ha dictado en varios estados.

Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI)

35. Información disponible en: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2463-consejos-de-defensa-y-poder-popular-avanzan-en-gestion-comunitaria>

36. Información disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=9464>

37. Información disponible en: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2561-poder-popular-seguira-capacitandose-en-gestion-comunitaria-con-la-ddp>

Curso Básico de Contrataciones Públicas. Dictado por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), los días jueves 2 y viernes 3 de agosto de 2012. En dicho curso, un grupo de 30 trabajadores del Ministerio del Poder Popular de Industrias y de la Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A., actualizaron sus conocimientos e intercambiaron opiniones. Entre los temas analizados, destacan la base legal y sublegal aplicable, el objeto de la Ley, el ámbito de aplicación, las exclusiones, las unidades que intervienen, las modalidades de selección de contratistas, el expediente único y las sanciones³⁸.

Curso Básico de Control Interno. Dictado por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), durante los días 2 y 3 de agosto de 2012. Fueron capacitados 23 servidores públicos de la Unidad de Auditoría Interna y de la Administración Activa del Instituto Autónomo de Bibliotecas e Información de Miranda (IABIM). Los participantes obtuvieron herramientas para manejar los componentes del Control Interno: ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación, supervisión y seguimiento³⁹.

Curso Básico de Control Interno. Dictado los días 7 y 8 de agosto de 2012 por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI). Fueron capacitados 32 funcionarios de la alcaldía Comunitaria de Valera, quienes recibieron conocimientos sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal, estudiaron aspectos metodológicos, conceptuales y jurídicos que respaldan el sistema de Control Interno, cumpliendo con la misión y visión de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna⁴⁰.

Curso de Contrataciones Públicas. La Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, a través de la Gerencia de Asesoría y Asistencia Técnica, ofreció el 8 de agosto de 2012 este curso con el objetivo de capacitar y especializar a los funcionarios de la Administración Pública Nacional, especialmente dirigido a los servidores de la Corporación Socialista del Cemento. Fueron capacitados 23 funcionarios pertenecientes a la Unidad de Auditoría Interna y a la Administración Activa⁴¹.

Curso sobre Participación Ciudadana y Contraloría Social. Se realizó durante los días 8 y 9 de agosto por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI). En este curso participaron aproximadamente 20 trabajadores del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (MPPVH), quienes recibieron capacitación sobre participación ciudadana, mecanismos de participación, marco jurídico, el control social en Venezuela, importancia, seguimiento e incidencia, entre otros⁴².

Curso Básico para Auditores de Estado. Realizado los días 8 y 9 de agosto de 2012 por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) con el objetivo de dotar a los trabajadores de la Administración Activa y de las Unidades de Auditoría Interna del sector público, de herramientas

38. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/747-curso-organizado-por-la-sunai>

39. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/748-realizaron-curso-de-control-interno>

40. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/757-sunai-dicta-en-la-alcaldia-de-valera>

41. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/754-a-los-servidores-de-la-corporacion-socialista-del-cemento>

42. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/755-sunai-dicto-curso-en-el-mppvh-sobre>

básicas para realizar auditorías con calidad y eficiencia, en los organismos del Estado. Participaron 20 profesionales de diversas instituciones del sector gubernamental⁴³.

Curso Básico para Auditores de Estado. Dictado por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna los días 8 y 9 de agosto de 2012, con el fin de dotar a los servidores públicos de las herramientas básicas y fundamentales necesarias para realizar auditorías, con calidad y eficiencia, en los organismos del Estado, así como reforzar los conocimientos de los profesionales del área. Participaron 17 profesionales de diversas instituciones del sector gubernamental, como trabajadores de la Fundación para el Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario (FUNDECA), Industrias Diana C.A., Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), Ministerio del Poder Popular para la Salud, Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), Fundación para el Desarrollo Integral de los Servicios Públicos del Municipio Sucre (FUNDASUCRE), Fundación Ávila TV, Bolsa Pública de Valores Bicentenario y Fundación Fondo Nacional para la Producción Lechera (FONAPROLE)⁴⁴.

La Superintendencia Nacional de Auditoría Interna ofrece la modalidad de dictar cursos de capacitación a funcionarios y funcionarias de un determinado órgano o ente de la Administración Pública Nacional, previa solicitud del organismo interesado, con el apoyo y la coordinación de la Gerencia de Asesoría y Asistencia Técnica de esta Superintendencia⁴⁵.

Curso Básico de Control Interno. Dictado el día 15 de agosto de 2012 por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), los servidores públicos del Instituto Nacional de la Mujer asistieron en la actividad formativa, que contó con la participación de 32 servidores de la Unidad de Auditoría Interna, Oficina de Recursos Humanos, Consultoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Informática y Gestión Administrativa. El curso permitió que los participantes conocieran y disertaran sobre la Estructura del Estado Venezolano, el Sistema Nacional de Control Fiscal, los aspectos básicos, legales y la evolución del Control Interno en Venezuela y los componentes y factores que conforman este sistema⁴⁶.

Capacitación en el área de Auditoría de Estado. Durante los días 22 y 23 de agosto de 2012, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), capacitó a 25 servidores de la Contraloría del Municipio Guaicaipuro en el área de Auditoría de Estado. El objetivo del curso fue dotar a los profesionales de los conocimientos básicos y fundamentales necesarios para realizar auditorías en los organismos públicos del Estado con calidad y eficiencia. La Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, en su programación mensual, ofrece a los servidores de la Administración Pública Nacional, la oportunidad de capacitarse en materia de Control Interno, Contrataciones Públicas, Potestad Investigativa, Examen de la Cuenta, Ofimática bajo Software Libre, así como en el Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna, bajo las modalidades de cursos regulares y corporativos, donde los interesados deben postularse a través del correo institucional: capacitacion@sunai.gob.ve. Esta información fue publicada a través de la Prensa. SUNAI el 24 de agosto de 2012.

43. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/818-participan-trabajadores-de-diversas-areas>

44. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/818-participan-trabajadores-de-diversas-areas>

45. Información disponible en:

<http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/880-durante-los-dias-26-y-27-de-noviembre>

46. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/759-servidores-de-inamujer-realizaron-curso-de-control-interno>

Capacitación en el área de Control Interno. En aras de fortalecer el control interno y promover el buen manejo de los recursos del Estado, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), capacitó, el día 24 de agosto de 2012, a 20 docentes de la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública - Instituto Universitario de Tecnología (ENAHPIUT), dotando a los servidores de diversas herramientas y mecanismos para afianzar sus competencias en esta materia y garantizando el desarrollo eficiente y transparente de la gestión administrativa⁴⁷.

Curso de Contrataciones Públicas. Dictado los días 30 y 31 de agosto de 2012, por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), a través de la Gerencia de Asesoría y Asistencia Técnica, cumpliendo con el objetivo de capacitar y especializar a los funcionarios de la Administración Pública Nacional. Estuvo destinado a 25 servidores públicos de la Unidad de Auditoría Interna, Planificación y Presupuesto, Consultoría Jurídica, Gerencia Interna, Administración, Bienes y Compras de la Fundación para la Cultura y las Artes (Fundarte). Tuvo como objetivo fortalecer los sistemas de control interno a través de la capacitación de los servidores públicos que intervienen en los procesos de contratación que desarrolla el Estado, exponiendo las normas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas⁴⁸.

Curso de Examen de la Cuenta. Dictado durante los días 4 y 5 de septiembre 2012, por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna. Se capacitaron a servidores públicos en el Ministerio del Poder Popular para el Deporte. El objetivo de este curso es “capacitar a los participantes en los aspectos formales y de fondo de las Normas que regulan los procesos de formación, rendición, examen, calificación y declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes de los órganos a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Nacional”. En cuanto al contenido temático destacó que se abordaron temas como: aspectos generales, la formación y participación de la cuenta, la rendición y examen, la calificación y fenecimiento y la normativa correspondiente. Contó con la asistencia de 15 funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna, Determinación de Responsabilidades, entre otros⁴⁹.

Curso Básico de Auditores de Estado. Dictado por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), el 5 de septiembre de 2012, con la finalidad de formar Auditores de Estado e inculcarles las bases fundamentales y conocimientos en esta materia. Se capacitaron a 17 funcionarios servidores del Banco de Comercio Exterior (BANCOEX). El curso abarcó temas relativos a la inducción sobre la base legal de la Auditoría de Estado, su finalidad, principios, clasificación y su relación con el Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) y los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, además de reiterar la importancia de la planificación y ejecución de la auditoría, la presentación de resultados y los papeles de trabajo⁵⁰.

47. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/762-en-el-area-de-control-interno->

48. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/779-servidores-de-fundarte-actualizaron-conocimientos-en-el-area-de-contrataciones-publicas>

49. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/786-en-el-area-de-control-interno>

50. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/785-servidores-de-bancoex-realizaron-curso-en-auditoria-de-estado>

Ciclo de Ponencias. En el marco de su noveno aniversario, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, realizó el martes 19 de septiembre de 2012, un ciclo de ponencias de interés nacional dirigido a autoridades de organismos de control fiscal, auditores internos, ciudadanos y ciudadanas. El tema presentado por la Contraloría General explicó lo relativo a los principios rectores, objetivos, beneficios, actores fundamentales, y la base jurídica del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF). En cuanto al capital humano, detalló el perfil general de los auditores de Estado, los funcionarios especializados y los ciudadanos contralores que realizan al presente actuaciones de control fiscal⁵¹.

Curso de Formación, Rendición y Examen de la Cuenta. Dictado durante los días 24 y 25 de septiembre de 2012 a 24 Servidores del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, adscritos a la Unidad de Auditoría Interna y del área de Control Administrativo, como parte del proceso de capacitación que continuamente realiza la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI). Tuvo una duración de 16 horas académicas⁵².

Curso Básico de Contrataciones Públicas. Dictado durante los días 24 y 25 de septiembre de 2012, en la sede de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI). Tuvo como objetivo principal contribuir con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, mediante la capacitación de 17 trabajadores de diversas áreas del ente ministerial. Analizaron la normativa legal vigente en materia de Contrataciones Públicas, comenzando con el estudio de la base legal y sublegal aplicable, objeto de la ley, ámbito de aplicación, exclusiones, unidades que intervienen, modalidades de selección de contratistas, expediente único, hasta las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico.⁵³

Curso de Participación Ciudadana y Control Social. La Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), a través de la Oficina de Prevención, Atención a la Ciudadanía y Auditoría Social dictó este curso el 27 de septiembre de 2012, con la finalidad de impulsar el control social en la gestión pública. Estuvo dirigido a 27 servidores y servidoras del Instituto Nacional de Vivienda y Hábitat (INAVI), pertenecientes a la Unidad de Auditoría Interna y de la Administración Activa. Tuvo como objetivo brindar las herramientas necesarias a los servidores, a fin que intervengan activamente en el desarrollo y vigilancia de la administración pública. Asimismo, los participantes conocieron los mecanismos de participación, su marco jurídico, el Control Social en Venezuela, su importancia, seguimiento e incidencia⁵⁴.

Curso de Contrataciones Públicas. Dictado durante los días miércoles 27 y 28 de Septiembre de 2012, contó con la participación de un grupo de 25 servidores públicos, en la sede de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA). El objetivo del curso, dirigido especialmente a los trabajadores que intervienen en los procesos de contratación que desarrolla el Estado, es contribuir con el fortalecimiento de los sistemas de Control Interno, a través de la capacitación de los servidores Públicos, para que conozcan las normas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas⁵⁵.

51. Información disponible en: <http://www.cgr.gob.ve/noticia.php?notcodigo=00000730>

52. Información disponible en:

<http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/797-durante-los-dias-24-y-25-de-septiembre>

53. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/798-en-el-marco-del-programa-de-capacitacion-2012>

54. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/799-a-traves-de-cursos-a-los-servidores-de-la-administracion-publica-nacional>

55. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/800-curso-dictado-por-la-sunai>

Curso Básico de Control Interno. Dictado por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), durante los días 17 y 18 de octubre de 2012. Destinado a la capacitación de 25 servidores de la Fundación Teatro Teresa Carreño, de las áreas de Recursos Humanos, Planificación y Presupuesto, Administración y Finanzas y de la Unidad de Auditoría Interna. En la actividad se explicó la estructura del Estado venezolano, definición e integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, evolución, bases legales, fundamentos, componentes del Control Interno y el rol de esta Superintendencia en el contexto del Estado Venezolano⁵⁶.

Curso Básico para Auditores de Estado. Dictado por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), los días 18 y 19 de octubre de 2012. Contó con la participación de 17 servidores públicos. Participaron trabajadores de los distintos niveles y áreas de la empresa Operadora de Acueductos del Distrito Capital, Miranda y Vargas (Hidrocapital), Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Instituto Municipal de Aguas y Acueductos de Sucre (IMASS), Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Fundación Fondo Nacional para la Producción Lechera (FONAPROLE), Fundación para los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Capital, Alcaldía del Municipio Chacao, y la Alcaldía de Valera, Estado Trujillo⁵⁷.

Curso de Potestad Investigativa y Determinación de Responsabilidades. Dictado los días 23 y 24 de octubre de 2012, con el objetivo de brindar conocimientos sobre las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su respectivo Reglamento, con relación a la Determinación de Responsabilidades y las Potestades de Investigación y Sancionatorias, para lograr una acertada interpretación y aplicación de las mismas. Se capacitó a servidores públicos representantes de la Empresa Eléctrica Socialista CORPOELEC, Empresa Noroccidental de Mantenimiento y Obras Hidráulicas C.A. (ENMOHCA), Consejo Moral Republicano, Contraloría del Estado Vargas, Fundación para la Protección y Defensa del Patrimonio Cultural de Caracas (FUNDAPATRIMONIO), Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas (IABNSB). Asimismo, participaron servidores públicos del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (MINCI), Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela S.A. (CORPIVENSA), Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario, Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunes (SAFONACC) y de la Contraloría Municipal de Barcelona, Estado Anzoátegui⁵⁸.

Taller Selección de los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna (UAI). La Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), los días 25 y 26 de octubre de 2012, dictó este curso con la finalidad de preparar a un grupo de profesionales de distintas áreas, como miembros del jurado calificador que participaron en la selección de los titulares de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional (APN) Central y Descentralizada

56. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/820-durante-los-dias-17-y-18-de-octubre->

57. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/821-de-acuerdo-con-el-cronograma-de-capacitacion-2012>

58. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/824-somos-responsable-de-nuestras-acciones-u-omisiones>

Funcionalmente. Asistieron 17 servidores públicos, quienes representan a la nueva generación de jurados en los Concursos Públicos para la Designación de Auditores Internos⁵⁹.

Curso de Participación Ciudadana y Contraloría Social. Bajo una alianza estratégica entre la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), la Contraloría del Estado Vargas y la Contraloría Municipal de Vargas, fue realizado durante los días 26, 27 y 28 de octubre de 2012. Fueron capacitadas 40 personas de la comunidad organizada de La Sabana, Parroquia Caruao de dicho Estado⁶⁰.

Capacitación en el área de Potestad Investigativa. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), durante los días 8 y 9 de noviembre de 2012, capacitó a servidores de la Alcaldía del Municipio Montalbán del Estado Carabobo, Centro Nacional de Tecnologías de Información, Defensa Pública, Fundación para el Desarrollo Integral de los Servicios Públicos del Municipio Sucre, Fundación Fondo Nacional para la Producción Lechera, Fundación Librerías del Sur, Fundación Misión Piar, Ministerio del Poder Popular para la Salud, Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Instituto Nacional de Parques, Instituto Nacional de Estadística, Tribunal Supremo de Justicia, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez y del Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital. La actividad se desarrolló en la sede de esta Superintendencia, con la participación de 25 servidores públicos⁶¹.

Curso sobre Formación, Rendición y Examen de la Cuenta. Como órgano integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), durante los días 12 y 13 de noviembre de 2012, capacitó a 22 servidores públicos del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (MINPPTRASS) y sus entes adscritos. Contó con la participación de funcionarios del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) y del Instituto para la Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET), además de servidores del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, de las áreas de Auditoría, Administración, Finanzas, Consultoría Jurídica y de Planificación y Presupuesto. La finalidad del curso fue “desarrollar las habilidades de los participantes para lograr un mejor control de los ingresos, gastos y bienes públicos a través del conocimiento del proceso de formación, rendición y examen de la cuenta que contribuyan a salvaguardar el patrimonio público y coadyuvar al mejoramiento de la gestión pública”⁶².

Curso de Participación Ciudadana y Control Social. Se dictó los días 21 y 22 de noviembre de 2012, como parte del Plan de Capacitación 2012 que viene realizando la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI). Tiene como fin ofrecer herramientas conceptuales y prácticas que permitan ejercer el control social, así como fomentar la participación ciudadana en los asuntos

59. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/878-26-servidores-publicos-capacitados-en-esta-area>

60. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/830-en-el-area-de-participacion-ciudadana-y-contraloria-social>

61. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/865-sunai-dicto-curso-de-potestad-investigativa->

62. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/866-durante-los-dias-12-y-13-de-noviembre->

públicos, privados y comunitarios. Fueron capacitados 18 servidores públicos del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)⁶³.

Curso de Potestad Investigativa y Determinación de Responsabilidades. Dictado los días 22 y 23 de noviembre de 2012, en el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, tiene como fin actualizar los conocimientos de los servidores públicos en materia de Determinación de Responsabilidades, Potestades de Investigación y Sancionatorias de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Este curso contó con la participación de 26 representantes de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de este Despacho Ministerial, quienes coincidieron en afirmar que la SUNAI viene realizando una destacada labor en el área de capacitación, al ofrecer cursos gratuitos y de alta calidad, con materiales actualizados y facilitadores de amplia trayectoria profesional quienes, de una manera didáctica, transmiten sus conocimientos y se adaptan a la naturaleza de cada organización del sector público⁶⁴.

Taller de Participación Ciudadana y Control Social. Los días 27 y 28 de noviembre de 2012, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) capacitó a 25 servidores públicos de los Mercados de Alimentos, CA. (MERCAL), organismo adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. Este Taller tiene como objetivo que los trabajadores del sector gubernamental y la comunidad, tomen conciencia sobre la importancia de manejar los aspectos conceptuales y prácticos del control y la auditoría social, para así ejercer de manera adecuada, responsable y permanente, el seguimiento, la vigilancia y el monitoreo de la gestión pública y comunitaria en sus distintas etapas: diagnóstico, planificación, presupuesto, ejecución y control⁶⁵.

Inducción en materia de Auditoría de Estado. Durante los días 29 y 30 de noviembre de 2012, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) capacitó a 20 servidores de la Contraloría Municipal del Estado Vargas. Los participantes, de acuerdo con el contenido programático, recibieron inducción acerca de Auditoría de Estado: definición, finalidades, clasificación, principios, habilidades y destrezas del auditor; así como sobre el conocimiento inicial de la base legal, la estructura del Estado, el Sistema Nacional de Control Fiscal, los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público. Además analizaron lo relativo a la planificación y ejecución de la auditoría, presentación de resultados y los papeles de Trabajo⁶⁶.

Taller sobre Auditoría de Estado. Se dictó el 7 de diciembre de 2012, por solicitud de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, cuyo facilitador fue el Gerente de Evaluación de Sistema de Control Interno de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna. El curso tuvo el propósito de dotar a los 16 profesionales que laboran en esta área, de las herramientas básicas para cumplir su trabajo con eficiencia y eficacia. “El contenido se orientó en conceptos sobre

63. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/877-curso-dirigido-a-servidores-publicos-del-ivss>

64. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/878-26-servidores-publicos-capacitados-en-esta-area>

65. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/882-como-mecanismo-de-participacion-ciudadana>

66. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/884-servidores-de-la-contraloria-municipal-del-estado-vargas-realizaron-curso-de-auditoria-de-estado>

Auditoría de Estado, el proceso de la auditoría, las competencias del auditor, y todo lo relacionado con lo que es la ejecución y presentación de resultados de auditoría”⁶⁷.

Asamblea Nacional

Escuela de Formación Integral Carlos Escarrá. La AN puso en marcha dicha institución, que ofrece, tanto a los funcionarios legislativos y diputados, como a los voceros del Poder Popular, diversos cursos de formación, así como también estudios avanzados como diplomados y maestrías. Se instaló el lunes 6 de agosto de 2012 con la participación de la Junta Directiva del parlamento venezolano⁶⁸.

Taller Formador de Formadores. Fue organizado por la Asamblea Nacional a través de la Escuela de Formación Integral “Dr. Carlos Escarrá Malavé” (EFICEM). Se realizó el jueves 9 de agosto de 2012. Participaron aproximadamente 200 representantes de las Parroquias El Valle, Coche y Santa Rosalía del circuito 4 del Distrito Capital. Se pretende brindar al Poder Popular un conjunto de herramientas que le permitan elaborar leyes o redactar instrumentos legales que vayan a favor de los intereses de la comunidad⁶⁹.

Foro Pueblo Legislador y Poder Comunal. Realizado por la Asamblea Nacional el jueves 25 de octubre de 2012. La actividad contó con una gran presencia de público. Se centró en plantear la razón de ser de los consejos comunales como responsables del protagonismo de las comunidades, y de las tareas que a partir de allí deben desplegarse, para ayudar al pueblo y atender sus problemas, para así conformar las comunas en el nuevo orden social que vive Venezuela⁷⁰.

Difusión e Instrumentalización de las Leyes del Poder Popular. La Asamblea Nacional continúa impulsando la difusión e instrumentalización de las Leyes del Poder Popular. En la reunión ordinaria celebrada el Miércoles 26 de septiembre 2012, la Comisión de Medios de Comunicación y Participación Ciudadana de la Asamblea nacional indicó que 3 mil 499 voceros y voceras del Poder Popular han sido formados en esta materia⁷¹.

Defensoría Pública

Resolución de la Defensa Pública mediante la cual se crea la Escuela Nacional de la Defensa Pública (ENDP). Tendrá carácter de Coordinación Nacional y su sede principal estará ubicada en la

67. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/892-sunai-en-estado-tachira>

68. Información disponible en:

http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=42663%3Aan-pone-en-marcha-la-escuela-de-formacion-integral-carlos-escarra&catid=332%3Aparlamentarias&Itemid=247&lang=es

69. Información disponible en:

http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=42844%3Apueblo-legislador-se-capacita-para-avanzar-en-la-construccion-de-leyes&catid=1%3Alatest-news&Itemid=246&lang=es

70. Información disponible en:

http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=44564%3Aan-realizo-foro-pueblo-legislador-y-poder-comunal&catid=332%3Aparlamentarias&Itemid=247&lang=es

71. Información disponible en:

http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=44564%3Aan-realizo-foro-pueblo-legislador-y-poder-comunal&catid=332%3Aparlamentarias&Itemid=247&lang=es

ciudad de Caracas, Distrito Capital, pudiendo constituirse Sedes Regionales a nivel nacional. Gaceta Oficial N° 40.085 de fecha 08 de enero de 2013.

Actividades de capacitación del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), de la Contraloría General de la República.

En la Tabla N° 2 se representa, en términos cuantitativos, la proyección y ejecución de las metas físicas académicas, expresadas en número de actividades, participantes capacitados y horas académicas dictadas en el periodo indicado.

**TABLA N° 2:
PROYECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS METAS FÍSICAS ACADÉMICAS**

META TIPO DE ACTIVIDAD	PROYECTADA 2012			EJECUTADA		
	N° DE ACTIVIDADES	N° DE PARTICIPANTES	HORAS ACADÉMICAS	N° DE ACTIVIDADES	N° DE PARTICIPANTES	HORAS ACADÉMICAS
Cursos en sede	113	1.862	2.933	45	1.023	1.176
Cursos In-Company	97	2.148	2.105	86	1.621	2.286
Conferencias y seminarios	7	430	61	18	1.338	66
PEFI a distancia	2	50	251	1	21	147
PEFI presencial	4	100	764	4	81	948
Cursos CGR	15	350	402	35	503	889
TOTAL	238	4.940	5.516	186	4.507	5.400

Con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2012, treinta y cuatro (34) actividades fueron dirigidas para el personal de la CGR, con la formación de 482 funcionarios en 849 horas académicas.

Actividades de capacitación en el marco de la OLACEFS

En el marco del Plan Operativo Anual del Comité de Capacitación Regional (CCR) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), se dictaron los siguientes cursos en tres modalidades: sede, *in situ* y virtual.

Curso presencial de Economía de la Corrupción. Dictado en la República de Colombia desde el 30 de julio hasta el 3 de agosto de 2012. Participó un funcionario de este Órgano Contralor.

Curso presencial de Auditoría enfocada al Sistema de Gestión de la Calidad. Realizado en la República del Ecuador del 27 al 31 de agosto de 2012. A este curso asistió un funcionario de ésta institución.

Curso *in situ* sobre Auditoría de Deuda Pública. Dictado por auditores de la Contraloría General de la República de Colombia y del Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil. Fue realizado desde el lunes 24 hasta el viernes 28 de septiembre y estuvo dirigido a 30 funcionarios de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela⁷².

Curso presencial sobre Papeles de Trabajo Electrónicos para la Auditoría. Realizado en la República del Ecuador del 19 al 23 de noviembre de 2012 al cual asistió un funcionario de la CGR.

Curso virtual de Auditoría Forense. Dictado en dos ocasiones durante el año 2012. Contó con la participación de 12 funcionarios de la CGR.

Curso virtual de Control Interno. Dictado durante el año 2012. Participaron dos funcionarios de la CGR.

Curso virtual sobre Auditoría de Rendimiento. Dictado durante el año 2012 y participaron cuatro funcionarios de la CGR.

Curso virtual de Auditoría a los Procesos de Adquisiciones. Fue dictado en el año 2012 y participaron ocho funcionarios de la CGR.

Curso virtual de Análisis de Políticas Públicas. Dictado el año 2012 y contó con la participación de un funcionario de la CGR.

Curso virtual sobre Ética Pública. Dictado el año 2012. Participó un funcionario de la CGR.

Curso virtual de Auditoría Basada en Riesgos. Realizado en el año 2012. Participaron 8 funcionarios de la CGR.

1.3. Normas de conducta y mecanismos en relación con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

RECOMENDACIÓN: 1.3.1 Desarrollar regulaciones y mecanismos para facilitar y promover la presentación de denuncias sobre actos de corrupción. Ello debiera complementarse con medidas que protejan a los servidores públicos que denuncien estos actos, en particular cuando involucre a directivos y funcionarios superiores.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

Resolución del Ministerio Público mediante la cual se crea una Coordinación Nacional para la Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales, que tendrá como función garantizar la defensa y protección de los derechos que asisten a toda víctima de delito. Gaceta Oficial N°

72. Información disponible en: <http://www.cgr.gob.ve/noticia.php?notcodigo=00000733>

39.935 de fecha 01 de junio de 2012. Esta Coordinación tiene entre sus atribuciones ejecutar programas de prevención, promoción y difusión interinstitucional, relacionados con temas referentes a la protección de víctimas, testigos y demás sujetos procesales, así como implementar políticas públicas para garantizar su atención integral.

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (Artículo III, párrafo 4, de la Convención).

RECOMENDACIÓN: Ampliar y complementar los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos, a través de las normas legales que sean pertinentes.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: expedición de leyes.

Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público, de la Asamblea Nacional. Gaceta Oficial N° 39.592, de fecha 12 de enero de 2011. En el Capítulo V, Sobre Sanciones, Responsabilidad Administrativa, Multas e Inhabilitaciones, el artículo 31 estipula “*Independientemente de la responsabilidad civil, penal o disciplinaria a que hubiere lugar, serán sancionados o sancionadas por la Contraloría General de la República, con multa de cincuenta unidades tributarias (50 U.T) a quinientas Unidades Tributarias (500 U.T): 1. El alto funcionario, alta funcionaria, persona de alto nivel y de dirección del Poder público y de elección popular que omitiere señalar en sus declaraciones juradas de patrimonio el monto de sus emolumentos y beneficios sociales, de conformidad con lo establecido en esta Ley.*”

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas.

Resolución N° 01-00-900033 del 04 de febrero de 2011, mediante la cual se reforma el **Estatuto de Personal de la Contraloría General de la República. Gaceta Oficial N° 39.610, de fecha 07 de febrero de 2011.** En este instrumento legal, recientemente reformado por la Contraloría General de la República, se incluyó en el Título III, sobre El Sistema de Administración y Desarrollo de los Recursos Humanos y de las Situaciones Administrativas, una nueva sección referida a la Declaración Jurada de Patrimonio, de las personas que ingresen o egresen de la Contraloría General de la República.

Resolución de la Contraloría General de la República (CGR) publicada en Gaceta Oficial N° 39.821 de fecha 15 de diciembre de 2011, llamado especial mediante el cual se solicita la presentación de la declaración jurada de patrimonio actualizada al personal del Ministerio Público, funcionarios, empleados y obreros, que desempeñen funciones permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas originadas por nombramiento o contrato otorgado por la autoridad competente.

Los resultados indican que 5.937 funcionarios, empleados y obreros de la Fiscalía General realizaron efectivamente la actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP), durante el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2012.

b) Considerar la conveniencia de exigir la declaración jurada en momentos distintos a los ya previstos, estableciendo plazos razonables para su actualización o las circunstancias ante las que se aconseje exigir las.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

Resolución de la Contraloría General de la República, llamado especial mediante el cual se solicita la presentación de la declaración jurada de patrimonio actualizada al personal de los cuerpos de policía a nivel nacional, estatal y municipal dentro del lapso comprendido desde el primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2013. Gaceta Oficial N° 40.076 de fecha 20 de diciembre de 2012. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, es deber de las personas indicadas en el artículo 3° de la citada Ley, presentar la declaración jurada de patrimonio, no sólo al ingreso y al cese de las funciones, sino en la oportunidad que lo exija el Contralor General de la República, de conformidad con el artículo 78 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que lo autorizan para solicitar declaraciones juradas de patrimonio, así como para disponer su presentación periódica, entre otros, a los funcionarios, empleados y obreros de los organismos y entidades señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de dicha Ley. Por esta, razón los artículos Quinto y Sexto de esta resolución mencionan el apoyo que, las máximas autoridades jerárquicas, las áreas de recursos humanos y las Unidades de Auditoría Interna de los cuerpos de policía, deberán prestar para garantizar la vigilancia, control y eficaz cumplimiento de esta Resolución.

Es de notar, que por razones de seguridad y protección a la familia del funcionario, en Venezuela la Declaraciones Juradas de Patrimonio no serán publicadas.

d) Regular las condiciones, procedimientos y demás aspectos que sean procedentes, en relación con la publicidad de las declaraciones juradas de bienes patrimoniales, ingresos, activos y pasivos, cuando corresponda.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: otras.

La Contraloría General de la República, de acuerdo a las Normas para la Verificación de la Declaración Jurada de Patrimonio, elabora los Informes preliminares, mediante los cuales se hacen saber los resultados determinados en el procedimiento de verificación patrimonial adelantado este organismo a las ciudadanas y ciudadanos investigados, y que pueden ser solicitados por el Ministerio Público u otros organismos del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción. Estos informes preliminares de auditoría patrimonial, contienen la verificación de las situaciones patrimoniales y su correspondencia con las actividades económicas y financieras, en ocasión al desempeño de las funciones de estos ciudadanos. Son publicados en la Gaceta Oficial los informes preliminares cuando la persona, sujeto de la auditoría de verificación, no comparece ante el organismo contralor para presentar pruebas o simplemente cumplir con su derecho de estar informado de las actuaciones practicadas, así como lo demuestran los informes publicados en la Gaceta Oficial N° 40.066 de fecha 06 de diciembre de

2012. En este sentido, en el contenido de estos informes publicados, se omiten los números de cuenta por razones de resguardar la seguridad y protección del funcionario y su familia.

3. ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (Artículo III, Párrafos 1, 2, 4 y 11 de la Convención).

RECOMENDACIONES: 3.1. Fortalecer la labor de fiscalización que realiza la CGR, como órgano de control superior y de vigilancia, sobre las Contralorías Estadales, considerando la posibilidad de efectuar un mayor número de evaluaciones o diagnósticos sobre sus actividades, o emplear los mecanismos o instrumentos que se consideren apropiados que permitan verificar su adecuado funcionamiento.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

La Contraloría General de la República (CGR) dictó lineamientos específicos a las contralorías estadales. La Contraloría General de la República, durante una reunión celebrada, el martes 28 de febrero de 2012, junto con los titulares de las 23 contralorías estadales, dictó una serie de lineamientos específicos sobre diversas acciones que ejecutan los órganos de control regional. Este primer encuentro con los contralores estadales se llevó a cabo con la intención de unificar criterios sobre el proceso de actuaciones de control coordinadas que la CGR desarrolló el año 2012, a través de un plan de acompañamiento solicitado por el Fondo de Compensación Interterritorial del Consejo Federal de Gobierno. Se analizaron otras estrategias vinculadas con el fortalecimiento continuo del Sistema Nacional de Control Fiscal, como las consideraciones sobre actuaciones del jurado calificador en concursos públicos para la designación de contralores municipales, y los instrumentos normativos que han sido dictados por la Contraloría General de la República.

RECOMENDACIONES: 3.2. Fortalecer la labor de la CGR mediante la puesta en práctica de políticas y acciones concretas que verifiquen el seguimiento e implementación, por parte de los entes que se encuentran bajo su ámbito de competencia, de las acciones correctivas sugeridas durante las auditorías, diagnósticos o evaluaciones.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

Resolución de la Contraloría General de la República publicada en Gaceta Oficial N° 39.827 del 23 de diciembre de 2011, mediante la cual se pone a disposición de los Órganos de Control Fiscal el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado y el Manual para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa y la Formulación de Reparos.

La Contraloría General de la República (CGR) se encuentra en proceso de diseñar el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal 2013-2015 (SNCF). Se define este proyecto como un nuevo aporte, enmarcado en el fortalecimiento continuo del Sistema Nacional de Control

Fiscal, para consolidar la rectoría del máximo organismo contralor y asumir eficazmente las competencias constitucional y legalmente atribuidas a la CGR.

El Plan Estratégico del SNCF se fundamenta en la metodología diseñada en esta materia por la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI), y adaptada a la realidad de la OLACEFS por representantes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Ecuador, en el marco del Programa de Planificación Estratégica que actualmente se ejecuta en la región. Todo esto en respuesta a la necesidad observada en seis EFS, a través de la Detección de Necesidades para el Desarrollo de Capacidades, según la cual la planificación estratégica es un proceso de once pasos que debe comenzar con un plan de acción y un diagnóstico.

En este sentido, como actividad inicial, en el marco del citado plan de acción, la Contraloría General de la República designó al equipo encargado de formular el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal 2013-2015. Once representantes de la CGR y de su Instituto de Altos Estudios (COFAE) serán los responsables de materializar los objetivos planteados, con el apoyo del resto de los integrantes del SNCF.

Acciones fiscales

La Contraloría General de la República realiza el seguimiento a sus actuaciones de control, de acuerdo con su planificación operativa, y en los casos que corresponde, impone las sanciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Durante el período comprendido entre el año 2011 y 2012 impuso las siguientes sanciones:

AÑO	2011	2012
SANCIÓN		
Ciudadanos suspendidos para el ejercicio de cargos públicos	11	12
Ciudadanos destituidos del ejercicio de cargos públicos	0	0
Ciudadanos destituidos e inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos	0	0
Ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos	6	3
Total Funcionarios Sancionados	17	15

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (Artículo iii, párrafo 11 de la Convención).

4.2 Mecanismos para el acceso a la información

RECOMENDACIÓN: Instituir normas jurídicas y medidas que apoyen el acceso a la información pública.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

Resolución de la Defensa Pública, mediante la cual se crea la Oficina de Atención Ciudadana, adscrita al Despacho de la Defensa Pública General. Gaceta Oficial N° 39.626 de fecha 01 de marzo de 2011. La Defensa Pública es un órgano constitucional del Sistema de Justicia, dotado de autonomía funcional, financiera y administrativa, bajo la dirección y supervisión de la Defensora Pública General. Con el propósito de garantizar el acceso directo y efectivo a todas las personas que requieran sus servicios, se creó la Oficina de Atención adscrita al Despacho de la Defensora Pública General, la cual tiene como función principal atender, informar y asesorar a todas las personas, promover la participación ciudadana, apoyar a la comunidad en la solución de los problemas planteados, suministrar y ofrecer de forma oportuna, adecuada y efectiva, la información solicitada y en general, ejecutar planes, proyectos y acciones dirigidas a brindar atención social, jurídica e integral, totalmente gratuita, a las personas que lo requieran o en el ámbito de sus atribuciones.

Resolución del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, mediante la cual se establecen los lineamientos de accesibilidad que deben ser aplicados por los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional en el desarrollo, implementación y puesta en producción de los Portales de Internet. Gaceta Oficial N° 39.633 de fecha 14 de marzo de 2011. El Estado venezolano debe garantizar que todos los ciudadanos y ciudadanas pueden tener acceso oportuno al conjunto de recursos y servicios que ofrece el Estado a través de los Portales de Internet de los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional bajo premisas de calidad e igualdad. En este sentido, uno de los aspectos a garantizar es “considerar diferentes representaciones de la información gráfica, sonora y escrita, a los fines de cubrir las diferentes necesidades de acceso por parte de los usuarios, permitiendo el uso y acceso de los documentos de forma independiente del equipamiento y tecnología asistida utilizada.”

Resolución del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, mediante la cual se activa la Oficina de Atención Ciudadana. Gaceta Oficial N° 39.639 de fecha 22 de marzo de 2011. La Oficina de Atención Ciudadana, se encargará de promover la participación ciudadana; suministrar y ofrecer de forma oportuna, adecuada y efectiva la información requerida; apoyar, orientar, recibir y tramitar denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones y en general resolver las solicitudes formuladas por los ciudadanos.

Resolución del Ministerio del poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se dicta la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), en los términos que en ella se mencionan. Gaceta Oficial N° 39.667 de fecha 05 de mayo de 2011. Este servicio adscrito al Ministerio del Interior y Justicia, en su estructura organizativa implementó la Oficina de Asuntos Públicos que entre sus funciones tiene:

- Atender, orientar, apoyar y asesorar a los ciudadanos que acudan a solicitar información, requerir documentos o interponer denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones del Servicio Autónomo, llevar un registro automatizado de las mismas y remitirlas a las dependencias del Servicio Autónomo que tengan competencia para conocerla según el caso.

- Informar a la Ciudadanía sobre la utilización de los recursos que integran el patrimonio público del Servicio Autónomo, a través de informes de fácil comprensión, que se publicaran bimestralmente.
- Poner a disposición de la ciudadanía la información relativa a la estructura organizativa y funciones del Servido Autónomo y de los Registros y Notarías, así como, sobre los procedimientos administrativos y servicios que presta, a través de medios impresos, audiovisuales, informáticos, entre otros.
- Promover la participación ciudadana.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, Instituto Venezolano del Seguro Social. Providencia mediante la cual el IVSS emitirá única y exclusivamente, a través del portal web que en ella se indica, todas las órdenes de pago que se generen a razón del aporte del Seguro Social Obligatorio a partir del mes de julio del año 2011. Gaceta Oficial N° 39.698 de fecha 17 de junio de 2011. El artículo 6 de la Providencia dispone que las órdenes de pago emitidas por el IVSS a través del portal web www.ivss.gob.ve cumplirán con todos los requisitos de autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información, que posee una orden de pago impresa.

Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Acto administrativo mediante el cual se dicta el Reglamento Interno de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Gaceta Oficial N° 39.813 de fecha 05 de diciembre de 2011. La estructura organizativa de este órgano de control prevé la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano con sus respectivas competencias y su función. El artículo 16 establece que “**La Oficina de Atención Ciudadana** tiene como objetivo atender y asesorar en todo lo relacionado con el sector asegurador, canalizando las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones y el control y seguimiento de documentos; promover y organizar la participación ciudadana para brindar atención a las comunidades organizadas y realizar procedimientos conciliatorios como mecanismo alternativo de solución de conflictos.”

Acuerdo del Tribunal Supremo de Justicia, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico y Funcional de la Jurisdicción Disciplinaria Judicial. Gaceta Oficial N° 39.756 de fecha 13 de septiembre de 2011. Este Reglamento define las atribuciones de las autoridades de los órganos de la jurisdicción disciplinaria judicial tanto de la Corte Disciplinaria Judicial como del Tribunal Disciplinario Judicial. Entre las disposiciones de la estructura organizativa se destaca, para los propósitos de esta Convención, la Coordinación de Atención al Denunciante cuyos artículos 31 y 32 señalan:

Artículo 31.- “La Coordinación de Atención al Denunciante (CAD) es la encargada de asistir a los o las denunciantes que lo requieran, para la presentación de denuncias contra Jueces o Juezas y demás que intervienen en el Sistema de Justicia. Plasmará en el escrito las denuncias que sean presentadas en forma oral.

Estará integrada por un Coordinador o Coordinadora y por el número de funcionarios o funcionarias judiciales requeridos o requeridas para su operatividad.”

Artículo 32- “Son atribuciones del Coordinador o Coordinadora de la Coordinación de Atención al Denunciante:

1. Informar al denunciante o a la denunciante, los requisitos necesarios para interponer una denuncia.
2. Llevar el registro de atención al denunciante o a la denunciante, así como implantar los controles que acuerde la Corte Disciplinaria Judicial.
3. Realizar el informe de gestión mensual y anual sobre las actividades de la Unidad.
4. Realizar la supervisión continua del personal a su cargo, mediante la aplicación de los Instrumentos y lineamientos internos de funcionamiento dictados por la Corte Disciplinaria Judicial, con el objeto de optimizar el funcionamiento de la Coordinación.
5. Cualquier otra que le sea asignado por su supervisor inmediato, el Presidente o Presidenta de la Corte Disciplinaria Judicial, así como las contenidas en las leyes, Reglamentos y demás Instrumentos jurídicos vigentes.”

Cuentas *Twitter* de la Contraloría General de la República y de las Contralorías de los estados.

Con el propósito de incorporarse al uso de herramientas tecnológicas de las redes sociales que sirven para facilitar la difusión de la información, la CGR registró su cuenta *Twitter* para que los funcionarios y ciudadanos se afilien y puedan informarse sobre asuntos como: la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP), Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control, Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) e información sobre charlas, eventos y actividades.

a) Fortalecer las garantías previstas para el ejercicio del derecho a la información pública, incluyendo la posibilidad de acceder a otro tipo de información, distinta a la ya prevista; y considerar la aplicación de disposiciones que aseguren que el acceso a la misma solo pueda ser denegado por las causales que explícitamente regule y determine la ley.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas.

Resolución N° 034, de la Comisión Nacional de Valores de fecha 25 de noviembre de 2010, mediante la cual se publican las “**Normas Relativas al Funcionamiento del Registro Nacional de Valores**”. **Gaceta Oficial N° 39.574 de fecha 15 de diciembre de 2010.** Estas Normas ponen a disposición la difusión y distribución de la información emanada del Registro Nacional de Valores para la consulta de la sociedad civil y entes sujetos a su control.

Resolución N° 012 de la Superintendencia Nacional de Valores de fecha 21 de enero de 2011, mediante la cual se publica el “**Reglamento de Inscripción, Negociación y Liquidación de Valores en la Bolsa Pública de Valores Bicentenario**”. **Gaceta Oficial N° 39.600 de fecha 24 de enero de 2011.** Este Reglamento establece el régimen de inscripción, negociación y liquidación de valores en la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, emitidos por los entes, instituciones, empresas, cajas de ahorro pertenecientes al Estado, las comunidades organizadas, las empresas privadas, así como las pequeñas y medianas empresas. El Ejecutivo Nacional puso a disposición en el articulado de este Reglamento,

teniendo en cuenta el proceso de transparencia y legalidad de las transacciones financieras del Estado Venezolano, procesos y mecanismos para mantener informada a la sociedad civil.

Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica mediante la cual se implanta el Sistema Unificado de Información del Sector Eléctrico, en los términos que en ella se indican. Gaceta Oficial N° 40.095 de fecha 22 de enero de 2013. Este Sistema de Información se soporta en el Sistema Uniforme para el Control y Regulación de la Electricidad denominado Sucre que, según el artículo 2, tiene como objetivo ser una herramienta y mecanismo de apoyo que permite recopilar y consolidar información y documentación técnica del sector eléctrico nacional, complementando la funcionalidad del Sistema Unificado, conformado por los sistemas desarrollados por el MPPEE y sus entes adscritos. El artículo 3 menciona que esta resolución aplica, entre otros, a los usuarios, los municipios, las organizaciones del Poder Popular, organismos, entes y demás personas involucradas en el sector eléctrico nacional, y el artículo 6, define lo que representa el primer nivel de acceso a la información, donde el usuario sólo tiene acceso para consultar la información clasificada de uso público del Sector Eléctrico Nacional.

Resolución N° 178 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia mediante la cual se dicta la Normativa que regula las condiciones de implementación del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL). Gaceta Oficial N° 40.010 de fecha 18 de septiembre de 2012. Se crea el sistema para fortalecer el Órgano Rector apoyando la toma de decisiones en el diseño y formulación de políticas públicas que vayan en beneficio de los cuerpos de policía, en los diferentes ámbitos políticos territoriales relacionados con el control del desempeño y la gestión de los mismos. Se desarrolla la normativa que regulará las condiciones de implementación del Sistema y determinará las responsabilidades de los Directores o Directoras de los Cuerpos de Policía y de los funcionarios que manejen el sistema

Se prevé el Portal de Transparencia que pone a disposición de la ciudadanía en general, información de los cuerpos de policía y del Consejo General de Policía, a fin de permitir la contraloría social. El Órgano Rector determinará el material que deba publicarse en el portal transparencia, referente a la Policía Comunal, vigilancia y patrullaje, rendición de cuentas de los cuerpos policiales, en sus distintos ámbitos político territoriales, entre otros.

Los Cuerpos de Policía, en consideración, deben informar de manera oportuna, veraz e imparcial a las personas, comunidades, consejos comunales y organizaciones comunitarias sobre su actuación y desempeño, por lo cual intercambiarán la información que, a solicitud de los demás órganos y entes de prevención y seguridad ciudadana les sea requerida.

e) Implementar programas de capacitación y difusión sobre los mecanismos para el acceso a la información pública del Estado, con el objeto de facilitar su comprensión por parte de los funcionarios públicos y de los ciudadanos y de optimizar la utilización de la tecnología disponible para tal efecto.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: realización de actividades de capacitación

Consejo Nacional Electoral (CNE). Por medio de su Oficina Nacional de Participación Política, el organismo electoral dio a conocer las ferias electorales para comicios que se realizaron el 16 de diciembre de 2012. Se desplegaron 1.000 puntos feriales en todo el país. Desde el jueves 8 de noviembre hasta el 7 de diciembre 2012. Además, se efectuaron las ferias electorales en los 23 estados del país, para informar a los electores y electoras sobre las elecciones de gobernadores y gobernadoras, así como representantes de los Consejos Legislativos Regionales. El objetivo de las ferias electorales fue informar a los electores y las electoras acerca del ejercicio del sufragio y sobre la cantidad de cargos a elegir en los respectivos estados, familiarizándose con las máquinas de votación y las membranas electrónicas, además de responder a las preguntas clave sobre el sistema electoral venezolano⁷³.

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Asiste a más de 2 mil usuarios en materia tributaria en los estados Aragua, Carabobo y Cojedes.

La Gerencia Tributos Internos Región Central del SENIAT asistió las inquietudes y dudas que en materia tributaria, presentaron 2 mil 923 usuarios durante el pasado mes de noviembre de 2012, en las distintas oficinas del organismo recaudador que están adscritas a esta gerencia, cuya jurisdicción abarca los estados Aragua, Carabobo y Cojedes. La asesoría de cómo declarar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISLR), cuáles son los trámites para la declaración sucesoral, cómo procesar un archivo XML y desbloqueo de claves y usuarios para la renovación del Registro Único de Información Fiscal (RIF), entre otros, fueron algunos tópicos que los funcionarios explicaron a las personas naturales y jurídicas que asistían a las sedes tributarias en los estados antes mencionados, para dilucidar sus dudas sobre los deberes tributarios⁷⁴.

4.3 Mecanismos de consulta

RECOMENDACIÓN: Fortalecer y continuar implementando procedimientos, cuando correspondan, que permitan realizar consultas públicas.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de normas y/o medidas jurídicas

Resolución del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias mediante la cual se ordena el inicio del procedimiento de consulta pública a los fines de que sea dictado el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación referido a los aportes, el financiamiento y su resultado y la ética en la investigación tecnológica e innovación. Gaceta Oficial N° 39.728 de fecha 04 de agosto de 2011. En cumplimiento con esta norma se ordenó el inicio del procedimiento de consulta pública a los fines de que sea dictado el Reglamento definitivo.

Resolución del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, mediante la cual se ordena el inicio de un procedimiento de consulta pública, a los fines de que sea dictada la Resolución sobre el Registro Nacional de las Empresas que prestan los Servicios de Correos. Gaceta Oficial N° 39.802 de fecha 17 de noviembre de 2011. Se encomendó al Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), la realización de actividades materiales y técnicas

73. Información disponible en: http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3067

74. Información disponible en: <http://www.seniat.gob.ve/seniat/images/prensa/historial.htm>

indispensables para el logro de los fines previstos en dicha resolución. La mencionada Resolución establece el procedimiento para llevar a cabo dicha consulta pública.

Resolución del Ministerio del poder Popular para el Turismo, mediante la cual se establecen las Normas y Especificaciones sobre el uso del Libro de Sugerencias y Reclamos, que los Prestadores de Servicios Turísticos están obligados a mantener permanentemente dentro de sus instalaciones y sucursales, a disposición y a la vista de los turistas y usuarios turísticos, a fin de que éstos puedan consignar las recomendaciones y quejas que deseen formular referentes a la calidad de los servicios ofrecidos por éstos. Gaceta Oficial N° 39.813 de fecha 05 de diciembre de 2011. El libro tiene como propósito recabar las quejas, reclamos e inconformidades que tengan los turistas en cuanto a la prestación del servicio; a su vez, el operador del servicio debe solventar los problemas registrados en el libro por los turistas. El libro será fuente de información para que los inspectores, acreditados por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, puedan supervisar la calidad del servicio, revisando el libro oficial de sugerencias y reclamos llevado por los prestadores de servicios turísticos.

Resolución de la Asamblea Nacional a través de la cual se dicta el Reglamento Interno de la Escuela de Formación “Carlos Escarrá Malavé”. Publicada en Gaceta Oficial N° 39.971 de fecha 25 de julio de 2012. La escuela tiene por objeto la formación, capacitación y actualización de las parlamentarias, parlamentarios, servidoras y servidores públicos y pueblo en general, así como la investigación y publicación en áreas de conocimiento vinculadas con las competencias y atribuciones propias del Poder Legislativo.

a) *Celebrar procesos para permitir la consulta a sectores interesados en relación con el diseño de políticas públicas y la elaboración de proyectos de leyes, decretos o resoluciones en el ámbito del Poder Ejecutivo.*

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de normas y/o medidas jurídicas

La República Bolivariana de Venezuela en concordancia con la doctrina de la democracia participativa y protagónica vigente en la Constitución, realizó la consulta Pública del Segundo Plan Socialista de Desarrollo de la Nación 2013-2019. La discusión consistió en tres fases: Lanzamiento, los días 10 y 11 de noviembre de 2012; Jornadas de Debate y Discusión, del 12 al 30 de noviembre de 2012; y Compilación, Sistematización y Presentación de los Resultados, desde el 1 al 31 de diciembre de 2012. Asimismo, las jornadas de discusión del programa de gobierno se dieron en varias modalidades: Asambleas de Debate, Puntos de la Patria, Buzones “Opina por la Patria”, Ciudades del Debate y Mi Patria en la Web.

A partir del domingo 11 de noviembre de 2012, se desarrollaron jornadas de debate en 13 entidades del país: Amazonas, Bolívar, Carabobo, Falcón, Guárico, Lara, Aragua, Cojedes, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Sucre y Táchira. Diferentes sectores, movimientos sociales, consejos comunales,

dirigentes políticos, jóvenes y trabajadores de todo el país se han concentrado para esta consulta pública⁷⁵.

La Comisión Permanente de Política Interior de la Asamblea Nacional designó la Comisión Especial Redactora del nuevo Código Penal, según lo informó el presidente de la referida instancia el 18 de octubre de 2012. Se detalló que la Comisión ha hecho nueve consultas en todo el país. Las opiniones de diversos sectores se han sistematizado e incluido en el proyecto para enriquecerlo⁷⁶.

b) Desarrollar mecanismos idóneos que permitan realizar consultas públicas en temas relacionados con el desempeño de las funciones administrativas que tienen una naturaleza distinta a la actividad normativa de la Administración, de acuerdo con lo expresado en la sección 4.3.2 de este informe.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de normas y/o medidas jurídicas

Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud mediante la cual se ordena el inicio del proceso de Consulta Pública, a los fines de que sea dictada la Resolución Ministerial donde se establecen las Normas para el manejo de Embriones y Mortinatos en Establecimientos de Salud, referidas al manejo interno de éstos, a los fines de su control como factor de riesgo sanitario ambiental. Gaceta Oficial N° 40.095 de fecha 22 de enero de 2013. Esta resolución se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración pública (G.O: 5890 E 31/07/2008) que señala “los órganos y entes de la Administración Pública promoverán la participación ciudadana en la gestión pública” y de acuerdo con lo citado en el artículo 139 del Decreto N°6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la misma fecha y gaceta que dice “los órganos o entes públicos que, en su rol de regulación propongan la adopción de normas reglamentarias o en otra jerarquía, deberán someter dichas normas a un proceso de consulta pública con los sectores interesados.”

Asamblea Nacional. La Comisión Permanente de Administración y Servicios realiza consulta popular en varios estados del país. Se trata de la segunda consulta popular del Proyecto de Ley de Regulación y Control de los Servicios Funerarios y Cementerios. El instrumento legal que ejercerá control en los precios de los servicios que prestan las funerarias, y supone mayor control en servicios y fijación de precios para proteger a los usuarios, fue aprobado, durante la sesión ordinaria, en el hemiciclo de la Asamblea Nacional, en su primera discusión. Para la consulta nacional, requisito obligatorio para proceder a la segunda discusión del Proyecto de Ley, se registró la cuenta de correo electrónico: leyfunerariaycementerios@gmail.com, para que las personas y organizaciones hagan llegar sus observaciones sobre el Proyecto de Ley⁷⁷.

75. Información disponible en: <http://www.psuv.org.ve/wp-content/uploads/2012/11/Orientaciones-Proceso-Constituyente-Plan-de-Desarrollo-de-la-Naci%C3%B3n.pdf>

<http://www.avn.info.ve/contenido/agrupaciones-populares-debatieron-propuestas-para-plan-socialista-2013-2019>

76. Información disponible en: <http://www.noticierolegal.com/politica-y-gobierno/asamblea-nacional/12526-asamblea-nacional-designo-comision-especial-redactora-del-nuevo-codigo-penal.html>

77. Información disponible en:

http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=45025%3Aconsulta-del-proyecto-de-ley-de-servicios-funerarios-recorrio-el-centro-y-occidente-del-pais&catid=1%3Alatest-news&Itemid=246&lang=es

Resolución N° 057 del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología o Innovación mediante la cual se ordena el inicio de un procedimiento de consulta pública, a los fines que sea dictada la Normativa para la Apertura de Cuenta Auxiliar para el Registro del Franqueo Postal Obligatorio a favor del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), percibido por los operadores postales privados. Gaceta Oficial N° 39.982 de fecha 09 de agosto de 2012. El procedimiento para hacer la consulta, se inició a partir de la publicación de esta resolución en la Gaceta Oficial, cuyo texto se puede solicitar en la sede del Instituto Postal Telegráfico (IPOSTEL) o extraerlo del portal oficial en Internet en la siguiente dirección: www.ipostel.gob.ve; segundo, todas las observaciones y comentarios podrán ser consignados, en forma escrita, acudiendo a la sede de IPOSTEL o por correo electrónico, especificando, la norma y el plazo para hacerlo; tercero, se fijará una fecha para que se realice una audiencia pública para dirimir todas las observaciones con expertos en la materia y divulgarlas al público.

4.4 Mecanismos para estimular una participación activa en la gestión pública

RECOMENDACIÓN: Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en la gestión pública.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: expedición de leyes.

Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico dictada por la Asamblea Nacional. Gaceta Oficial N° 39.573 de fecha 14 de diciembre de 2010. Esta legislación tiene por objeto regular la prestación del servicio eléctrico en los términos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico Social de la Nación, el Plan Nacional de Ordenamiento del Territorio y en la política de integración energética.

Ley Orgánica del Poder Popular, de la Asamblea Nacional. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6011 de fecha 21 de diciembre de 2010. La normativa tiene por objeto desarrollar y consolidar el Poder Popular, generando condiciones objetivas, a través de los diversos medios de participación y organización establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para que los ciudadanos y las ciudadanas ejerzan el pleno derecho de la soberanía, la democracia participativa, protagónica, corresponsable, y la constitución de formas de autogobierno comunitarias y comunales. De hecho, en el artículo 6 sobre el ámbito de aplicación de la referida Ley se menciona: “*las disposiciones son aplicables a todas las organizaciones, expresiones y ámbitos del Poder Popular, ejercidas directa o indirectamente por las personas, las comunidades, sectores sociales, la sociedad en general y las situaciones que afecten al interés colectivo, acatando el principio de legalidad en la formación, ejecución y control de la gestión pública*” y el artículo 7 sobre los fines del Poder Popular señala en su numeral 6 “*establecer las bases que permiten al pueblo organizado el ejercicio de la contraloría social para asegurar que la inversión de los recursos públicos se realice en forma eficiente para el beneficio colectivo*”.

Ley Orgánica de Contraloría Social, de la Asamblea Nacional. Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario de fecha 21 de Diciembre de 2010. Establece las normas, mecanismos y condiciones para la promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social como medio de participación y de corresponsabilidad de los ciudadanos mediante el ejercicio compartido entre el Poder Público y el Poder Popular.

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de la Asamblea Nacional. Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre del 2010. Con esta reforma se profundizan las competencias de participación de las comunidades y en consonancia con la Convención Interamericana contra la Corrupción que promueve mecanismos para estimular la participación de la sociedad, se ampliaron las posibilidades de una mayor y más efectiva participación de la ciudadanía, en general, en el ejercicio del control público.

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal de la Asamblea Nacional. Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2010. Esta Ley tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, (...). En este sentido, la República Bolivariana de Venezuela mediante este instrumento legal estimula el fortalecimiento de mecanismos que alientan a las organizaciones de la sociedad civil a participar en la gestión pública.

Categoría: adopción de normas y/o medidas jurídicas

Contraloría General de la República dicta lineamientos sobre participación ciudadana y contraloría social. En el marco del plan de fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana, más de 50 funcionarios de las direcciones sectoriales de la Dirección General de Control de Estados y Municipios, en la primera semana del mes de julio 2012, participaron en una mesa de trabajo para conocer los lineamientos y políticas de la Contraloría General de la República en materia de participación ciudadana, rendición de cuentas y contraloría social. Además, el grupo recibió orientaciones sobre el registro de las operaciones administrativas, económicas y financieras de los consejos comunales y sus entes financiadores.

Resolución de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) mediante la cual se dictan las «Normas Relativas al Registro de las Personas Jurídicas Encargadas de Realizar las Auditorías Externas de las Instituciones del Sector Bancario». Gaceta Oficial N° 39.686 de fecha 1 de junio de 2011. Las normas están dirigidas a todas las personas jurídicas interesadas en prestar sus servicios de auditoría en las instituciones que conforman el sector bancario, sometido a inspección, supervisión, vigilancia, regulación, control y sanción de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Las mismas comprenden información sobre los requisitos para consignar la documentación a los fines de inscripción o renovación en el registro, condiciones que debe cumplir la sociedad auditora que solicite su inscripción y las condiciones mínimas de independencia para el ejercicio de sus funciones. También se añaden las infracciones que puedan cometer y las sanciones previstas.

Resolución del Consejo Federal de Gobierno, mediante la cual se establece que todas las entidades político territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular, deberán garantizar la instalación de vallas que faciliten la identificación de los proyectos de obras aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y financiados con recursos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial. Gaceta Oficial N° 39.689 de fecha 6 de junio de 2011. La resolución describe las características que deben presentar las vallas con la información que se requiere, para ser instaladas en un sitio visible a fin de garantizar el ejercicio de la

contraloría social y la supervisión de los proyectos por parte del Fondo de Compensación Interterritorial.

Resolución del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se dictan las Normas sobre la Promoción de los Comités Ciudadanos de Control Policial. Gaceta Oficial N° 39.710 de fecha 11 de julio de 2011. La Resolución tiene por objeto regular, de forma transitoria y provisional, la promoción, organización, constitución, atribuciones y funcionamiento de los comités ciudadanos de control policial, como instancias populares, transparentes, responsables e informadas de participación, en el seguimiento del desarrollo policial y para el mejoramiento de las prácticas policiales y el desarrollo de políticas públicas en la materia.

Una de las atribuciones que le confiere la ley a los comités de ciudadanos es: evaluar, hacer control y seguimiento del desempeño policial, en cuanto a la gestión administrativa, funcional y operativa, así como de los procedimientos de los cuerpos de policía, con el objeto de adecuarse al marco jurídico, responder las demandas sociales y alcanzar las metas propuestas, de conformidad con las leyes, reglamentos y resoluciones.

Resolución del Consejo Federal de Gobierno, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial. Gaceta Oficial N° 39.907 de fecha 23 de abril de 2012. El Consejo Federal de Gobierno cuenta con una dependencia llamada Coordinación de Contraloría Social lo que permite integrar a la comunidad en el ejercicio de las funciones de control, necesarias para el seguimiento en el financiamiento de las inversiones públicas, su cooperación y complementación en las políticas de las entidades político territoriales y la realización de obras y servicios para las regiones que realiza el Fondo de Compensación Interterritorial adscrito al Consejo Federal de Gobierno.

Entre las funciones de esta Coordinación tenemos:

- Promover y desarrollar la cultura del control social como mecanismo de acción en la vigilancia, supervisión, seguimiento y control de los asuntos públicos, comunitarios y privados que incidan en el bienestar común.
- Identificar en cada Estado los representantes de las entidades políticos territoriales y Organizaciones de Base del Poder Popular para crear y articular la red de Contraloría Social en cada Estado.
- Establecer mecanismos efectivos para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de los planes y proyectos aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno.
- Promover y ejercer la Contraloría Social con la participación de las organizaciones de base del Poder Popular y el Poder Público.
- Cooperar con los órganos y entes del Poder Público en la función de control social, conforme a la legislación y demás instrumentos normativos vigentes.

- Seguimiento y acompañamiento a las Organizaciones de Base del Poder Popular que soliciten apoyo para ejercer la Contraloría Social.
- Garantizar a los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio de la Contraloría Social, obtener oportuna respuesta sobre los requerimientos de información y documentación relacionados con sus funciones de control.

a) *Fortalecer y continuar implementando normas y mecanismos que alienten la participación, en la gestión pública, de las organizaciones de la sociedad civil incluidas las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos para prevenir la corrupción, estableciendo un régimen jurídico que de manera sistemática los cree y promueva, e incluya aspectos tales como otras modalidades de participación, distintas a las ya previstas, y otros mecanismos que promuevan, faciliten, consoliden y aseguren esta participación.*

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: realización de actividades de capacitación

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). A través de la oficina de Participación Social, realizó la "III Jornada Socialista Comunitaria de Proyectos", el día 24 de octubre de 2012, para los integrantes de Consejos Comunales y otras organizaciones del Poder Popular de distintas parroquias de la ciudad Capital y del estado Miranda. En la actividad, los ciudadanos y ciudadanas, recibieron de forma conjunta de parte de funcionarios del Máximo Tribunal y la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM), información y asesoría de los diferentes proyectos que desean emprender, de acuerdo con los requerimientos de sus comunidades.

Focalizado al conocimiento requerido por los participantes, el Alto Juzgado brindó un espacio de encuentro con las comunidades organizadas en la capacitación en materia de proyectos comunitarios, con el fin de canalizar debidamente para su ejecución, las acciones que permiten la solución de un problema identificado, la orientación de cómo diseñar un proyecto, el aporte al desarrollo humano y social, así como la concreción de las aspiraciones de cada integrante de las parroquias asistentes.

Esta jornada contó con la participación de comunidades como La Vega, Petare, Caricuao, San Pedro, El Valle, Santa Teresa del Tuy. Igualmente, se obtuvo la recepción de cuatro nuevos proyectos.

El TSJ, en su ardua labor de la mano de las comunidades como parte de la gestión social, ha aprobado cinco proyectos y en su ejecución y consolidación de los mismos, continuará su proceso abierto de asesoría en el levantamiento y planificación de proyectos para articular con otros organismos, en pro de las comunidades organizadas⁷⁸.

b) *Adoptar las disposiciones legales y las medidas que considere pertinentes a fin de prevenir que el registro de las comunidades organizadas y las organizaciones públicas no estatales pueda constituirse en un factor restrictivo que desmotive la participación de la sociedad civil en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.*

78. Información disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=9456>

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

Providencia del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes (IDENNA), mediante la cual se dicta la directriz para el proceso de inscripción de Programas y Proyectos de Cobertura Colectiva ejecutados por Organizaciones Regionales, Nacionales e Internacionales ante el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Gaceta Oficial N° 40.093 de fecha 18 de enero de 2013. Según esta Providencia, se considera que “los programas y proyectos son estrategias de protección que incluyen todas las acciones realizadas por las personas naturales, entidades y organizaciones públicas, privadas y mixtas nacionales, internacionales, para desarrollar las políticas y ejecutar medidas de protección previstas en la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.”

c) Reglamentar el artículo 76 de la LOCGRSNCF para garantizar a la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales el derecho de postular candidatos a encabezar los órganos de control fiscal de los entes que están sometidos a esa Ley.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: expedición de leyes.

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de la Asamblea Nacional. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.013 de fecha 23 de diciembre del 2010. De acuerdo con lo prescrito en la CICC de seguir implementando mecanismos para que las organizaciones de la sociedad civil participen en la gestión pública, la reformada ley adecuó la normativa para garantizar el derecho que tiene la sociedad a través de sus instancias de participar en la postulación de candidatos a los cargos de control fiscal, como lo menciona el artículo 76: “*El Poder Popular, a través de los consejos comunales o las comunas, podrá postular candidatos para los órganos de control fiscal de los entes y organismos señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de esta Ley.*”

e) Diseñar y poner en funcionamiento programas tanto para difundir la información como para estimular la participación en la gestión pública y, cuando sea apropiado, capacitando y facilitando las herramientas necesarias a la sociedad civil, a las organizaciones no gubernamentales, así como también a los funcionarios y empleados públicos para utilizar tales mecanismos.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

Providencia del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes (IDENNA), mediante la cual se dicta la directriz para la formulación, ejecución, evaluación, seguimiento y Contraloría Social de los programas y proyectos de Protección Integral dirigidos a Niños, Niñas,

Adolescentes y sus Familias, a ser financiados o cofinanciados con recursos de los fondos de protección, a nivel Nacional y Municipal. Gaceta Oficial N° 40.093 de fecha 18 de enero de 2013. Las Instituciones del Estado responsables de financiar y cofinanciar proyectos en esta materia, presentan esta directriz con el fin de establecer las pautas para la unificación de los criterios aplicados en el proceso de formulación, ejecución, evaluación, seguimiento y contraloría social de los proyectos, la cual es vinculante para los diversos actores públicos, privados y personas naturales que consignent programas y proyectos destinados con este propósito y enmarcados en el principio de la corresponsabilidad.

El artículo 22 expresa lo siguiente: “Los consejos comunales, Comités de Protección Social de Niños, Niñas y Adolescentes, Comunas, redes comunitarias y demás formas de organización del Poder Popular, incluyendo los pueblos y comunidades indígenas, los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Entidades de Atención, Defensorías Comunitarias, así como organismos públicos, privados y personas naturales, son corresponsables en el desarrollo de los procesos de evaluación, seguimiento y contraloría social a los programas y proyectos de protección integral a niños, niñas adolescentes y sus familias la cual es una función compartida entre las instancias del Poder Popular, para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente, en beneficio de los intereses de la sociedad y que las actividades del sector privado no afecten los intereses colectivos o sociales.”

El Capítulo IX de la Providencia menciona la obligación que tienen los Consejos Municipales de Derechos y las Direcciones Estadales del Instituto (IDENNA) con respecto al apoyo técnico, acompañamiento y supervisión durante el proceso de formulación, ejecución, evaluación, seguimiento y control de los programas y proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a nivel nacional y municipal, en coordinación con la Gerencia de Políticas de Protección del Instituto Autónomo del Consejo Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Categoría: realización de actividades de capacitación

El Consejo Nacional Electoral (CNE). Dictó un taller para observadores nacionales, que se instaló el jueves 13 de septiembre 2012, siendo el primer taller informativo sobre observación nacional electoral para las agrupaciones que presenciaron la elección presidencial el 7 de octubre 2012. Durante el ciclo de ponencias organizadas por el Poder Electoral, los observadores nacionales fueron informados sobre las bases jurídicas del sistema electoral venezolano, la conformación del Registro Electoral, el sistema de votación automatizado, la instalación de las mesas de votación, las garantías electorales, el marco legal que regula el acompañamiento internacional y el plan de observación nacional. Asistieron los representantes y demás integrantes de las agrupaciones de observación nacional Proyecto Social, Asamblea de Educación, Observatorio Electoral Venezolano, Fundación Por Un Pueblo Digno y Red de Observadores Electorales⁷⁹.

4.5 Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública.

79. Información disponible en: http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3026

RECOMENDACIÓN: Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en el seguimiento de la gestión pública.

MEDIDAS ADOPTADAS

Aquí aplican también las leyes mencionadas en el 4.4.

Categoría: expedición de leyes.

Ley Especial de Timbre Fiscal para el Distrito Capital, de la Asamblea Nacional. Gaceta Oficial N° 39.570 de fecha 9 de diciembre de 2010. En cuanto a la participación de la sociedad civil en el seguimiento de la gestión pública, la Ley Especial de Timbre Fiscal para el Distrito Capital en su artículo 10 referido a *Contraloría social*, señala que: “*Las comunas, los consejos comunales, las asambleas de ciudadanos y ciudadanas; como mecanismos de corresponsabilidad social, ejercerán el control social sobre la inversión y la ejecución de los recursos provenientes de los ramos de timbre fiscal de conformidad con la Constitución de la República, la presente Ley y las leyes que desarrollen el Poder Popular*”.

Ley de Reforma Parcial de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, de la Asamblea Nacional. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.017 de fecha 30 de diciembre del 2010. El Estado venezolano reformó la mencionada ley para adaptarla a los cambios introducidos con la aparición del Poder Popular y la relación con sus instancias. Su función principal es la planificación del Municipio en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. Esta instancia está constituida por una Sala Técnica que según el Artículo 21 tiene entre sus funciones: Numeral 5 “Ejercer, junto a las contralorías sociales, mecanismos de supervisión y control de todas las obras que, provenientes del presupuesto de inversión del municipio y de otras provenientes de entes descentralizados, se realicen en el municipio”. Otra de sus competencias es la Formulación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal tomando en cuenta las necesidades prioritarias determinadas por los Consejos Comunales, las Comunas y los movimientos y organizaciones sociales producto del diagnóstico participativo. Al Presupuesto de Inversión Municipal se le hará su control, seguimiento y evaluación por parte de las comunidades organizadas referidas en la Ley, ajustándose al artículo 39 que dice “Sin menoscabo de las facultades contraloras y fiscalizadoras que le corresponden a la Contraloría Municipal y a la Contraloría General de la República, los ciudadanos y ciudadanas y los órganos de control de las instancias del Poder Popular, vigilarán, controlarán y evaluarán la ejecución del presupuesto de Inversión Municipal, en los términos establecidos en la Ley respectiva (...)”

a) Promover y continuar implementando formas, cuando sea apropiado, para que aquellos que cumplan funciones públicas permitan, faciliten o asistan a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales en el desarrollo de actividades para el seguimiento de su actuación pública.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

Providencia del Instituto Autónomo Consejo Nacional de derechos del Niño, Niña y Adolescentes (IDENNA), mediante la cual se dicta la Directriz para la Formulación, Ejecución, Evaluación,

Seguimiento y Contraloría Social de los Programas y Proyectos de Protección Integral dirigidos a Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias, a ser Financiados o Cofinanciados con Recursos de los Fondos de Protección, a nivel Nacional y Municipal. Gaceta Oficial N° 40.073 de fecha 17 de diciembre de 2012. La Providencia indica que “en el marco del fortalecimiento del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, es atribución del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y de los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento durante el proceso de formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los proyectos de protección integral dirigidos a niños niñas, adolescentes y sus familias, a los consejos comunales, comunas, comités de protección social de niños, niñas y adolescentes y demás formas de organización del Poder Popular, incluyendo los pueblos y comunidades indígenas, entidades de atención, defensorías comunitarias, así como los organismos públicos, privados y personales.” Uno de los principios rectores mencionados en el artículo 4 señala “La participación protagónica de los consejos comunales y otras formas de organización del Poder Popular (...) ejercen la participación directa en la formulación, ejecución, seguimiento y control de la gestión pública y específicamente, en el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.”

El artículo 21 trata sobre el ejercicio de la contraloría social en los proyectos y programas de protección integral a niños, niñas y adolescentes y sus familias para cumplir con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, equidad, seriedad, cumplimiento y calidad, entre otros, de manera que se prevenga la comisión de actos de corrupción. A continuación el artículo 22 expresa la corresponsabilidad en el proceso de evaluación, seguimiento y contraloría social de los Consejos comunales, comités de Protección Social de Niños Niñas y Adolescentes, Comunas, redes comunitarias y demás formas de organización del Poder Popular, los Consejos Municipales de derechos de Niños Niñas y Adolescentes, Entidades de Atención, Defensorías Comunitarias, así como organismos públicos, privados y personas naturales; en el desarrollo de los procesos de evaluación, seguimiento y contraloría social de los programas y proyectos de protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica mediante la cual se establecen las Normas que Rigen el Sistema de Fiscalización Comunal de la Calidad del Servicio Eléctrico. Gaceta Oficial N° 40.065 de fecha 5 de diciembre de 2012. La Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico, en su artículo 37, establece que el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de energía eléctrica, se apoyará en los Consejos Comunales y demás organizaciones del Poder Popular, debidamente capacitadas, asistidas y habilitadas por éste, para ejercer funciones relacionadas con la fiscalización de la calidad del servicio eléctrico. En este sentido, la presente resolución establece las normas que rigen el Sistema de Fiscalización Comunal de la Calidad del Servicio Eléctrico, en cuanto a su configuración, funcionamiento, capacitación y certificación como Fiscales Comunales a voceros y voceras de las organizaciones del Poder Popular. Éste contribuirá a apoyar los procesos de fiscalización con la articulación del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y el Poder Popular. En ese orden de ideas, el artículo 5 de la Resolución crea el Consejo de Integración Comunal para la Fiscalización de la Calidad del Servicio Eléctrico cuyas decisiones adoptadas en el ejercicio de sus atribuciones serán vinculantes para todas las instituciones e instancias que lo integran y en consecuencia son de obligatorio cumplimiento.

El 4 de diciembre de 2012 se eligieron cinco organizaciones nacionales que observaron las elecciones del 16 de diciembre. Las organizaciones de carácter civil aprobadas como observadores nacionales electorales fueron: Observatorio Electoral Venezolano, Fundación por un Pueblo Digno, Red de Observadores Electorales de Venezuela, Red de Observación Electoral de la Asamblea de Educación y Proyecto Social. Según lo establecido en el artículo 470 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, la observación nacional electoral sólo se podrá realizar a través de organizaciones civiles, domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela, debidamente constituidas, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa electoral⁸⁰.

Resolución de la Defensa Pública mediante la cual se crea y activa la competencia en materia Comunal, la cual será ejercida por las Defensorías Públicas Comunales adscritas a cada una de las Unidades Regionales de la Defensa Pública a nivel Nacional. Gaceta Oficial N° 40.050 de fecha 14 de noviembre de 2012. La Defensoría Pública asumió parte de las responsabilidades que tiene el Estado venezolano de brindar los mecanismos de participación que se señalan en la recomendación de la Convención, tendentes a orientar a las organizaciones ciudadanas en el ejercicio de sus funciones de participación en la gestión pública, la Defensoría Pública, creando los cargos del Defensor Público Comunal.

Los consejos comunales, representan en Venezuela, el centro principal de la participación y protagonismo del pueblo en la formulación de ideas, propuestas y proyectos que se puedan traducir y ejecutar como políticas públicas.

La norma tiene el propósito de garantizar el acompañamiento jurídico a las comunidades y promover la aplicación de las leyes del Poder Popular orientadas a la participación ciudadana. Por ello, se hizo necesaria la creación de las Defensorías Públicas Comunales, a nivel nacional, a los fines de brindar el servicio de defensa pública, asesoría, orientación y asistencia jurídica, a los Consejos Comunales y a las comunidades que los mismos representan. La norma señala una serie de atribuciones que deben desempeñar los Defensores Públicos Comunales, entre las que se destaca la número 3 que señala lo siguiente: “Facilitar la generación de las condiciones más favorables para garantizar el ejercicio pleno y efectivo del derecho a la participación y la contraloría social por parte de la comunidad organizada, en la gestión de la Defensa Pública.”

La Defensoría del Pueblo participó el miércoles 3 de octubre de 2012, en la Sesión Inaugural del Programa de Acompañamiento Internacional Electoral 2012, organizada por el Consejo Nacional Electoral (CNE) con la participación de los representantes de los Poderes Públicos. Es importante destacar que en el marco de los comicios electorales, la Institución Nacional de Derechos Humanos desplegó 622 funcionarios y funcionarias en todo el territorio nacional para velar por el ejercicio del derecho al voto en la instalación, constitución, acto de votación y verificación ciudadana. Además, estuvo activa con la recepción de denuncias en las sedes operativas, y a través del número telefónico 0-8000-PUEBLO; así como también mantuvo grupos especiales de seguimiento y mediación en los centros electorales para intervenir en aquellos casos que ameritaron la intervención defensorial⁸¹.

80. Información disponible en: http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3075

81. Información disponible en: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/comunicaciones/noticias/2434-defensoria-presente-en-inicio-del-programa-de-acompanamiento-internacional-electoral>

5.- ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (Artículo XIV de la Convención).

RECOMENDACIÓN: 5.3 Considerar la profundización de la coordinación interna entre los diversos organismos responsables de la asistencia jurídica mutua.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: realización de actividades de fortalecimiento institucional

Contraloría General de la República (CGR) y Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) estrechan lazos para fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal. Con la finalidad de coordinar mecanismos para el dimensionamiento de los órganos de control fiscal interno, en atención a los lineamientos para la planificación de las actuaciones y actividades de la CGR para el año 2012, se trabajó sobre la implementación de un registro donde se ubiquen a los órganos de control interno y así disponer todos de la misma cifra de su dimensión, y por otro lado, instaurar un formato digital para que, sobre éste, las Unidades de Auditoría Interna realicen sus planes de trabajo y faciliten la revisión de los mismos. La SUNAI y la Contraloría General han actuado en conjunto para evitar la duplicidad y los cambios de información bruscos que distorsionan el objetivo institucional.

La Contraloría General de la República inició a principios de este año una serie de reuniones junto a los responsables de las áreas de administración y presupuesto del Tribunal Supremo de Justicia, la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, la Defensoría del Pueblo y del Ministerio Público con la intención de intercambiar criterios y definir acciones comunes relacionadas con las normas que regulan las modificaciones presupuestarias. Esto representa una acción que fortalece al Estado venezolano y une los esfuerzos aislados de los diferentes organismos para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre el manejo adecuado de los recursos públicos, en términos de eficiencia y eficacia.

El presidente de la Comisión Permanente de Contraloría, anuncio reuniones con la presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, a quien se le solicitó la designación de un funcionario que sirva de enlace entre ambas instancias, a fin de agilizar el trabajo en torno a las materias concurrentes, teniendo claro que hay un pronunciamiento del Ministerio Público que establece que, si bien es cierto que la AN tiene facultades de control político con respecto al Poder Ciudadano, ésta puede abrir investigaciones pero no tiene facultades constitucionales para imponer las responsabilidades a los administradores de los fondos públicos. En ese sentido, se acordó efectuar tres reuniones: una con la presidenta del TSJ, otra con la Fiscal General de la República y otra con la Contralora General⁸².

Fomentar la transparencia, la eficiencia y la simplificación de los procedimientos administrativos entre las Unidades de Auditoría Interna (UAI) y los órganos de control, así como propiciar la cooperación e interrelación, y mejorar los canales de comunicación entre los organismos del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), son algunos de los beneficios que traerá la implementación del “Sistema de Planificación y Seguimiento para las Unidades de Auditoría Interna (SIPSUAI)”, diseñado por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), para la Administración Pública Nacional, Central y Descentralizada Funcionalmente. Así lo informó el Gerente de la OTIT, durante las

82. Información disponible en: <http://www.noticierolegal.com/justicia/tribunal-supremo-de-justicia/12778-comision-de-contraloria-de-la-an-se-reunira-con-presidenta-del-tsj.html>

“Jornadas de Presentación del Aplicativo, Capacitación y Asignación de Claves”, realizadas entre el lunes 1 y el jueves 4 de octubre 2012, en la sede de la Superintendencia, con la asistencia de los representantes de las 30 UAI que fueron seleccionadas para participar en la prueba piloto para la implementación del SIPSUAI, PLAN DE TRABAJO 2013⁸³.

5.4 Determinar y priorizar áreas específicas en las cuales la República Bolivariana de Venezuela considere que necesite la cooperación técnica de otros estados parte, para fortalecer sus capacidades de prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: realización de actividades de cooperación internacional

El Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) firmaron el miércoles 22 de agosto el Acuerdo de Acompañamiento Internacional Electoral para la elección presidencial del 7 de octubre de 2012⁸⁴.

Reunión de Ministros de Justicia de MERCOSUR. Realizada el día 23 de noviembre de 2012, en la ciudad de Fortaleza, Brasil. Ahora, la reunión de Ministros de Justicia también estará conformada por el Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela, como rector del Sistema de Justicia del país, según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En ese mismo acto, la Máxima Autoridad del Poder Judicial venezolano, anunció la suscripción por parte de este organismo de dos instrumentos de cooperación internacional en el marco de esa reunión: Recomendaciones sobre políticas públicas de promoción de acceso a la justicia e intercambio de buenas prácticas en el MERCOSUR y Estados asociados, y el Acuerdo de creación de una comisión Ad-Hoc para el desarrollo de políticas y proyectos de mejora del sistema penitenciario en el MERCOSUR y Estados asociados⁸⁵.

RECOMENDACIÓN: 5.6 Diseñar e implementar un sistema de información que permita a las autoridades de la República Bolivariana de Venezuela realizar un seguimiento permanente de las solicitudes de asistencia jurídica referidas a actos de corrupción y, en particular, a aquellos contemplados en la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

Ministerio Público. Dirección Contra la Corrupción. Señala que para una efectiva ejecución de sus funciones, la Coordinación de Asuntos Internacionales del Ministerio Público posee un sistema de registro, seguimiento y control de los Exhortos, Cartas Rogatorias y Solicitudes de Asistencia Mutua en Materia Penal activas (dirigidas al extranjero) y pasivas (procedentes del extranjero), elaborado por la Dirección de Tecnología, el cual funciona desde el año 2010. En dicho sistema se registran las solicitudes según la fecha de ingreso, una breve descripción del caso (incluyendo información sobre la

83. Información disponible en: <http://www.sunai.gob.ve/index.php/noticias/1-ultimas-noticias/814-a-traves-del-sipsuai-de-la-sunai>

84. Información disponible en: http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3008

85. Información disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=9502>

investigación), el país requerido o requirente (según se trate de solicitudes pasivas o activas, respectivamente), el estatus en que se encuentra el trámite y el delito.

En materia de delitos de corrupción, se poseen números consolidados de la actividad de los últimos tres años. Así, en el año 2010 se tramitaron seis (6) Solicitudes de Asistencia, de las cuales 5 fueron activas y una (1) pasiva. Los países involucrados fueron Panamá, Curazao, Ecuador y los Estados Unidos de América.

Para el año 2011, se tramitaron en esta Coordinación un total de once (11) solicitudes, de las cuales diez (10) fueron activas y una (1) pasiva. Los países involucrados fueron Brasil, Suiza, las Islas Vírgenes Británicas, los Estados Unidos de América, Austria, Suecia, Las Bahamas, Barbados, Alemania y Colombia. El notable incremento de requerimientos enviados al extranjero en este año se debió a las investigaciones iniciadas por el Ministerio Público en relación con instituciones bancarias y casas de bolsa.

En lo que va de año 2012, hasta la fecha se han tramitado cuatro (4) solicitudes en materia de corrupción, de las cuales (3) son activas y una (1) pasiva. Los países involucrados son Aruba, Curazao, México y Colombia.

B. SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS.

1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (Artículo III, párrafo 5 de la Convención).

RECOMENDACIÓN: 1.1.1 Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el sistema general de la administración pública.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: expedición de leyes.

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2010. Esta Ley establece en su articulado mecanismos para la contratación de los funcionarios y funcionarias de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Categoría: adopción de normas y/o medidas jurídicas

Resolución del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, mediante la cual se dictan las Normas para el Ingreso a los Cargos de la Carrera Policial en los Cuerpos de Policía. Gaceta Oficial N° 39.710 de fecha 11 de julio de 2011. La resolución tiene por objeto regular los procesos de ingreso a la carrera policial en el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás cuerpos de policías estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley del Estatuto de la Función Policial.

Una de las finalidades de esta norma es garantizar que los procesos de ingreso de los y las aspirantes a los cuerpos de policía sean imparciales, transparentes y fundamentados en la metodología uniforme,

que permita determinar objetivamente sus habilidades, destrezas, competencias y condiciones físicas y mentales y solvencia moral para el desempeño de la función policial.

Resolución del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante la cual se dictan las «Normas que permiten determinar el cumplimiento de los Requisitos de Calidad Moral y Ética exigidos para el ejercicio de la Actividad Bancaria». Gaceta Oficial N° 39.714 de fecha 15 de julio de 2011. Estas normas tienen por objeto fijar los criterios generales y requisitos de información, que permitan determinar la calidad moral y ética, exigidos a las personas designadas para ocupar los cargos de directores, presidentes, vicepresidentes, representantes legales o de administración o de dirección, consejeros asesores, consultores, auditores internos y externos, comisarios, factores mercantiles, representantes judiciales, defensor del cliente y usuario bancario y sus suplentes, de ser el caso, gerentes de áreas, secretarios de la junta directiva o cargos similares y sus suplentes de ser el caso, en las instituciones bancarias. Las normas señalan las instituciones sujetas a esta resolución y abarcan no solo a los nuevos nombramientos, sino también a las ratificaciones. La Superintendencia es el ente que evaluará los recaudos remitidos por las instituciones para el pronunciamiento de la validez de los requisitos.

Resolución de la Contraloría General de la República por medio del cual dicta el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.729 de fecha 5 de agosto de 2011. Este Reglamento contempla los requisitos que deben cumplir los auditores, profesionales independientes y las firmas de auditores para calificar como tales en el Registro, así como los recaudos exigidos para solicitar su inscripción. Una vez formalizado este proceso, la Contraloría General de la República acordará o negará la petición. En caso afirmativo, el certificado de inscripción y calificación tendrá una vigencia de tres años, renovable a solicitud de la parte interesada.

La normativa contiene disposiciones relativas a la suspensión y exclusión del Registro; la obligación de los organismos de control de contratar a quienes estén inscritos en el Registro, así como los criterios para la selección de estos profesionales, las condiciones y las prohibiciones de contratar, el contenido del contrato y otros aspectos como anticipos, fianzas de compromiso, entre otros.

La Resolución dispone que a partir del 1° de enero de 2012, los sujetos a que se refieren los numerales 1 al 3 del artículo 2 del Reglamento, sólo podrán contratar los servicios profesionales de auditores, consultores, profesionales independientes o firma de auditores, inscritos y calificados en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control llevado por la Contraloría General de la República, cuyos certificados de inscripción y calificación se encuentren vigentes.

b) *Definir los lineamientos y parámetros sobre cómo se desarrollarán los planes de personal a ejecutar por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, de que habla el artículo 8 de la LEFP, y desarrollarlos de ser el caso..*

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y medidas jurídicas

Resolución del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia mediante la cual se dictan las Normas Sobre la Evaluación del Desempeño de los Funcionarios y Funcionarias Policiales. Gaceta Oficial N° 40.091 de fecha 16 de enero de 2013. Es necesario que el desempeño de los funcionarios y funcionarias policiales se ajuste a los principios que orientan la prestación de ese servicio. Así, el artículo 1° señala “Contribuir a desarrollar el nuevo modelo de carrera judicial, de carácter civil y profesional, integrado por funcionarios y funcionarias policiales que cuenten con solvencia moral, aptitudes y competencias requeridas para el ejercicio idóneo de las funciones y responsabilidades inherentes a cada nivel jerárquico y rango policial, a los fines de mejorar y fortalecer el servicio de policía.

RECOMENDACIÓN: 1.1.2 Formular las modificaciones que haya lugar a los fines de establecer directivas sobre la ejecución de un subsistema de selección de personal, estableciendo parámetros sobre cómo se llevarán a cabo los concursos, incluyendo medidas para la divulgación de convocatorias y publicación de requisitos de selección, de manera que pueda garantizarse que los concursos de méritos y oposición se caractericen por los principios de publicidad, equidad y eficiencia.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

Resolución del Ministerio Público mediante la cual se dictan las Normas del II Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal, así como el Temario y el Baremo de Evaluación. Gaceta Oficial N° 40.098 de fecha 25 de enero de 2013. Estas normas contienen todas las especificaciones necesarias para realizar los concursos públicos tales como: el departamento que se encargará de realizarlas y el tiempo y medios en que serán divulgadas, sus requisitos; la evaluación psicológica, credenciales y conocimientos y sus escalas; convocatoria e inscripción; la conformación, requisitos y funciones del jurado y su veredicto, y se añade el temario que será evaluado en las pruebas del concurso.

Resolución 099.12 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante la cual se establecen las Normas que permiten determinar el cumplimiento de los Requisitos de Calidad Moral y Ética exigidos para el Ejercicio de la Actividad Bancaria. Gaceta Oficial N° 39.984 de fecha 13 de agosto de 2012. Esta norma está dirigida a las personas naturales que deseen ingresar a la actividad bancaria como directores presidentes, vicepresidentes, representantes legales o cargos de administración o de dirección, consejeros, asesores, consultores, auditores internos o externos, comisarios, factores mercantiles, representantes judiciales, defensor del cliente y usuario bancario y sus suplentes, de ser el caso, gerente de áreas, secretarios de la Junta Directiva o cargos similares y sus suplentes de ser el caso, en las instituciones bancarias. También a las personas jurídicas que desean ingresar a la actividad bancaria como: consejeros, asesores, consultores y auditores externos en las instituciones bancarias.

El numeral 4 del artículo 6 establece que en el caso de los auditores internos correspondientes a instituciones bancarias públicas, se requerirá adicionalmente, la notificación por parte del presidente del banco o quien haga sus veces en la institución bancaria, conforme a la designación del Jurado Calificador, en cumplimiento de los elementos exigidos por la Contraloría General de la República.

El artículo 13 acota que el nombramiento de personas inhabilitadas o que no cumplan con los requisitos de calidad moral y ética conforme a la presente resolución, no tendrá validez ni efectos legales, a partir de la notificación por parte de la Superintendencia de las Instituciones del sector Bancario.

RECOMENDACION: 1.1.4 Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos del Ministerio Público.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de normas y/o medidas jurídicas

Resolución del Ministerio Público, mediante la cual se dicta el Temario a ser utilizado en la ejecución del Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal. Gaceta Oficial N° 39.777 de fecha 13 de octubre de 2011. Se definen los aspectos académicos o temas a ser evaluados en el Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el ingreso a la carrera fiscal, en el marco constitucional y legal vigente, todo lo cual es atribución del o de la Fiscal General de la República. Se determinan los contenidos como temario a ser utilizado en la ejecución del Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal.

Resolución del Ministerio Público, mediante la cual se aprueba el Baremo a ser utilizado en la ejecución del Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal. Gaceta Oficial N° 39.777 de fecha 13 de octubre de 2011. Regula los aspectos que serán tomados en el baremo a ser aplicado en el I Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal, en el marco constitucional y legal vigente, todo lo cual es atribución del o la Fiscal General de la República. El baremo contiene el formato de evaluación tomando en cuenta los siguientes aspectos: formación académica, experiencia profesional, experiencia fiscal, experiencia docente y el resumen de ítems evaluados.

Resolución del Ministerio Público, mediante la cual se dictan las Normas del Concurso Público de Credenciales y de Oposición para el Ingreso a la Carrera Fiscal. Gaceta Oficial N° 39.637 de fecha 18 de marzo de 2011. Se establece la convocatoria a un Concurso Público de Credenciales y de Oposición para la provisión de los cargos de fiscales del Ministerio Público y sus suplentes. También el Estatuto de Personal del Ministerio Público, publicado en Gaceta Oficial N° 36.654 de fecha 4 de marzo de 1999, prevé que la escogencia de los y las fiscales del Ministerio Público se realizará mediante Concurso Público de Oposición.

Las presentes normas aplican a todos los aspirantes para ingresar a la carrera fiscal, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Ministerio Público para optar al respectivo cargo. El artículo 4 señala que el ingreso a la carrera judicial sólo podrá efectuarse por concurso público, fundamentado en principios de honestidad, idoneidad y eficiencia. El Concurso para optar al cargo de Fiscal del Ministerio Público, está integrado por tres pruebas de carácter público, eliminatorias y sucesivas, que se desarrollan de acuerdo con lo establecido en la Resolución.

RECOMENDACION: 1.1.6 Fortalecer los sistemas de contratación de servidores públicos en general, para lo cual la República Bolivariana podría tener en cuenta las siguientes medidas:

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican, como Miembros de la Instancia Estratégica del Comité Nacional de Concurso Público de Ingreso y Ascenso del Personal Docente de los Institutos Universitarios de Tecnología y Colegios Universitarios. Gaceta Oficial N° 39.759 de fecha 16 de septiembre de 2011. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 77 y 19, del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 15 del Decreto N° 6.732 de fecha 2 de junio de 2009, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional; 1 y 2 de la Resolución N° 1.125 de fecha 01 de junio de 2011, mediante la cual se crea el Comité Nacional de Concurso Público de Ingreso y Ascenso del Personal Docente de los Institutos Universitarios de Tecnología y Colegios Universitarios, en concordancia con el artículo 81 del Decreto N° 7.038 de fecha 10 de noviembre de 2009, mediante el cual se dicta el Reglamento de Ingreso, Ascenso, Ubicación, Permanencia y Egreso para Docentes de los Institutos y Colegios Universitarios.

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, atendiendo a lo previsto en el Reglamento de Ingreso, Ascenso, Ubicación, Permanencia y Egreso para Docentes de los Institutos y Colegios Universitarios, crea el Comité Nacional de Concurso Público de Ingreso y Ascenso del personal docente de los Institutos Universitarios de Tecnología y Colegios Universitarios dependientes de Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, con la finalidad de dirigir, coordinar, supervisar y controlar el proceso de el concurso público desde su convocatoria hasta el veredicto final, contando con dos (2) instancias, una de carácter estratégico y otra de carácter operativo.

Resoluciones del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante las cuales se designan, a partir del 24 de octubre de 2011, como Miembros de la Comisión Organizadora del Procedimiento Especial de Concurso Público de Ingreso y Ascenso del Personal Docente de los Institutos Universitarios que en ellas se señalan, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan. Gaceta Oficial N° 39.820 de fecha 14 de diciembre de 2011. Se crean las Comisiones Organizadoras del Concurso y los Comités de Formación y Seguimiento del Docente de cada Institución Universitaria, en el marco de la articulación necesaria con el Comité Nacional de Concurso Público de Ingreso y Ascenso del Personal Docente de los Institutos Universitarios de Tecnología y Colegios Universitarios, en ocasión de la celebración del Procedimiento Especial de Concurso Público en los Institutos Universitarios de Tecnología y Colegios Universitarios. En la resolución se nombran las siguientes Instituciones donde se conformaron las Comisiones: Instituto Universitario Experimental de Tecnología Andrés Eloy Blanco, Instituto Universitario de Barlovento, Instituto Universitario Experimental de Tecnología en el Municipio García de Hevia, Edo. Táchira, Instituto Universitario de Tecnología Agro-Industrial, Instituto de Tecnología del Estado Barinas, Instituto Universitario de Tecnología del Estado Apure, Colegio Universitario de los Teques Cecilio Acosta, Instituto Universitario de Tecnología de Caripito, Colegio Universitario Francisco de Miranda y el Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy.

Providencia de la Oficina Nacional de Presupuesto, mediante la cual se dictan las Normas del Sistema de Recursos Humanos de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Gaceta Oficial N° 39.876 de fecha 5 de marzo de 2012. Estas normas señalan que el personal contratado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, se regirá por lo establecido en sus respectivo contrato, y en todo lo previsto en los mismos se aplicará subsidiariamente la Ley Orgánica del Trabajo y su Reglamento, quedando igualmente sujetos a la presentes normas en cuanto le sean aplicables. En ningún caso, el contrato constituirá una vía de ingreso a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Decreto Presidencial N° 8.938, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario de fecha 7 de mayo de 2012. De conformidad con esta Ley los trabajadores contratados y las trabajadoras contratadas al servicio de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, centralizada y descentralizada, se regirán por las normas contenidas en esta Ley, la de Seguridad Social y su contrato de trabajo.

Uno de los criterios que esta ley señala para la condición de un contratado, es que la actividad que realice el personal no forme parte de las actividades medulares de la entidad de trabajo y la ley prohíbe tercerización como forma de contrato.

d) Reglamentar los contratos de personal, de tal forma que se determine de manera clara qué tipo de tarea justifica un contrato de esta naturaleza, su diferencia con el trabajo que desempeña el personal de carrera, así como las restricciones de recontractación que sean pertinentes, a los fines de evitar que este método se utilice para contratar a personal de planta que no está regulado por la misma normativa, del personal de carrera, a modo de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, equidad y eficiencia consagrados en la Convención.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas.

Resolución N° 01-00-900033 del 04 de febrero de 2011, mediante la cual se dicta el **Estatuto de Personal de la Contraloría General de la República. Gaceta Oficial N° 39.610 de fecha 7 de febrero de 2011.** Este Instrumento, siguiendo los lineamientos de la Convención en cuanto a la contratación de personal, establece un mecanismo regulador para la misma, es así como en la SECCIÓN NOVENA, Del personal Contratado, artículo 27 se indica: “*Sólo podrá procederse por la vía del contrato en aquellos casos en que se requiere personal para realizar tareas específicas y por tiempo determinado. No está permitida la contratación de personal para realizar funciones correspondientes a los cargos previstos en la Resolución que determine las Clases de Cargos de la Contraloría*”.

1.2. Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Estado

RECOMENDACION: Fortalecer los procedimientos de licitación pública, por concursos de ofertas y contrataciones en general

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: expedición de leyes.

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2010.

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

Providencia de la Superintendencia de Bienes Públicos mediante la cual se dictan las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos. Gaceta Oficial N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012. La norma indica en su artículo 1° que “los órganos y entes del sector público deberán enajenar los bienes públicos de su propiedad que no fuesen necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y los que hubiesen sido desincorporados por obsolescencia o deterioro, conforme a los términos establecidos en el Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, en lo que les sea aplicable.” La norma señala las modalidades en que se realizará la enajenación y las que se realicen por venta o permuta, se harán mediante un proceso de oferta pública. Se describen las atribuciones que tienen los Comités de Licitaciones en este ámbito. Se acota las condiciones de aquellas personas que no se les permitirá participar en este proceso. Se enumera el contenido que deberá tener el Informe de recomendación del Comité de Licitaciones.

Entre los aspectos resaltantes destaca el artículo 24 que declara “La Contraloría General de la República y la Unidad de Control Interno del órgano o ente enajenante, podrán designar representantes para que actúen como observadores, sin derecho a voto, en los procesos licitatorios referidos en las presentes normas”

Por último, podemos mencionar que la norma indica los supuestos que quedan exceptuados para efectuar el procedimiento de oferta pública la venta o permuta de bienes públicos.

RECOMENDACION: 1.2.2 Fortalecer los mecanismos de control del sistema de contrataciones del Estado.

a) Fortalecer los órganos rectores del sistema de adquisiciones del Sector Público, especialmente el Servicio Nacional de Contrataciones, en lo concerniente a las funciones que desarrollan en relación con la administración y control del sistema, dotándolo con recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y estableciendo mecanismos que permitan la coordinación institucional de sus acciones y una continua evaluación y seguimiento de las mismas, a los efectos de que pueda funcionar como autoridad central y autónoma, administradora de los sistemas y mecanismos de control de contratación pública.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

Resolución del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, mediante la cual se delimitan las atribuciones de los funcionarios o funcionarias de este Ministerio en materia de actos administrativos de control previo, que incluyen la tramitación, decisión y otorgamiento de contratos, concesiones, asignaciones, autorizaciones, aprobaciones, permisos, registros y

licencias, en los términos que en ella se señalan. Gaceta Oficial N° 39.736 de fecha 16 de agosto de 2011. El ministerio define claramente las competencias que tienen los cargos directivos, de conformidad con las normas jurídicas y las competencias que se le atribuyen, con el propósito de lograr una mayor eficiencia en sus procesos administrativos.

La resolución menciona que para brindar seguridad jurídica a las relaciones entre este Ministerio y los administrados y facilitar la defensa de sus intereses, es necesario informar al público acerca de las competencias de cada dependencia de este órgano relativas al otorgamiento de contratos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones, permisos, registros y licencias para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, cuya administración corresponde al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Providencia del Servicio Nacional de Contrataciones, mediante la cual se fijan las tarifas que el Servicio Nacional de Contrataciones cobrará a los Órganos y Entes del Estado, así como a las personas naturales y jurídicas por la prestación de sus servicios, publicaciones o suministro de información disponible que en ella se indican. Gaceta Oficial N° 39.796 de fecha 9 de noviembre de 2011. Al Servicio Nacional de Contrataciones, le corresponde establecer los criterios para la clasificación de la especialidad y la calificación legal y financiera de las personas naturales y jurídicas, a los fines de su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas. En este sentido, debe dirigir y coordinar las estrategias, planes y acciones que permitan la captación de los recursos financieros para la autogestión del mismo. Por tal motivo, es la autoridad competente para establecer las tarifas que se cobrarán por la prestación de sus servicios, publicaciones o suministro de información disponible. El Servicio Nacional de Contrataciones fijó las tarifas que cobrará a los Órganos y Entes del Estado, así como a las personas naturales y jurídicas por la prestación de sus servicios, publicaciones o suministro de información disponible, las cuales se indican en esta providencia.

Categorías: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas y realización de actividades de fortalecimiento institucional

Providencia de la Superintendencia de Bienes Públicos mediante la cual se requiere la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Públicos para la adquisición de bienes inmuebles por parte de los órganos del Sector Público Nacional. Gaceta Oficial N° 40.063 de fecha 3 de diciembre de 2012. La providencia Administrativa señala las condiciones que deben cumplir los entes y órganos del sector público nacional para la adquisición de un bien inmueble.

Providencia de la Superintendencia de Bienes Públicos mediante la cual se designan peritos evaluadores, en las distintas operaciones inmobiliarias en las que intervengan los órganos y entes del Sector Público. Gaceta Oficial N° 40.042 de fecha 2 de noviembre de 2012. La Norma dispone que los avalúos de bienes públicos realizados con propósitos de enajenación deberán ser efectuados por peritos de reconocida capacidad e idoneidad técnica, de acuerdo con su profesión y conocimientos prácticos, en la materia objeto de avalúo y debidamente inscritos en el Registro de Peritos de la Superintendencia de Bienes Públicos.

Providencia N° DG/2012/C-0003 de la Vicepresidencia de la República Comisión Central de Planificación mediante la cual se establecen los Requisitos Legales, Técnicos y Financieros que deben presentar, las personas naturales y jurídicas interesadas en inscribirse o actualizarse por ante el Registro Nacional de Contratistas (RNC). Gaceta Oficial N° 39.995 de fecha 28 de agosto

de 2012. El Servicio Nacional de Contrataciones es la autoridad técnica en materia de contrataciones públicas, a la que le corresponde dictar criterios, conforme a los cuales se realizará la clasificación de especialidad, experiencia técnica y la calificación legal y financiera de los interesados a los fines de su inscripción en el RNC. Los sujetos que deben inscribirse según la norma, son las personas naturales comerciantes que serían las firmas personales; las personas jurídicas: cooperativas, Compañías Anónimas, Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada, Asociaciones Civiles, Fundaciones, organizaciones socio-productivas o cualquier otra forma asociativa; también incluye a las empresas extranjeras con domicilio en Venezuela y respondiendo a la recomendación a) de la 1.2.1 se añaden las empresas de seguro.

RECOMENDACION: 1.2.3 Continuar fortaleciendo los medios electrónicos y sistemas de información para la contratación pública.

MEDIDA ADOPTADA

Categoría: adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

Providencia de la Comisión Central de Planificación, Servicio Nacional de Contrataciones, mediante la cual se establece de manera obligatoria, para los sujetos señalados en el Artículo 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, el uso del Sistema Electrónico de Evaluación de Desempeño, implementado en el portal web del Servicio Nacional de Contrataciones www.snc.gob.ve, para la carga automatizada de los informes de actuación o desempeño de los contratistas, sobre la ejecución de los contratos. Gaceta Oficial N° 39.746 de fecha 30 de agosto de 2011. En fecha 15 de junio de 2010, el Registro Nacional de Contratistas, puso a prueba el funcionamiento del Sistema Electrónico de Evaluación de Desempeño, implementado en el portal web del Servicio Nacional de Contrataciones www.snc.gob.ve. a los fines de recibir y procesar la información enviada por los Órganos y Entes de la Administración Pública, sobre la actuación y desempeño del contratista.

La providencia alude a la Ley de Contrataciones Públicas, que establece la obligatoriedad por parte de los Órganos y Entes Contratantes, de evaluar y remitir al Registro Nacional de Contratistas, la actuación o desempeño del contratista en la ejecución de las categorías de los contratos.

Siendo competencia del Servicio Nacional de Contrataciones, diseñar y coordinar los sistemas de información y procedimientos referidos a la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, así como solicitar, recabar y sistematizar los informes de actuación o desempeño de las contratistas durante la ejecución de los contratos que celebren con los Órganos y Entes de la Administración Pública, se estableció la implementación de este requisito a través de la página web del Servicio Nacional de Contrataciones.

d) *Considerar la posibilidad de crear un sistema de compras basado en medios electrónicos, que pueda ser utilizado por todas las entidades de la Administración Pública.*

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

Resolución del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas mediante la cual se incorporan los procesos y trámites desmaterializados en las órdenes de pago, según los mecanismos de Firma Electrónica aplicados al Módulo de órdenes de Pago del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas SIGECOF. Gaceta Oficial N° 39.983 de fecha 10 de agosto de 2012. Cumpliendo con las medidas de seguridad y procesamiento de la información, contenidos en el Decreto Ley con Fuerza de Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas de fecha 10 de febrero de 2001, G.O: 37.148 de fecha 28 de febrero de 2001, se resolvió la incorporación de procesos y trámites desmaterializados o digitalizados en las órdenes de pago, según los mecanismos de firma electrónica aplicados al módulo de órdenes de pago del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas, SIGECOF, los cuales son de obligatorio cumplimiento para los ordenadores de compromisos y pagos a partir del 15 de agosto de 2012.

C. TERCERA RONDA DE ANÁLISIS.

1. NEGACIÓN O IMPEDIMENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PAGOS QUE SE EFECTÚEN EN VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN (Artículo III, párrafo 7 de la Convención).

RECOMENDACIÓN: Fortalecer las normas para la negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas

Providencia Administrativa del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), que regula la presentación de la declaración jurada de las inversiones efectuadas y el monto del impuesto sobre la renta exonerado, provenientes de la explotación primaria de las actividades agrícolas, forestales, pecuarias, avícolas, pesqueras, acuícolas y piscícolas. Gaceta Oficial N° 39.707 de fecha 6 de julio de 2011. La Providencia menciona la obligación que tienen las personas naturales, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, de presentar la declaración jurada de las inversiones efectuadas y el monto del impuesto exonerado invertido durante el ejercicio fiscal 2010, así como de las inversiones a efectuar y monto de impuesto a invertir durante el ejercicio fiscal 2011. También se describen las formas de presentar la declaración, siguiendo las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en el Portal Fiscal.

Procuraduría General de la República, se dictaron cursos para capacitar a los funcionarios públicos de carrera en materia de potestad investigativa y normativa, contra la corrupción.

iii. Programas informáticos que faciliten la consulta de datos o el cruce de información cuando lo requiera el cumplimiento de su función.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción o implementación de sistemas o herramientas tecnológicas

El normal funcionamiento de la plataforma *Sidunea World* ratificado por el SENIAT, el cual añadió que trabaja continuamente por mejorar y resolver las contingencias que pudiese presentar la plataforma electrónica y motorizar el buen desempeño de las operaciones aduaneras.

La Aduana Principal La Guaira mantiene más de 300 declaraciones diarias, representadas en el despacho de más 600 contenedores que son nacionalizados, confirmando que la plataforma *Sidunea World* se mantiene funcionando acorde con las necesidades de los importadores.

El SENIAT precisó que el *Sidunea World* es un sistema confiable que permite mayores controles para la Administración Pública y se expandirá a las distintas aduanas del país, luego de la puesta en marcha en la Aduana Principal Marítima de La Guaira y la Aduana Principal Aérea de Maiquetía, donde se evalúa su funcionamiento y se realizan los ajustes técnicos y operativos de rigor.

Igualmente informó que, según los datos que arroja la plataforma electrónica *Sidunea World*, se realizaron en el mes de agosto de 2012, 9 mil 140 declaraciones de aduana, 9 mil 589 pases de salida y 11 mil 290 documentos de transporte, que son índices del desempeño de la actividad portuaria⁸⁶.

iv. Mecanismos de coordinación institucional que les permitan obtener oportunamente la colaboración que necesiten de otras autoridades, en aspectos tales como dictámenes de autenticidad de los documentos aportados con las solicitudes.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: realización de actividades de cooperación internacional

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la Intendencia Nacional de Aduanas (INA), informó que desde el lunes 19 de noviembre de 2012, entró en vigencia el Acuerdo de Alcance Parcial de naturaleza comercial entre Venezuela y Colombia, el cual fue publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria 6.082 del 20 de agosto de 2012. En este sentido, se informó que todas las importaciones de mercancías originarias de la República de Colombia, cuyos consignatarios deseen acogerse a la preferencia arancelaria, deberán indicar en el campo 36 de la Declaración Única de Aduanas (DUA), una codificación específica.

Asimismo, destacó el funcionario que la codificación es la siguiente: AAPCOL (Acuerdo de Alcance Parcial Colombia), para que el Sistema Automatizado SIDUNEA realice los cálculos correspondientes. Enfatizó que los importadores deberán manifestar su voluntad de acogerse al trato arancelario preferencial establecido en el precitado acuerdo, en la respectiva DUA. De igual modo, al momento de la presentación de la DUA se deberá acreditar el origen de la mercancía a través del correspondiente certificado, y cumplir con las formalidades establecidas en la legislación nacional⁸⁷.

86. Información disponible en: <http://www.seniat.gob.ve/seniat/images/prensa/historial.htm>

87. Información disponible en: <http://www.seniat.gob.ve/seniat/images/prensa/historial.htm>

v. *Programas de capacitación diseñados específicamente para alertar sobre las modalidades utilizadas para disfrazar pagos por corrupción e instruirlos sobre la manera de detectar dichos pagos en las solicitudes.*

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: realización de actividades de cooperación internacional

Del 2 al 6 agosto, funcionarios del SENIAT, adscritos a la Gerencia de la Aduana Principal de Puerto Cabello, llevaron a cabo un taller con los auxiliares de la administración aduanera, con el objetivo de instruirlos en el llenado del nuevo formato de solicitud de traslados de las mercancías con la finalidad de ofrecer la orientación necesaria sobre el cumplimiento de dicha formalidad. Las autoridades aduaneras explicaron que se trata de unificar los procedimientos administrativos, en aras de la optimización del servicio, así como también de brindar orden y seguridad tanto para la Administración, como para el contribuyente.

El nuevo formato de traslado de mercancías se basa en una reestructuración más detallada del anterior, ya que se incluyen datos relevantes inherentes al tipo de la mercancía, según se indique en la factura de compra; también se solicitan especificaciones sobre el valor comercial de la carga; se incluye un cuadro en el que se precisa que el traslado sólo aplica para la jurisdicción de la Aduana Principal de Puerto Cabello y otro espacio para la verificación de la garantía, entre otras especificaciones.

Los auxiliares de la Administración Aduanera están obligados a llenar la solicitud de forma clara y legible, sin obviar ningún renglón, y anexar toda la documentación exigida, ya que de lo contrario no procederá el requerimiento.

Durante el encuentro se instó a los auxiliares a revisar acuciosamente cada dato y anexos antes de hacer la consignación de la solicitud, a fin de evitar devoluciones por incumplimientos o errores en el llenado, en detrimento de la agilización del servicio.

Con este nuevo formato se afinan los controles de traslado de mercancía, pues a través de este mecanismo se ofrecen nuevas herramientas para la comprobación documental y obliga al importador a estar al día con la Administración Aduanera⁸⁸.

2. PREVENCIÓN DEL SOBORNO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS (Artículo III, párrafo 10 de la Convención).

RECOMENDACIÓN: Fortalecer las normas para la prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: expedición de leyes.

88. Información disponible en: <http://www.seniat.gob.ve/seniat/images/prensa/historial.htm>

Ley sobre el delito de Contrabando, de la Asamblea Nacional. Gaceta Oficial N° 6.017 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2010. Esta Ley, además de su carácter aduanero o fiscal, contempla el tratamiento que debe darse a las actividades de extracción de combustible y sus derivados, así como de alimentos subsidiados y de insumos importados exentos de impuestos, los cuales, por efecto del contrabando, particularmente en las zonas fronterizas, han dado lugar a una problemática que atenta contra el desarrollo integral y nuestra seguridad nacional.

La modificación legal incluyó penas de entre cinco a nueve años para los funcionarios o depositarios que se *“apropien, dispongan, consuman o distribuyan las mercancías retenidas o incautadas, o que alteren su entrega a la autoridad competente”*. A aquellos funcionarios públicos, como los auxiliares de la administración aduanera, que no hagan cumplir las autorizaciones para el manejo, movilización y zonificación de mercancías, se les podrán aplicar las circunstancias agravantes del contrabando, mencionadas en el artículo 26, cuyo numeral 1 especifica que *“El autor o autora, coautor o coautora o cómplice sea un funcionario público o funcionaria pública, contratado o contratada u obrero al servicio de la Administración Pública, auxiliar de la administración aduanera y tributaria o empleado o empleada de entidad de aseguradora o bancaria.”*, será sujeto de sanciones penales según lo previsto en esta Ley.

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas.

Resolución N° 025, de la Superintendencia Nacional de Valores, de fecha 11 de febrero de 2011, mediante la cual se dictan las **“Normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las Instituciones reguladas por esta Superintendencia”**. **Gaceta Oficial N° 39.616 de fecha 15 de febrero de 2011.** Siendo obligación de la República Bolivariana de Venezuela, prevenir que el mercado de valores venezolano sea utilizado como canal para actividades ilícitas como la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. La Superintendencia Nacional de Valores, como órgano responsable de regular, controlar y supervisar a los sujetos obligados regidos por la Ley de Mercado de Valores, para evitar que sea utilizado el mercado de valores como mecanismo para la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, publicó dichas Normas que conllevan a la prevención, control y fiscalización sobre la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo por parte de los sujetos sometidos a su control. Esta Norma en su artículo 30 considera como factor o categoría que debe ser considerado de Alto Riesgo: (...) *las Personas Expuestas Políticamente (PEP), incluyendo a familiares cercanos, asociados y estrechos colaboradores de dichas personas. En consecuencia, estarán sometidos a una serie de disposiciones de la Ley que pretende prevenir que cometan algún delito en este ámbito.*

Providencia Administrativa N° 006, del Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante el cual se crea la **Oficina de Prevención y Control de Legitimación de Capitales del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).** **Gaceta Oficial N° 39.618 de fecha 17 de febrero de 2011.** Esta nueva oficina se encarga de supervisar y controlar *“el cumplimiento efectivo y eficaz de las obligaciones y cargas de las normas de cuidado, de seguridad y protección, en materia de prevención de legitimación de capitales”*. Deberá crear mecanismos de control para prevenir detectando los movimientos de dinero en efectivo o cualquier otro título negociable que se sospeche incurso en este tipo de financiamiento o sean falsamente declarados o revelados. También emitirá lineamientos a funcionarios enlace, así

como reportes, informes y datos de actividades sospechosas, además de intercambiar información oficial obtenida con las autoridades competentes.

Providencia N° FSS-000514 de fecha 18 de febrero de 2011, de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, mediante la cual se dictan las “**Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo en la Actividad Aseguradora**”. **Gaceta Oficial N° 39.621 de fecha 22 de febrero del 2011.** Las presentes Normas tienen como objeto establecer y unificar las políticas, normas y procedimientos continuos y permanentes diseñados especialmente de acuerdo con el nivel de riesgo, que como mínimo deben seguir los Sujetos Obligados, con el fin de mitigar los riesgos de que sean utilizados como instrumentos para la Legitimación de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo (LC/FT), a través de la comisión de las actividades ilícitas establecidas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada. Dichas Normas comprenden como Sujetos Obligados en su artículo 3: *Las empresas de seguro y reaseguro, incluyendo las oficinas de representación de compañías extranjeras dedicadas a la actividad aseguradora, las sociedades de corretaje, las asociaciones cooperativas que realicen actividades aseguradoras, las empresas dedicadas a la medicina prepagada, las dedicadas al financiamiento de primas de seguro, ajustes de pérdidas, peritaje evaluador e inspecciones de riesgos. Asimismo, los auditores externos, los agentes y corredores de seguro, los inspectores de riesgos, los peritos evaluadores y los ajustadores de pérdidas, las empresas de peritaje evaluador y las empresas dedicadas a las inspecciones de riesgos.*

Las normas incluyen el establecimiento de un Sistema Integral de Prevención y Control de la LC/FT, un plan operativo anual, un programa anual de adiestramiento, la obligación de sustentar los expedientes de los clientes y de reportar actividades sospechosas de LC/FT. Para asegurar que se cumplan con las disposiciones de estas Normas se implementará una política de conocimiento de sus empleados.

Categoría: adopción de otras normas y/o medidas jurídicas y fortalecimiento institucional

Resolución del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Resolución mediante la cual se modifica el Manual de Contabilidad para el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa. Gaceta Oficial N° 39.657 de fecha 15 de abril de 2011. El Manual tiene por objeto uniformar el registro contable de las operaciones que realizan dichas instituciones autorizadas para operar en la República Bolivariana de Venezuela. De esta manera obtener estados financieros que reflejen de manera transparente la situación económica financiera y de resultados de su gestión, así como, que constituyan un instrumento útil para el análisis de la información y de la toma de decisiones por parte de los administradores y propietarias de las instituciones de las entidades responsables de la regulación y fiscalización de las mismas y de otras partes interesadas.

Resolución del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica. Gaceta Oficial N° 39.805 de fecha 22 de noviembre de 2011. El Artículo 1 de esta resolución estipula que “La Cámara de Compensación Electrónica es un sistema con cobertura nacional, a través de la cual las Instituciones Bancarias participantes compensarán transacciones efectuadas con cheques y otros medios de pago, y cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por los procedimientos, instructivos y otros actos normativos dictados por el Banco Central de Venezuela.”

A fin de dar cumplimiento a la recomendación, que en la reforma del reglamento se modificó el artículo 60 numeral 3 en los siguientes términos:

“Los cheques que sean requeridos por órganos judiciales o por organismos con competencia de investigación, sustanciación, inspección, vigilancia, control y/o fiscalización, deberán ser remitidos oportunamente de manera que permita a la institución bancaria librada cumplir con dicha instrucción en el plazo establecido por tales órganos u organismos.”

Resolución de la Contraloría General de la República, mediante la cual se dictan normas para la Ejecución de los Trabajos y Presentación de Resultados por Auditores, Consultores, Profesionales Independientes y Firmas de Auditores que presten Servicios en Materia de Control. Gaceta Oficial N° 39.827 de fecha 23 de diciembre de 2011. El 1° de enero de 2012 entraron en vigencia las Normas para la ejecución de los trabajos y presentación de resultados por parte de los auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores que presten servicios en materia de control a órganos y entes de la administración pública. La normativa puntualiza los detalles que deben tomarse en cuenta para elaborar el programa y la propuesta de trabajo, la ejecución y presentación de los resultados preliminares, y la entrega formal de los informes, dictámenes y estudios técnicos correspondientes. Asimismo, exhorta a mantener absoluta reserva sobre los datos relacionados con las tareas que se realicen, y además exige garantizar que las auditorías cumplan con criterios de calidad.

Se establecen los patrones a los que deben ceñirse tanto los profesionales inscritos y calificados por la Contraloría General de la República, como los diversos entes pertenecientes al Sistema Nacional de Control Fiscal, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, y las máximas autoridades jerárquicas de los órganos y entes de la administración pública.

Providencia del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante la cual se establece el Plan de Cuentas Patrimoniales aplicable a la República y sus Entes Descentralizados funcionalmente sin fines empresariales. Gaceta Oficial N° 39.845 de fecha 18 de enero de 2012. La Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), a través de ésta Providencia señala que el Plan de Cuentas Patrimoniales es el instrumento normativo que comprende el código y la denominación de las Cuentas y subcuentas que conforman el activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y cuentas de cierre que permiten la operatividad de la estructura financiera del ente contable. A través del uso del Plan de Cuentas Patrimoniales, se identifican y se registran los hechos económicos financieros que realiza el ente contable, permitiendo asegurar la obtención de la información necesaria para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Resolución del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, mediante la cual se dictan las «Normas Relativas al Registro de los Contadores Públicos o Contadoras Públicas en el Ejercicio Independiente de la Profesión». Gaceta Oficial N° 39.955 de fecha 29 de junio de 2012. La Resolución dispone que los Contadores Públicos y las Contadoras Públicas en el ejercicio independiente de la profesión inscritos en el registro creado por la Superintendencia de las instituciones del sector bancario, y pertenecientes a una sociedad auditora, son los únicos autorizados para firmar el dictamen de las auditorías de los entes que se encuentran bajo la supervisión y control

de este Órgano Regulador, así como, los demás actos de su competencia, previstos en la legislación vigente y en las normativas emanadas de esta Superintendencia.

h) Considerar adoptar las medidas que estime apropiadas para facilitar a los órganos o instancias encargadas de prevenir y/o investigar el incumplimiento de las medidas orientadas a garantizar la exactitud de los registros contables, detectar sumas pagadas por corrupción ocultadas a través de dichos registros, como las siguientes (ver sección 2.2. del capítulo II de este informe):

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: adopción de otras normas y medidas jurídicas

Resolución N° 12-09-01 del Banco Central de Venezuela mediante la cual se dictan las Normas que regirán las cuentas en moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional. Gaceta Oficial N° 40.002 de fecha 6 septiembre de 2012. La norma menciona que las personas jurídicas no domiciliadas en el territorio nacional que participan en la ejecución de proyectos de inversión pública, así como en proyectos de interés general del sector productivo, podrán mantener cuentas abiertas en Bancos Universales, depósitos en fondo de divisas provenientes necesariamente del exterior. Del mismo modo, las personas naturales mayores de edad, residenciadas en el territorio nacional, y las personas jurídicas domiciliadas en el país, podrán mantener en cuentas abiertas, en bancos universales, depósitos provenientes de la liquidación de títulos denominados en moneda extranjera emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

El artículo 3 de la resolución señala que “las instituciones bancarias autorizadas a recibir depósitos en moneda extranjera, de conformidad con lo previsto en el presente Convenio, deberán enviar al Banco Central de Venezuela, con periodicidad mensual, información detallada de los fondos que mantengan en moneda extranjera, en los términos y condiciones establecidos en los manuales, instructivos y circulares dictados por este Instituto, para el mantenimiento de las cuentas autorizadas.”

ii. Manuales, guías o lineamientos que orienten a los órganos o instancias de control que aún no las tengan, acerca de la manera en la que debe efectuarse la revisión de los registros contables para detectar sumas pagadas por corrupción.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: realización de actividades de fortalecimiento institucional

Resolución de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante la cual se modifica el Manual de Contabilidad para Bancos, otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, emitido por este Órgano Regulador. Gaceta Oficial N° 40.009 de fecha 17 de septiembre de 2012. La Superintendencia está facultada para promulgar regulaciones de carácter contable, en cuanto a la forma de registro y presentación de la información financiera que deben suministrar las instituciones sometidas a su inspección, supervisión, vigilancia y control, a los fines que la contabilidad de dichas instituciones refleje fielmente todas las operaciones activas, pasivas, directas o contingentes, derivadas de los actos y contratos realizados, y en particular, que el Manual de

Contabilidad esté actualizado y basado en la normativa prudencial y en los principios de supervisión bancaria efectiva acogidos por este ente Supervisor. Se actualizaron las nomenclaturas y formularios del Manual que aparecen publicados en esa Gaceta.

4. ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO (ARTÍCULO IX DE LA CONVENCIÓN)

RECOMENDACIÓN: Seleccionar y desarrollar, a través de los órganos o instancias encargadas de solicitar y/o brindar la asistencia y cooperación previstas en la Convención, en relación con el delito de enriquecimiento ilícito, procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados objetivos obtenidos al respecto.

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: Otras

La Dirección Contra la Corrupción del Ministerio Público mencionó, en el informe anual 2012, que “se elaboró un estudio de opinión en el que se plantea la viabilidad de considerar los informes de auditoría patrimonial realizados por la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio de la Contraloría General de la República, que arrojan como resultado un enriquecimiento desproporcionado no justificado, como un elemento de convicción suficiente para realizar imputaciones por la presunta comisión del delito de enriquecimiento ilícito, tipificado en el artículo 46 de la Ley contra la corrupción, en virtud de que el artículo 29 de la mencionada ley establece que dichas auditorías “(...) tendrán fuerza probatoria mientras no sean desvirtuadas en el debate judicial(...)”, a los fines de fijar criterios tendentes a la agilización de las investigaciones que al respecto adelantan los fiscales del Ministerio Público en materia contra la corrupción”⁸⁹.

6. EXTRADICIÓN (Artículo XIII de la Convención)

RECOMENDACIÓN:

b) Seleccionar y desarrollar, a través de los órganos o instancias competentes, procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para verificar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el presente informe en relación con esta materia y para analizar los resultados objetivos obtenidos en relación con las solicitudes de extradición formuladas a otros Estados Parte en la Convención, para la investigación o juzgamiento de los delitos que haya tipificado de conformidad con la misma y los trámites realizados para atender las solicitudes que con el mismo propósito le han formulado otros Estados Parte (ver sección 6.2 del capítulo II de este informe).

MEDIDAS ADOPTADAS:

Categoría: Otras

Sentencia N° 108 de Sala de Casación Penal, Expediente N° E11-406 de fecha 13 de abril de 2012.

89. Informe Anual del Ministerio Público año 2012, pág. 46.

Artículo 396-COPP. “La Sala Penal retomando lo previsto en el artículo 396 del Código Orgánico Procesal Penal, en relación con el lapso de sesenta días que tiene el gobierno extranjero para presentar la documentación necesaria a los fines de que pueda decidirse el fondo de la solicitud de extradición de algún ciudadano (independientemente de su nacionalidad) que haya sido aprehendido en territorio venezolano, y contra el cual haya sido dictada alguna medida de coerción personal por tales motivos, como es el caso; estima que dicho lapso, necesaria y lógicamente debe comenzar a contarse desde que el gobierno extranjero tenga conocimiento de la aprehensión e inicio del procedimiento de extradición, lo cual solo es posible, desde que conste en el respectivo procedimiento, la notificación realizada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores a las autoridades del Estado requirente, la cual debe hacerse de manera inmediata; siendo ése el momento en que se inicia el cómputo del referido lapso.”⁹⁰

Sentencia N° 108 de Sala de Casación Penal, Expediente N° E11-406 de fecha 13 de abril de 2012.

“(…)El valor de las alertas Rojas Internacionales viene dado por servir como instrumento o mecanismo utilizado en el plano internacional para solicitar la detención preventiva de una persona con miras a su extradición, el cual está sustentado en una orden de detención o sentencia judicial de condena dictada por las autoridades judiciales del país interesado.”⁹¹

SECCIÓN II: DIFICULTADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

La República Bolivariana de Venezuela considera que no se han presentado dificultades en la implementación de las recomendaciones de la Convención.

SECCIÓN III: OTROS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN

Sistemas para la Declaración de los Ingresos, Activos y Pasivos

La Contraloría General de la República (CGR), en ejercicio de las competencias de registro, control y análisis de las declaraciones juradas de patrimonio, recibió durante el ejercicio fiscal 2011-2012, la confirmación de 302.638 declaraciones juradas de patrimonio (DJP), de las cuales 283.193 corresponden a empleados que prestan o prestaron servicio en órganos y entes de la Administración Pública, discriminadas por tipo de movimiento de la forma siguiente: ingreso 122.739; actualización patrimonial de funcionarios de alto nivel, 72.643; y cese, 87.811. El resto de las declaraciones corresponde a 16.550 de los integrantes de los consejos comunales; y, 2.895 a las juntas Directivas de los sindicatos.

La recepción del universo de declaraciones confirmadas se realizó cumpliendo con lo previsto en los artículos 23, 26 y 42, numeral 2, de la Ley Contra la Corrupción (LCC), 78 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 27 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, y con el apoyo administrativo extendido en 3.484 instituciones, con una población de 8.815 técnicos de las áreas de recursos humanos, que integran o conforman el “Sistema de Registros de Órganos y Entes del Sector Público” (SISROE).

90. Información disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/Abril/108-13412-2012-E11-406.html>

91. Información disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/Abril/108-13412-2012-E11-406.html>

Igualmente, la formulación y consignación de la DJP recibió el apoyo o la asesoría del personal calificado de esta Institución para el cumplimiento eficaz y oportuno del trámite. En este sentido, nuestro servicio 0800DECLARA, respondió 91.180 llamadas en el año 2011 y 43.075 llamadas en el año 2012, así como brindó atención personalizada para realizar la declaración en línea y la recepción de requerimientos de servicio en el SISROE, cuyos resultados alcanzó la atención de 13.208 usuarios en el 2011 y 15.320 usuarios en el 2012 usuarios.

Conviene destacar, que la automatización del trámite permitió extender a todo el universo de operaciones relacionadas con la formulación del instrumento, el control aleatorio y parcial que hacía este Órgano Contralor en los empleados de alto nivel, en cuanto a los aspectos técnicos de forma y fondo de su situación patrimonial, asegurando en la declaración de bienes o activos los datos necesarios para el estudio o seguimiento de la evolución patrimonial.

Acciones fiscales

En atención a lo previsto en el artículo 29 de la LCC, la CGR tiene competencia para iniciar el procedimiento de verificación de la información suministrada por los funcionarios o empleados públicos en sus DJP. En 2011, se efectuaron 14 auditorías patrimoniales de las cuales 7 fueron concluidas y 5 remitidas al Ministerio Público y en el año 2012, se efectuaron 28 auditorías patrimoniales, de las cuales 12 fueron concluidas y remitidas al Ministerio Público.

En este contexto, es oportuno acotar que la escasa automatización y sistematización de fuentes de información en el sector público y privado, afecta o limita la eficacia y eficiencia de los procedimientos de verificación patrimonial, especialmente en el sector bancario nacional, seguido del registro de bienes muebles (vehículos) e inmuebles, toda vez que representan los principales insumos o datos en el estudio patrimonial de los servidores públicos, cuya obtención demanda tiempo y esfuerzo, y en algunos casos, la información se recibe de forma parcial, superando los plazos previstos en las actuaciones de este Órgano Contralor, que aunado al poco acceso a las inversiones en el exterior y un exiguo control de transacciones económicas y financieras en sectores clásicos de legitimación de capitales y ocultamiento de bienes, sujetan los resultados de las auditorías al territorio nacional y sólo para algunos mercados con restricciones: asegurador, bancario, cambiario e inmobiliario.

Los resultados obtenidos en los procedimientos de verificación arrojaron el presunto delito de enriquecimiento ilícito en razón de que la cuantía no justificada de activos resultó desproporcionada en relación con los ingresos legítimos percibidos por los funcionarios o empleados públicos auditados, ascendiendo a la cantidad total de Bs. 4.127.803,97 en el año 2011, y de Bs. 22.805.991,84 en el año 2012. Además, se observó en algunos casos el presunto delito de falseamiento u ocultamiento de información patrimonial y tráfico de influencia, considerándose suficientes indicios para su remisión al Ministerio Público, a los fines del ejercicio de las acciones a que hubiera lugar, toda vez que surgieron elementos que hacen presumir la responsabilidad civil y/o penal en contra de los funcionarios o empleados públicos a quienes se les verificó su situación patrimonial.

De acuerdo con lo establecido en la LCC en sus artículos 23, 24, 26 y 27, en concordancia con el artículo 33, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, este Órgano de Control Fiscal durante el año 2011 inició 175 procedimientos administrativos sancionatorios, que aunado a los procedimientos de años

anteriores, constituye un total de 185 expedientes, de los cuales 115 fueron concluidos o decididos, por un total de 20.700 U.T., y en el año 2012 tramitó 79 procedimientos administrativos sancionatorios, de los cuales 60 fueron concluidos o decididos, de ellos 45 quedaron firmes en instancia administrativa al 31/12/2012 por la cantidad total de 8.206,25 U.T., por los hechos siguientes: omitir la presentación de la DJP dentro del término previsto para ello; no facilitar los documentos solicitados con motivo del procedimiento de verificación patrimonial; no consignar la DJP en el lapso que se le hubiere acordado mediante resolución motivada; obstaculizar o entorpecer la práctica de diligencias con motivo de la auditoría patrimonial; falsear u ocultar datos contenidos o que debió contener la declaración jurada de patrimonio o la información requerida durante el procedimiento de verificación patrimonial; y por último, a los responsables del área de recursos humanos por no participar a la Contraloría General de la República los movimientos de personal; por no exigir a los empleados el comprobante de haber presentado la DJP; y, cancelar pasivos laborales sin antes haber exigido el comprobante de haber presentado la DJP.

Contralorías Intervenidas

La CGR, como órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, ha seguido fortaleciendo su labor de control realizando evaluaciones, diagnósticos y desarrollando actividades conjuntas con los demás integrantes del Sistema, a objeto de verificar su adecuado funcionamiento, unificar criterios y hacer un uso eficiente de los recursos asignados a los órganos de control fiscal.

Como resultado de esas evaluaciones practicadas y en el marco del artículo 34 de la LOCGRSNCF, desde marzo de 2011, hasta julio de 12 se dispuso la intervención de 5 contralorías municipales y la unidad de auditoría interna del Ministerio del Poder Popular para el Turismo. Igualmente, la CGR ordenó a Fundacite Zulia, Funda Deporte Carabobo y el Consejo Legislativo del Estado Táchira revocar tanto el concurso público convocado para la designación del titular del órgano de control interno de dichos entes, como la designación de los Auditores Internos, y proceder a la convocatoria de nuevos concursos por encontrar incumplimiento y/o violación de la normativa prevista en la referida norma legal.

Mención especial a los avances de la Comisión Permanente de Contraloría de la Asamblea Nacional

La Comisión Permanente de Contraloría de la Asamblea Nacional superó las metas con el cierre de los casos recibidos y designados a las diferentes subcomisiones, para el primer periodo ordinario de sesiones que culminó el 15 de agosto 2012.

De la gestión anterior, la Comisión recibió 740 casos e inició 25 investigaciones sobre nuevas denuncias presentadas. Todos los casos fueron analizados y procesados por las subcomisiones asignadas a su revisión y análisis.

Se fijó como meta aprobar, en dicho lapso, el 60% de los casos que quedaron pendientes y el 40% restante se discutirán en el segundo periodo ordinario de sesiones.

A la Subcomisión Número 1 “De Control del Gasto Público del Ejecutivo Regional, Empresas Estadales y Administración Centralizada y Descentralizada, se le asignaron 175 casos, de los cuales

ésta cerró 118 expedientes, alcanzando un porcentaje superior al estimado, porque cerró más casos de lo esperado.

La Subcomisión Número Dos “De Control del Gasto Público del Ejecutivo Municipal y Administración Centralizada y Descentralizada de los Municipios”, cerró 135 expedientes, superando el 100%.

La Subcomisión Número Tres encargada de Institutos Autónomos y Empresas del Estado y Gobierno Nacional, recibió 186 expedientes y aprobó 187, es decir, un caso adicional, cerrando con el 105%.

Los casos que quedaron pendientes serán evaluados en el segundo periodo ordinario de sesiones que se inició el 15 de septiembre.

Se comparó el trabajo de la Comisión con periodos parlamentarios anteriores, alegando que en el lapso 2001-2005, la Comisión cerró 185 casos, en el 2006-2010 cerró 296 y en año y medio del lapso 2012-2015 se sancionaron más de 400 casos que presentaron irregularidades administrativas, lo cual indica que se superó el trabajo presentado en agenda en los periodos anteriores.

Otra de las actividades realizadas por la Comisión fue un Taller sobre Metodología para la Elaboración de la Memoria y Cuenta de los ministros y ministras, a fin de unificar criterios y facilitar la elaboración y evaluación de las mismas. Al evento asistieron los directores de Planificación y Presupuesto, así como los directores de Administración y Finanzas de los diferentes ministerios, la vicepresidencia de la República y la Procuraduría General de la República, quienes presentaron sus observaciones y sugerencias para mejorar la presentación de dicho documento.

La Ley Contra la Corrupción, aprobada por la gestión anterior y remitida a la secretaría de la Asamblea Nacional, fue devuelta a la Comisión, a solicitud de su directiva, y revisada por una Comisión Legislativa integrada por cinco parlamentarios, y se envió una copia a la Procuradora General de la República, para que haga la revisión de forma y fondo de la ley.

Surgió un problema entre uno de los artículos de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal y el artículo 20 de la Ley Contra la Corrupción, según el cual se establece una sanción mayor a la pena principal que impone el proyecto de reforma, de la Ley de la Contraloría. Por esta razón, dicha ley no fue considerada en este periodo legislativo⁹².

La Comisión de Contraloría en este periodo legislativo trabajará 194 casos. El presidente de la Comisión Permanente de Contraloría, informó el 24 Octubre 2012 que tenía 321 casos y de los cuales se trabajó el 60% en el período legislativo que culminó el 15 de diciembre de 2012. Recordó que recibió 767 casos cuando se encargó de la presidencia de la Comisión y se aperturaron 43 casos adicionales, en el primer periodo de sesiones del año 2012 se cerraron 446 casos. El cronograma de

92. Información disponible en:

http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=43093%3Acomision-de-contraloria-de-la-an-realizo-un-trabajo-fructifero&catid=332%3Aparlamentarias&Itemid=247&lang=es

trabajo que se presentó oportunamente se hizo para cumplir la meta del 60% -recalcó- lo que equivale a 194 casos. Las subcomisiones presentaron la metodología a utilizar para trabajar los casos⁹³.

Mención especial a los avances de la Comisión de Administración de Divisas en materia de lucha contra la corrupción

Providencia del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) mediante la cual se establecen los Requisitos y el Trámite para la Autorización de Adquisición de Divisas Destinadas a las Importaciones. Gaceta Oficial N° 39.764 de fecha 23 septiembre de 2011. Esta Providencia señala que CADIVI en el ámbito de sus competencias podrá requerir de los organismos y entes públicos o privados, la información que considera pertinente a los fines de ejercer el control posterior de las autorizaciones otorgadas conforme al trámite establecido en esta providencia.

Dispone que CADIVI gozará, de las más amplias facultades de fiscalización y supervisión tanto a los usuarios como a los operadores cambiarios autorizados, pudiendo requerir de éstos en cualquier momento, la información o recaudo que fuese necesario para verificar los datos suministrados en la solicitud de inscripción en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD), los recaudos a las solicitudes de autorización de adquisición de divisas y el correcto uso de las divisas autorizadas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente Providencia o en la normativa cambiaria, CADIVI, podrá suspender preventivamente el acceso del usuario a su Sistema Automatizado iniciándose con ello los procedimientos administrativos correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

Providencia del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI). Gaceta Oficial N° 39.933 de fecha 30 de mayo de 2012. La normativa tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno de CADIVI, mediante la definición de las funciones que correspondan a sus unidades organizacionales. CADIVI es un ente que tiene por función administrar, coordinar y controlar la ejecución de la política cambiaria del Estado. A la Gerencia de Control Posterior de ese ente le corresponde verificar y comprobar el correcto uso de las divisas autorizadas, a través del cumplimiento de la normativa dictada a tales efectos.

El Sistema de Control Interno implementado en la institución tiene como objetivo optimizar la gestión, en atención a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, calidad, economía y responsabilidad, facilitando la actuación responsable, la rendición de cuentas y el control social.

Mención especial a los avances del Sistema Judicial

Tribunal Supremo de Justicia

93. Información disponible en:

http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=44544%3A194-casos-trabajara-la-comision-de-contraloria-en-este-periodo-legislativo&catid=332%3Aparlamentarias&Itemid=247&lang=es

Con la entrada en vigencia del Código de Ética del Juez Venezolano y la Jueza Venezolana, cuya reforma se publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.493 del 23 de agosto de 2010, se crea la jurisdicción disciplinaria con competencia para hacer valer los principios éticos establecidos en este Código, que guían la conducta y régimen disciplinario de los jueces y juezas, así como también, se desprende del contenido de su artículo 2, contempla la aplicación de las normas contenidas en dicho Código, a los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, en cuanto no contradigan lo establecido en la Carta Magna.

Entre las previsiones relativas al tema de Conflictos de Intereses, encontramos en el Código de Ética el artículo 5, referido a la Imparcialidad Judicial; el artículo 16, relativo a la obligatoriedad de un Sistema de Registro de Información Disciplinaria Judicial, la consulta previa y obligatoria, y sus efectos y el artículo 24, el cual apunta hacia la conducta del Juez y la Jueza, la cual debe ser imparcial para el ejercicio de la función jurisdiccional.

Artículo 13, se encuentra referido a la formación profesional y actualización de conocimientos de los Jueces.

El artículo 29, objeto de la reforma de dicho Código de Ética, establece dentro de sus sanciones, una reducción de los lapsos en el caso de los procedimientos de suspensión temporal o destitución; adicionalmente, refiere que dichos procedimientos pueden iniciarse de oficio o mediante denuncia por parte de cualquier interesado o afectado.

Por su parte, el artículo 32 *eiusdem*, en sus numerales 4, 8 y 14, prevé las causales de suspensión. El primer numeral, alude a la divulgación de asuntos que conozca en razón de su cargo, de modo que deriven en provecho propio o conlleven a causal de recusación. El segundo de los numerales citados, se refiere a la no inhibición, una vez conocida la existencia de alguna causal. El último de los numerales, se refiere a la participación en actividades sociales y recreativas que provoquen duda sobre la capacidad de decidir imparcialmente.

Asimismo, en el artículo 33 *ibidem*, en sus numerales 2, 3 y 4, se encuentran relacionadas las causales de destitución, en el marco del tema de conflictos de intereses.

Cabe resaltar, el contenido del artículo 34, objeto de la citada reforma del Código de Ética del Juez, alusivo a la renuncia maliciosa, señalando que en estas situaciones, opera la inhabilitación para el desempeño de funciones dentro del Sistema de Justicia, desde dos (2) años hasta un máximo de quince (15) años, en atención a la falta cometida y a la sanción disciplinaria aplicada.

De igual manera, el artículo 50 alude a las remociones para jueces con competencia disciplinaria, e incluye las faltas que acarrear suspensión y destitución establecidas en el Código de Ética del Juez y las establecidas en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano, entre las que podemos mencionar: “1. Cuando atenten, amenacen, o lesionen la ética pública y la moral administrativa establecida en la presente Ley. 2. Cuando incurran en algunas de las causales de destitución del cargo previsto en el Código de Ética del Juez Venezolano o Jueza Venezolana”.

Hay que señalar como otro importante avance la materialización de la jurisdicción disciplinaria judicial, la cual de conformidad con el Código de Ética del Juez y la Jueza venezolano, se concreta en dos (2) órganos a saber: 1) El Tribunal Disciplinario Judicial, como órgano de primera instancia, el cual ejercerá las funciones de control durante la fase de investigación, decretará las medidas cautelares procedentes, celebrará el juicio; resolverá las incidencias que puedan presentarse; dictará la decisión del caso; impondrá las sanciones correspondientes y velará por la ejecución y cumplimiento de las mismas; y 2) La Corte Disciplinaria Judicial, como órgano de alzada, que conoce de las apelaciones interpuestas contra decisiones ya sean interlocutorias o definitivas, y garantiza la correcta interpretación y aplicación del referido Código y el resto de la normativa que guarde relación con la idoneidad en la función judicial y el desempeño de los jueces.

Al respecto, cabe resaltar que en fecha 9 de junio de 2011, previo concurso público y participativo en la selección, en sesión ordinaria, la Asamblea Nacional designó a los Jueces Principales de la Corte Disciplinaria Judicial, así como del Tribunal Disciplinario Judicial, cesando así en sus funciones la mencionada Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial.

En el marco de su implementación, el referido Código estableció que los órganos con competencia disciplinaria, contarán con un sistema de registro digitalizado de información disciplinaria, que contenga el resumen curricular, el expediente con información relacionada con su formación y trayectoria profesional, y las sanciones que se haya impuesto al juez o jueza o a cualquier otro funcionario del Sistema Judicial. Igualmente, se estableció que antes de proceder a la designación o ingreso de cualquier funcionario se consultará en el Registro de Información Disciplinaria Judicial.

Durante el período de actividades judiciales 2012, el Tribunal Disciplinario Judicial, cumpliendo con sus funciones de control, realizó las siguientes actuaciones: Se le declaró la Responsabilidad Disciplinaria a siete ciudadanos y se les impusieron sus respectivas sanciones; se absolvieron siete ciudadanos de su Responsabilidad Disciplinaria; se removió del cargo a un Magistrado del TSJ; se impuso una suspensión sin goce de sueldo, tres Recursos de Apelación declarados Con Lugar, dos auto se anularon; se declaró inadmisibles una demanda y una acción de amparo; se anuló una sentencia resuelta en Consulta obligatoria, una Consulta obligatoria resuelta por sobreseimiento de la investigación, una Consulta obligatoria de una sentencia, cuatro Recursos de Apelación Sin Lugar, dos Recursos de Apelación perimidos y se decretó el Sobreseimiento de una investigación⁹⁴.

Ministerio Público

Logró condena para excoordinador de Liquidaciones del Banco del Tesoro por corrupción, quien admitió haber incurrido en varios delitos que causaron un daño patrimonial a la institución financiera, durante el primer semestre del año 2009. Ante la contundencia de la acusación presentada por el Ministerio Público, fue condenado a 8 años y 9 meses de prisión.

94. Gacetas Oficiales N° 39.875 de fecha 2 de marzo de 2012; N° 39.887 de fecha 20 de marzo de 2012, N° 39.913 de fecha 2 de mayo de 2012; N° 39.933 de fecha 30 de mayo de 2012; N° 39.944 de fecha 14 de junio de 2012; N° 39.954 de fecha 28 de junio de 2012; 39.955 de fecha 29 de junio de 2012; N° 39.960 de fecha 9 de julio de 2012; N° 39.967 de fecha 18 de julio de 2012; N° 39.968 de fecha 19 de julio de 2012; 39.982 de fecha 9 de agosto de 2012; N° 39.983 de fecha 10 de agosto de 2012; N° 40.012 de fecha 20 de octubre de 2012; N° 40.018 de fecha 28 de octubre de 2012; 40.027 de fecha 11 de octubre de 2012, N° 40.042 de fecha 2 de noviembre de 2012; 40.043 de fecha 05 de noviembre de 2012; N° 40.044 de fecha 6 de noviembre de 2012; N° 40.058 de fecha 26 de diciembre de 2012; N° 40.059 de fecha 27 de noviembre de 2012; N° 40.062 de fecha 30 de noviembre de 2012; N° 40.065 de fecha 5 de diciembre de 2012 y N° 40.074 de fecha 8 de diciembre de 2012.

Igualmente, en la referida audiencia preliminar, el Ministerio Público ratificó la acusación contra el exgerente de Liquidaciones y Cobranzas del Banco del Tesoro, por la comisión de los delitos de apropiación de fondos de una Institución Financiera, y fraude documental, en institución sometida al control de la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario; tráfico de influencias y asociación para delinquir.

Posterior a esta audiencia, fueron pasadas a juicio la analista de Crédito II y la gerente de línea de Banca Corporativa, al admitirse la acusación contra ambas mujeres por la comisión de los delitos de aprobación indebida de fondos, en grado de facilitadoras, y asociación para delinquir.

La investigación por este caso se inició en el mes de octubre de 2010, tras una petición realizada por la Presidencia del Banco del Tesoro, instancia que después de solicitar una auditoría se percató de las irregularidades cometidas en el otorgamiento de créditos y la inconsistencia entre la cantidad de préstamos aprobados y otorgados por altísimos montos⁹⁵.

El Ministerio Público logró condena una para mujer por corrupción en obras de la Gobernación del estado Zulia. Ante la contundencia de la acusación presentada por el Ministerio Público, fue condenada a tres años de prisión, tras admitir haber incurrido en actos de corrupción, a través de la construcción de obras de la Gobernación del estado Zulia. Tal irregularidad fue denunciada ante el Ministerio Público el 8 de julio de 2009, por la comisión del delito de aprovechamiento fraudulento de fondos públicos, previsto y sancionado en la Ley contra la Corrupción. El Tribunal 3° de Control del Zulia dictó la referida sentencia condenatoria N° 025-12 en fecha 15 de noviembre de 2012 y la mujer en referencia quedó inhabilitada políticamente durante el tiempo de la condena.

Vinculado con este caso, se encuentran acusados un ingeniero inspector de obras de la Gobernación del estado Zulia, y un ingeniero residente de la empresa Conserperca, por la presunta comisión de los delitos de aprovechamiento fraudulento de fondos públicos y obtención ilegal de utilidades de actos administrativos. Mientras tanto las cuentas bancarias de la empresa Conserperca continúan inmovilizadas hasta que culmine el juicio de los otros dos acusados⁹⁶.

La acusación presentada por el Ministerio Público, ordenó el pase a juicio del registrador civil de Pozo Verde del municipio Caroní, quien estaría incurso en un hecho de corrupción al tener en su residencia documentos y materiales que debían mantenerse en la sede oficial. Una vez evaluados los medios de

95. Información suministrada en fecha 14 de noviembre de 2012, disponible en:

http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/boletines-de-prensa?p_p_id=101_INSTANCE_LOk9&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-4&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_101_INSTANCE_LOk9_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_INSTANCE_LOk9_urlTitle=mp-logro-condena-para-excoordinador-de-liquidaciones-del-banco-del-tesoro-por-corrupcion&_101_INSTANCE_LOk9_type=content&redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fboletines-de-prensa%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_LOk9%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dmaximized%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-4%26p_p_col_pos%3D1%26p_p_col_count%3D2%26_101_INSTANCE_LOk9_delta%3D3%26_101_INSTANCE_LOk9_keywords%3D%26_101_INSTANCE_LOk9_advancedSearch%3Dfalse%26_101_INSTANCE_LOk9_andOperator%3Dtrue%26cur%3D14

96. Información de fecha 14/11/12 disponible en: http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/eventos-especiales-ijsessionid=4ADC3159B66BA7344B7CF30F40B4753D?p_p_id=62_INSTANCE_QHp0&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_62_INSTANCE_QHp0_struts_action=%2Fjournal_articles%2Fview&_62_INSTANCE_QHp0_groupId=10136&_62_INSTANCE_QHp0_articleId=1654248&_62_INSTANCE_QHp0_version=1.0

pruebas presentados por el Ministerio Público, el Tribunal 4° de Control de Puerto Ordaz ordenó el enjuiciamiento del funcionario y su permanencia en arresto domiciliario⁹⁷.

El Ministerio Público imputó a tres empleados de Corpoelec por la sustracción de 24 transformadores en Portuguesa. El material fue sustraído el 3 de febrero de 2011 del Centro de Operaciones de Distribución, en Acarigua, con sede en Acarigua, estado Portuguesa, material que fue sacado de dicha planta el 3 de febrero de 2011. Tales delitos están previstos y sancionados en las leyes contra la Corrupción y Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. Los funcionarios ingresaron al local en cumplimiento de una orden de allanamiento solicitada por el Ministerio Público, la cual fue acordada por el Tribunal 3° de Control del referido estado⁹⁸.

El Ministerio Público imputó al exalcalde de Francisco de Miranda, en Guárico, por corrupción. Se habrían presentado irregularidades durante su gestión 2004-2008. Los fiscales 65° nacional y 17° de la jurisdicción, respectivamente, imputaron al exfuncionario por la presunta comisión del delito de malversación específica de fondos públicos, evasión de procedimientos de licitación, concierto de funcionario público con contratista y peculado doloso propio continuado. Tales delitos se encuentran previstos y sancionados en la Ley contra la Corrupción⁹⁹.

Medidas sobre bienes para resarcir daños al Patrimonio Público

En relación con el tema de la confiscación de bienes, cabe recordar que:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en su Artículo 116: “*No se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta constitución. Por vía de excepción podrán ser objeto de confiscación, mediante sentencia firme, los bienes de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, responsables de delitos cometidos contra el patrimonio público, los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del Poder Público y los bienes provenientes de las actividades comerciales, financieras o cualesquiera otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes*”. Artículo 271: “(...) Asimismo, previa decisión judicial, serán confiscados los bienes provenientes de las actividades relacionadas con los delitos contra el patrimonio público o con el tráfico de estupefacientes (...)”

97. Información suministrada en fecha 28/08/2012, disponible en: http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/registro-interno-de-proveedores.jsessionid=3D51BBB9A43B3D509D237D80DDB999E8?p_p_id=62_INSTANCE_97Nq&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_62_INSTANCE_97Nq_struts_action=%2Fjournal_articles%2Fview&_62_INSTANCE_97Nq_groupId=10136&_62_INSTANCE_97Nq_articleId=1388995&_62_INSTANCE_97Nq_version=1.0

98. Información disponible en: http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/principal.jsessionid=822F1EB7B22D8D72C9ADA322C04C2630?p_p_id=101_INSTANCE_CZf9&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_101_INSTANCE_CZf9_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_INSTANCE_CZf9_urlTitle=mp-imputo-a-tres-empleados-de-corpoelec-por-la-sustraccion-de-24-transformadores&_101_INSTANCE_CZf9_type=content&redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fprincipal%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_CZf9%26p_p_lifecycle%3D1%26p_p_state%3Dmaximized

99. Información disponible en: http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/principal.jsessionid=7854E6B5F0793D0F01AAF79E80F0FB3A?p_p_id=101_INSTANCE_CZf9&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-3&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_101_INSTANCE_CZf9_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_INSTANCE_CZf9_urlTitle=mp-imputo-a-exalcalde-en-guarico-por-corrupcion&_101_INSTANCE_CZf9_type=content&redirect=%2Fweb%2Fguest

De igual modo, la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada (Gaceta Oficial N° 5.789, de fecha 26 de octubre de 2005), establece en su Artículo 19: *“Es necesariamente accesoria a la pena principal el comiso o la confiscación de los bienes (...) así se encuentren en posesión o propiedad de interpuestas personas, sin participación en estos delitos, ya sean personas naturales o jurídicas (...) Igualmente será pena accesoria el comiso de los instrumentos, equipos, armas, vehículos y efectos con el que se cometió el hecho punible (...)”*

La Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial N° 38192, de fecha 23 de mayo de 2005) en su Artículo 95 establece: *“En la sentencia definitiva el Juez podrá ordenar, según las circunstancias del caso, la confiscación de los bienes de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que incurran o sean responsables de delitos establecidos en esta Ley que afecten gravemente el patrimonio público, a cuyo efecto solicitará ante las autoridades competentes, la repatriación de capitales de ser el caso. Asimismo, el Juez podrá ordenar, según la gravedad del caso, la confiscación de los bienes de las personas que hayan incurrido en el delito de enriquecimiento ilícito tipificado en el artículo 46 de esta Ley, y consecuentemente la repatriación de capitales”.*

Cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, en la actualidad, los Tribunales pueden declarar la confiscación de los siguientes bienes muebles: cuentas bancarias y el dinero depositado en ellas o los bienes muebles e inmuebles que señalen, de manera de resarcir los daños al patrimonio público. A continuación, se presentan las sentencias novedosas sobre el tema de la confiscación y resarcimiento a favor del Estado venezolano, dictadas sobre esta materia en el período en comento:

Sentencia N° 278 de Sala de Casación Penal, Expediente N° C10-171 de fecha 22 de junio de 2011. Corrupción del funcionario público en la utilización de las potestades públicas para el interés privado. Concretada la corrupción del funcionario público en la utilización de las potestades públicas para el interés privado, la misma representa un ataque pluriofensivo a valores y bienes jurídicos esenciales en el Estado democrático y social de Derecho y de Justicia consagrado en el artículo 2 de la Constitución y que deben preservarse mediante su protección penal. Está en juego tanto el prestigio de la Administración ante los Administrados, como el deber de la Administración de servir con objetividad los intereses generales, según la exigencia del artículo 141 de la Constitución, que se traduce en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. En materia de lucha contra la corrupción, la Ley Contra la Corrupción desarrolla estos principios constitucionales, además, de ser una garantía del principio de legalidad previsto en el artículo 137 de la Constitución Bolivariana y del principio de responsabilidad de los funcionarios públicos derivada del artículo 139 *eiusdem*. En tal sentido, el artículo 1 de la Ley Contra la Corrupción señala como uno de los objetos el establecimiento de normas que rijan la conducta que deben asumir las personas sujetas a la misma, a los fines de salvaguardar el patrimonio público y garantizar el manejo adecuado y transparente de los recursos públicos, con fundamento en los principios consagrados en el citado artículo 141 Constitucional. Adicionalmente, dispone la tipificación de los delitos contra la cosa pública y las sanciones que deberán aplicarse a quienes infrinjan esas disposiciones y cuya conducta, acción u omisión, causen un daño al patrimonio público. Así las cosas, en relación con el ámbito de aplicación, el artículo 2 de la referida Ley dispone que están sujetos a

ella, los particulares, personas naturales o jurídicas y los funcionarios públicos en los términos establecidos en la Ley¹⁰⁰.

Sentencia N° 278 de Sala de Casación Penal, Expediente N° C10-171 de fecha 22 de junio de 2011. Patrimonio Público - Corrupción en el Sector Público. Se considera igualmente patrimonio público, según el único aparte del citado artículo 4, los recursos entregados a particulares por los entes del sector público mencionados en el artículo anterior, mediante transferencias, aportes, subsidios, contribuciones o alguna otra modalidad similar para el cumplimiento de finalidades de interés o utilidad pública, hasta que se demuestre el logro de dichas finalidades. Los particulares que administren tales recursos estarán sometidos a las sanciones y demás acciones y medidas previstas en esta Ley y en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Cabe destacar que, la Corrupción en el Sector Público se identifica normalmente con las conductas realizadas por los empleados (as) públicos, funcionarios (as) o autoridades que actúan en el ejercicio de sus cargos. Siguiendo al autor español Alejandro Nieto, la corrupción gira en torno de dos elementos básicos conexonados pero no idénticos: el lucro indebido del agente y su disposición de incumplir su deber o, de hacer mal uso de las potestades públicas cuya gestión le ha encomendado el Estado, por lo que la corrupción pública supone un uso desviado de los poderes públicos en beneficio particular. (Alejandro Nieto. Corrupción en la España Democrática. Barcelona, Civitas, 1997)¹⁰¹.

La Asamblea Nacional solicitará la confiscación de bienes a quienes se les sancione por responsabilidad política. El presidente de la Comisión Permanente de Contraloría de la Asamblea Nacional anunció, el 28-11-2012, que en el informe final de las investigaciones que realicen se establecerán mecanismos para determinar la cantidad de enriquecimiento, el daño cuantificado al patrimonio de la República y hacer un inventario de los bienes patrimoniales de los responsables para que sean confiscados esos bienes.

De ahora en adelante, dijo, “lo estableceremos como norma en todos los informes que haga la Asamblea Nacional.”

La Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, declaró procedente, la medida cautelar de embargo preventivo solicitada por el Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi), sobre bienes de la sociedad mercantil *Oil Industrial Special Services, C.A.* (Oiscca), incluida la cuenta corriente abierta en el Banco del Caribe, C.A. Banco Universal, así como sobre cualquier otro bien mueble que indique el Inavi al momento de la práctica de dicha medida, hasta completar el monto total de la suma a embargar. Asimismo la Sala del Alto Juzgado acordó como medida complementaria oficiar a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para que requiera a las entidades que conforman el sistema bancario nacional, información sobre las cuentas y cualquier otro instrumento financiero que posea la mencionada sociedad mercantil en dichas instituciones financieras. Agregó la parte demandante, que *Oil Industrial Special Services, C.A.* no culminó la obra en el plazo establecido, ya que la misma debía ser terminada a más tardar para el 4 de octubre de 2010¹⁰².

Medidas de Prevención y Control del Patrimonio Público

100. La sentencia fue publicada en el siguiente link : <http://www.tsj.gov.ve/jurisprudencia/extracto.asp?e=6652>

101. Información disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scp/Junio/278-22611-2011-C10-171.html>

102. Información disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=9504>

El Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas publicó un índice de principios y normas en materia de Contabilidad Pública para la medición y control de la actividad económica de la administración pública¹⁰³. Comprende un conjunto de principios, órganos y normas de procedimientos técnicos que permiten valorar, procesar y exponer los hechos económicos financieros que afectan al patrimonio de la república o de sus entes descentralizados y se enmarcan dentro de las disposiciones legales que rigen al Sistema de Contabilidad Pública. Esta compilación referencial de normas sirve para desarrollar diversos procesos de medición, información y control en la actividad económica de la administración pública y facilita el ejercicio de control interno y externo para asegurar la oportunidad, eficiencia, eficacia y confiabilidad de la información y sus registros.

Providencia del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, Instituto de Patrimonio Cultural, mediante la cual se dicta el Instructivo que regula el procedimiento para la transferencia de activos que constituyan bienes culturales muebles propiedad del Fondo de Protección Social de Depósitos Bancarios y de las Instituciones Bancarias o de las empresas relacionadas sometidas a liquidación administrativa. Gaceta Oficial N° 39.656 de fecha 14 de abril de 2011. El ente que tenga a cargo la liquidación de instituciones del sector bancario y personas jurídicas vinculadas deberá remitir al Instituto de Patrimonio Cultural el inventario de activos que constituyan bienes culturales muebles con el objeto de identificar su valor artístico histórico, plástico, ambiental, arqueológico, paleontológico o sociales e igualmente se aplica para los activos que pertenezcan al Fondo de Protección Social de Depósitos Bancarios.

Providencia del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, mediante la cual se establece que todo bien cultural mueble e inmueble de todas las instituciones del Estado y los bienes muebles e inmuebles de propiedad particular, declarados monumentos nacionales y los bienes muebles o inmuebles de propiedad eclesiástica que hayan sido declarados o se declaren monumentos nacionales, catalogados por este Instituto, sean registrados digitalmente para su inclusión en el Museo Virtual de América Latina y El Caribe, con el objetivo de difundir, promocionar y protegerlas del tráfico ilícito. Gaceta Oficial N° 39.760 de fecha 19 de septiembre de 2011. Para el Estado Venezolano los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y es un deber insoslayable del Estado fomentar y garantizar la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación. Todas las instituciones del sector público (Ministerios, Poderes Públicos, Gobernaciones, Alcaldías, Órganos Judiciales, Institutos y Servicios Autónomos, Fuerzas Armadas, Universidades e Instituciones Educativas, Organismos del Sector Bancario, Organismos del Sector de la Salud, Cuerpo Diplomático, etc.) custodian un número importante de objetos, colecciones y bienes de creación individual; patrimonio documental y bibliográfico, archivos, bibliotecas, fototecas, mapotecas. El Instituto de Patrimonio Cultural pretende cumplir con el objeto de la presente providencia.

Resolución del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas mediante la cual se autoriza la transferencia a la República Bolivariana de Venezuela o a cualquier ente público, los bienes que le pertenezcan o sean propiedad de las instituciones bancarias o de las empresas relacionadas sometidas a liquidación administrativa, por cualquier medio traslativo de la

103. Diciembre 2010: <http://www.oncop.gob.ve/revista/infoncop/Main.php?MagID=5&MagNo=45>

propiedad oneroso o gratuito, sin necesidad de oferta pública. Gaceta Oficial N° 40.028 de fecha 15 de octubre de 2012.

Providencia del Instituto del Patrimonio Cultural mediante la cual se dictan las Normas y Procedimientos que Regulan las Actividades Arqueológicas y Paleontológicas. Gaceta Oficial N° 40.028 de fecha 15 de octubre de 2012. El Estado, en su deber de fomentar y garantizar la protección, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la nación, dicta las aludidas Normas con el objeto de regular las actividades de prospección, recolección superficial, excavación e investigación, tendentes a descubrir, explorar y estudiar los yacimientos arqueológicos o paleontológicos, con la finalidad de conservar, proteger y salvaguardar el Patrimonio Cultural de la República, como parte integrante del Patrimonio Público.

Providencia de la Superintendencia de Bienes Públicos mediante la cual se establece el deber de contar con la autorización previa de la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos, para la enajenación de los bienes propiedad del Sector Público Nacional. Gaceta Oficial N° 40.042 de fecha 2 de noviembre de 2012. Se especifican los requisitos que se exigen para las solicitudes que tienen el propósito de enajenar bienes públicos y que serán remitidas a la Superintendencia de Bienes Públicos, para la consideración de la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos.

Resolución N° 01 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat mediante la cual se prohíbe expresamente a las empresas nacionales o internacionales, Consejos Comunales, Gerencias Técnicas, Cooperativas o cualquier otra organización, que ejecute obras para la Gran Misión Vivienda Venezuela con recursos provenientes del erario público, la venta, cesión, donación o intercambio de materiales de construcción a terceras personas, sean naturales o jurídicas. Gaceta Oficial N° 40.082 de fecha 3 de enero de 2013.

Resolución N° 02 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat mediante la cual se prohíbe expresamente a las empresas nacionales o internacionales, Consejos Comunales, Gerencias Técnicas, Cooperativas o cualquier otra organización, que ejecute obras para la Gran Misión Vivienda Venezuela con recursos provenientes del erario público, la venta, cesión, donación o intercambio de material calificado como «Chatarra» a terceras personas, sean naturales o jurídicas. Gaceta Oficial N° 40.082 de fecha 3 de enero de 2013.

Sistemas para la Contratación de Funcionarios Públicos para las actividades de control fiscal

Resolución de la Contraloría General de la República, mediante la cual se dicta el Reglamento del Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.729 de fecha 5 de agosto de 2011. Señala que están sujetos a sus disposiciones: los auditores, consultores, profesionales independientes y firmas de auditores que ofrezcan o presten sus servicios profesionales en materia de control tanto a los órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal, como a las máximas autoridades jerárquicas de los órganos y entidades a los que se refieren los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna. El Registro funcionará en la sede de la CGR a partir del 1° de septiembre¹⁰⁴.

104. Información disponible en: http://www.cgr.gob.ve/pdf/registro_audidores/reglamento.pdf

Resolución de la Contraloría General de la República de fecha 26 de agosto de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.744 de fecha 26 de agosto de 2011. Se implantó el Sistema de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control¹⁰⁵. Las personas naturales y jurídicas que deseen inscribirse en el mencionado Registro deberán realizar su solicitud a través del sistema previsto para este trámite en la página oficial de la CGR.

Resolución de la Contraloría General de la República, en la cual se dicta el Manual con las instrucciones para la formalización y recepción de la solicitud de inscripción en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control. Publicada en Gaceta Oficial N° 39.744 de fecha 26 de agosto de 2011. Es importante destacar que sólo se admitirán las solicitudes de inscripción elaboradas de conformidad con lo establecido en el referido Manual, acompañadas de los originales de los documentos a que se refieren los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control, cuya presentación se realizará, únicamente, con la finalidad de verificar las copias¹⁰⁶.

Resolución de la Contraloría General de la República mediante la cual se dictan Normas para la Ejecución de los Trabajos y Presentación de Resultados por Auditores, Consultores, Profesionales Independientes y Firmas de Auditores que presten Servicios en Materia de Control. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39827 de fecha 23 de diciembre de 2011. Servirá como herramienta en la elaboración de informes y está dirigido a aquellos auditores inscritos y certificado por el máximo órgano contralor¹⁰⁷.

Certificados por la CGR pueden ser consultados en nuestro portal web. Las certificaciones otorgadas por la Contraloría General de la República en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales independientes en materia de control, pueden ser consultadas a través de nuestro portal web www.cgr.gob.ve, en el ícono Registro de Auditores que apareció a partir de marzo 2012. En esta sección encontrarán un listado con las personas naturales y jurídicas que pueden celebrar contratos con los órganos y entes de la administración pública para apoyarlos en sus facultades de auditoría, con informes, dictámenes y estudios técnicos. La búsqueda se podrá realizar por ubicación geográfica, cédula de identidad, número de RIF o lista de los calificados. Esto permitirá que los órganos y entes que deseen verificar quiénes están calificados para apoyarlos en sus facultades de auditoría y puedan realizar una búsqueda por ubicación geográfica, cédula de identidad, número de RIF o listado de los calificados¹⁰⁸.

Oficina del Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de Control

105. Información disponible en: <http://www.cgr.gob.ve/contenido.php?Cod=073> del portal electrónico www.cgr.gob.ve

106. El manual se encuentra disponible para su consulta en la página web: http://www.cgr.gob.ve/pdf/registro_audidores/manual_inscripcion.pdf

107. Información disponible en: http://www.cgr.gob.ve/pdf/normas/normas_Reg_Aud.pdf

108. Información disponible en: http://www.cgr.gob.ve/consuta_registro.html

Indicadores que reflejan las operaciones que realizó la Oficina en el primer semestre del año 2012

	Tipo de actuación	Cantidad
1	Recepción de solicitudes de inscripción y documentos	456
2	Análisis de solicitudes de inscripción y documentos	456
3	Certificados otorgados	414
4	Auto motivado y oficio	134
5	Consultas y asesorías	125
6	Registro y control de expedientes	453

Fuente: Dirección General Técnica. Oficina de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes.

La Convención establece en su numeral 12 del Artículo III de las medidas preventivas, el estudio de otras medidas de prevención que tomen en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público

La República Bolivariana de Venezuela ha dictado las siguientes medidas:

Resolución de la Asamblea Nacional, mediante la cual se fija el monto equivalente a los emolumentos mensuales del personal de Alto Nivel y de Dirección de la Asamblea Nacional, en los términos que en ella se indican. Gaceta Oficial No. 39.660 (26-04-11).

Decreto N° 8.168, mediante el cual se dicta el Sistema de remuneraciones de las Empleadas y Empleados de la Administración Pública Nacional, en los términos que en él se indican. Gaceta Oficial No. 39.660 (26-04-11).

Decreto N° 8.169, mediante el cual se dicta el Sistema de remuneraciones de las Obreras y Obreros de la Administración Pública Nacional, en los términos que en él se señalan. Gaceta Oficial No. 39.660 (26-04-11).

La Oficina de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en materia de control realizó diversas operaciones durante el año 2012 que se presentan a continuación:

**Oficina del Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes
en materia de Control**

Indicadores que reflejan las operaciones que realizó la Oficina en el año 2012

	Tipo de actuación	Cantidad
1	Recepción de solicitudes de inscripción y documentos	726
2	Análisis de solicitudes de inscripción y documentos	726
3	Certificados otorgados	514
4	Auto motivado y oficio	155
5	Consultas y asesorías	191
6	Registro y control de expedientes	726

Fuente: Dirección General Técnica. Oficina de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes.